TOMO 144 Montevideo, Jueves 25 de Setiembre de 1941 Núm. 10510

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza una ampliación de la "Deuda Obras Públicas 1940", a fin de sustituir otros recursos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 12 de 1941.—Número 1433|939.

Vista la ley de 4 de Setiembre de 1940, que aprobó el plan de obras públicas a desarrollarse durante los ejercicios 1940 y 1941;

Resultando: Que para financiar las obras autorizadas en dicha ley, se calculó un ingreso por concepto del porcentaje de 27 % sobre los beneficios de cambio de pesos 5.000.000.00 durante el año 1940 e igual cantidad durante el año 1941;

Resultando: Que el producido de ese porcentaje en el año 1940, sólo alcanzó a la suma de $ 3.811.074.03 y las previsiones para el año en curso indican que no podrá obtenerse por ese concepto una suma superior a pesos 3.188.411.37, lo que en conjunto forma la cantidad de $ 6.999.485.40 produciéndose, en consecuencia, un desnivel de $ 3.000.514.60 en relación a lo calculado;

Considerando: Que la financiación de los $ 10.000.000 del producido de "Beneficios de Cambio" no ha sido fijada en forma definitiva sino que lo fué supeditada al resultado de los beneficios que pudieran obtenerse por el expresado concepto, facultándose al Poder Ejecutivo para señalar las cifras correspondientes;

Considerando: Que el inciso último del artículo 24 de la mencoinada ley 9953 de 4 de Setiembre de 1940, establece "Si el porcentaje expresado excediera en los ejercicios 1940 y 1941 de la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000.00), el Poder Ejecutivo reducirá en una proporción equivalente la emisión de deuda pública a que se refiere el artículo 1.º quedando también facultado para ampliarla en la cantidad necesaria si el porcentaje de las "Diferencias de Cambio" no produjese la suma prevista", por lo que en cumplimiento a esa disposición legal es necesario ampliar la emisión autorizada en la suma equivalente para reemplazar el valor efectivo de los tres millones quinientos catorce pesos y sesenta centésimos efectivos de disminución en el porcentaje previsto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la ampliación de la "Deuda Obras Públicas de 1940" en la suma de tres millones trescientos mil quinientos pesos, valor nominal ($ 3.300.500.00), para reemplazar los tres millones quinientos catorce pesos y sesenta centésimos ($ 3.000.514.60), en que resultó disminuído el porcentaje del 27 % de los "Beneficios de Cambio" de los ejercicios 1940 y 1941, en relación a las previsiones de la ley de 4 de Setiembre de 1940.

Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se reglamenta la ley 10.023, sobre licencia anual de obreros gráficos, de la navegación y los que trabajan en fábricas de vidrio.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 18 de 1941.—Número 930|940.

Vista la ley de 13 de Junio de 1941 estableciendo una licencia anual para los obreros gráficos, los tripulantes de los buques mercantes de bandera nacional y los obreros que trabajan en la fabricación de artículos de vidrio;

Considerando: Que es conveniente determinar claramente cuáles son los establecimientos que integran la actividad gráfica, independientemente de los anexos de "cualquier manera" que integran en establecimientos de otro giro;

Considerando: Que a pesar de que la finalidad higiénica de la licencia es ofrecer a los trabajadores una posibilidad de descanso absolutamente necesaria a su salud, lo que debe impedir con carácter general que ellas sean sustituídas por compensaciones en dinero, dado el caso especial de que la ley que se reglamenta acuerda el derecho a licencia por el año 1940 y existen serias dificultades en gran parte de las empresas comprendidas por la ley para acordar esas vacaciones durante el segundo semestre del año, por ser el de mayor actividad. El Poder Ejecutivo estima conveniente autorizar para el cumplimiento de la ley en lo que respecta a la licencia correspondiente al año 1940, un sistema de opción para que los patronos, a los que no les sea posible en su totalidad, compensen la mitad de la misma con el pago de los días correspondientes de acuerdo a los jornales o sueldos equivalenes;

Considerando: Que los obreros dependientes de organismos del Estado, de los Municipios y de los Entes Autónomos, gozan de una licencia mayor que la que acuerda la

ley que se reglamenta pero carecen, en cambio, del derecho a percibir el importe del salario correspondinte a las licencias a gozar en caso de despido;

Considerando: Que es oportuno organizar un sistema eficaz que permita controlar el cumplimiento de la ley en los establecimientos y barcos comprendidos en ella, acordando a la vez la facilidad de solución a los casos extraordinarios que puedan ocurrir;

Considerando: Que es de gran utilidad la colaboración de la Prefectura General de Puertos en lo que se refiere a la vigilancia de la ley en los buques mercantes de bandera nacional;

Oídos los Ministerio de Defensa Nacional y de Hacienda, la Administración Nacional de Puertos, el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, y el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los obreros gráficos, los tripulantes de los buques mercantes de bandera nacional que realicen sus actividades en puertos, costas, ríos o alturas y los obreros que trabajen en las fábricas de vidrios, gozarán de una licencia anual de doce (12) días continuos o divididos en dos (2) períodos iguales con goce de sueldo, siempre que computen en un mismo establecimiento, fábrica o barco, doscientas cincuenta jornadas continuas o trescientas (300) discontinuas en un año.

Art. 2.º Las licencias a que se refiere el artículo anterior, podrán coincidir con feriados continuos mayores de dos días, pero no podrán computarse a ella los feriados oficiales cuando sean menos de dos días, ni las interrupciones del trabajo causadas por enfermedad.

Sin embargo cuando un obrero haya obtenido licencias más o menos extensas por enfermedad y se le hayan abonado los jornales que hubieran correspondido a esos días no trabajados, el patrono podrá solicitar del Consejo Superior del Trabajo, previa presentación de las pruebas respectivas, que se le reconozcan esos períodos de tiempo como licencia concedida y se estará a lo que el Consejo decida.

Art. 3.º Cuando el obrero no hubiera trabajado un año en el establecimiento o barco el patrono le pagará tantos días de licencia como meses haya trabajado, en caso de rompimiento del contrato de trabajo.

El obrero no podrá recomenzar su trabajo en otro establecimiento o barco sin haber cumplido descansando, los días de vacaciones que hubiera cobrado. A efectos de poder controlar dicho cumplimiento, en todos los casos de cesación del contrato de trabajo, el patrono, capitán o patrón, están obligados a extender al obrero cesante un certificado en el que consten las fechas de su ingreso y egreso al establecimiento o barco y el número de días de licencias que le han sido abonados, guardando en su poder un duplicado del mismo en el que constará la conformidad del obrero.

Ningún patrono, capitán o patrón de los establecimientos o barcos comprendidos en la ley que se reglamenta, podrá contratar los servicios de ningún obrero que no esté munido del certificado antedicho, que quedará en poder del nuevo patrono.

Art. 4.º Los patronos, capitanes y patrones que deseen ajustar las licencias al año civil, podrán fraccionar las licencias correspondientes al período inmediato al ingreso del obrero a su establecimiento o barco a razón de un día por cada mes que el obrero haya trabajado.

Art. 5.º El pago de los días correspondientes a la licencia deberá hacerse al iniciarse la misma y por la totalidad de los días que se concedan en cada caso. No están comprendidos en esta disposición los obreros presupuestados del Estado.

Art. 6.º Las licencias deberán otorgarse, por lo menos su primer período en caso de fraccionamiento, dentro de los tres meses de cumplidas las doscientas cincuenta (250) jornadas continuas o las trescientas (300) discontinuas, computadas en el mismo establecimiento, fábrica o barco o de la terminación de la licencia del año anterior, salvo casos especiales y debidamente justificados que resolverá el Ministerio de Industrias y Trabajo. No obstante lo establecido anteriormente, podrá anticiparse la concesión de licencias.

Art. 7.º En el caso de que algunos de los beneficiarios de la ley gozaran de una licencia mayor impuesta por otras leyes o convenios sindicales, ella no podrá ser disminuída a pretexto de lo establecido en la ley que se reglamenta.

Art. 8.º Los obreros de la Imprenta Nacional, de la Administración Nacional de Puertos y de otros organismos similares, dependientes del Estado, de los Municipios o de los entes autónomos, gozarán del beneficio que acuerda en caso de despido el artículo 5.º de la ley que se reglamenta.

Art. 9.º Los patronos de los establecimientos o barcos, a los que no les sea posible, por razones técnicas o que signifiquen perjuicio real para el establecimiento o barco, conceder la licencia correspondiente al año 1940 en su totalidad, podrán compensar la mitad de la misma mediante el pago de los salarios correspondientes. En casos especialísimos en que sea necesario la compensación total en dinero, los interesados se presentarán al Ministerio de Industrias y Trabajo que, previamente asesorado, podrá autorizar esa compensación.

Art. 10. Los obreros actualmente desocupados y que tengan derecho adquirido a licencia total o parcial por el año 1940, o los que actualmente prestan servicios en otros establecimientos, podrán solicitar de sus ex patronos el pago de los días correspondientes a las mismas, pago que deberá ser efectuado antes del 31 de Octubre de 1941.

Serán imputables a la licencia correspondiente por jornadas trabajadas en 1940, previa autorización del Consejo Superior del Trabajo, las licencias ya usufructuadas por obreros del Estado, los Municipios o entes autónomos o de los establecimientos que las concedían por pactos gremiales o convenios colectivos de aplicación notoria.

Art. 11. A fin de facilitar el control del cumplimiento de la ley los establecimientos y fábricas comprendidos en ella presentarán al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, una nota en triplicado en la que constarán las fechas en que se otorgarán las licencias a cada una de las personas que figuran en la lista, siempre que aquéllas se otorguen en los meses de Marzo a Diciembre, inclusives, y para las que se otorguen durante los meses de Enero y Febrero, dichas comunicaciones serán hechas durante el mes de Diciembre anterior. El original, una vez visado por la sección que corresponda, será devuelto al interesado, quien hará las anotaciones respectivas en la planilla de contralor del Instituto. En los casos que por razones especiales sea necesario introducir alguna modificación en el orden y fechas de las licencias comunicadas, ellas se admitirán hasta por dos veces en el año, previa comunicación triplicada al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Los armadores, capitanes o patrones de buques podrán hacer las comunicaciones a que se refiere este artículo con tres (3) días hábiles, como mínimo, de anticipación al comienzo de la licencia, debiendo dejar la constancia respectiva en el rol del barco y en la libreta de enrolamiento del tripulante. Podrán también, en casos especiales, modificar las fechas de las licencias hasta dos veces en el año. Las licencias a concederse por el año 1940 deberán ser comunicadas al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en las condiciones fijadas más arriba, antes del 15 de Octubre de 1941.

Art. 12. La fiscalización de la ley que se reglamenta, y del presente decreto, estará a cargo del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento de la misma podrán entrar a los establecimientos o barcos, observar el trabajo, interrogar a los patronos o gerentes, capitanes y patrones, así como también a los obreros, respecto a todo lo que se relacione con su gestión.

Art. 13. Los establecimientos o barcos que violen las disposiciones de la ley que se reglamenta o de este decreto, serán penados con multas de diez (10) a quinientos (500) pesos. Las infracciones a los artículos 2.º, 3.º, 5.º 6.º 7.º 10 y 11, serán penados con multa de diez (10) a quinientos (500) pesos, graduables según la importancia del establecimiento o barco y la gravedad de la infracción. La constatación de que se encuentren trabajando obreros que debieran gozar de la licencia, se penará con multa equivalente a la suma total del sueldo, comisiones o salarios extraordinarios que mensualmente perciba el obrero hallado en infracción elevándose en un 50 % en los casos en que además se le compense el salario con alimentación y vivienda, hasta la suma de quinientos pesos ($ 500.00) la primera vez. En caso de reincidencia el monto de las multas será al doble de lo establecido precedentemente.

Art. 14. Los dueños de empresas y las compañías o sociedades y los armadores, serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus directores, gerentes o agentes, capitanes y patrones. Las infracciones se presumirán en todo caso imputables a los patronos.

Art. 15. Para la aplicación de las penas y demás se seguirán los procedimientos de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 16. Tienen derecho a la licencia que establece la ley que se reglamenta y conforme a lo dispuesto por los artículos anteriores:

A) Los obreros de los talleres gráficos de obra, de las empresas periodísticas en general, talleres de impresión, imprentas, talleres de linotipo, talleres de encuadernación, talleres de fotograbados, talleres de dorados y rayado de libros, talleres de grabado para imprenta, talleres de impresiones en relieve, talleres de estereotipía talleres de litografía, talleres de litografía en hojalata y similares, fábricas de sellos de goma y fábricas de sobres impresos, y los ocupados en actividades del mismo género de las que se realizan en los establecimientos antedichos, en cualquier establecimiento de otro giro.
B) Los obreros que trabajen en las fábricas de vidrios, y
C) Los obreros que traben en establecimientos comerciales en la terminación de artículos de vidrio.

Art. 17. Tienen derecho a la licencia que establece la ley que se reglamenta y conforme a lo dispuesto para los obreros gráficos y los ocupados en la fabricación de artículos de vidrio, los tripulantes de los buques mercantes de bandera nacional que realicen sus actividades en puertos, ríos, costas o alturas.

Art. 18. A los efectos de la ley que se reglamenta los capitanes y patrones son considerados tripulantes.

Art. 19. La Prefectura General de Puertos prestará colaboración al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en el control del cumplimiento de este capítulo y de la parte de la ley que él reglamenta, no solamente a los Inspectores del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Annexados en sus funciones inspectivas, sino controlando, también, hasta donde le sea posible, que en los roles de los barcos se anoten las licencias correspondientes al personal de los mismos.

Art. 20. Los capitanes o patrones de los buques mercantes de bandera nacional deberán munirse de la planilla de contralor que expide el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y anotarán en ellas, al igual que en el rol del barco, las fechas correspondientes a las licencias de toda la tripulación.

Art. 21. Los tripulantes que no tengan otro domicilio que el barco podrán cumplir sus licencias permaneciendo en el mismo, pero alejados de todas las actividades que comunmente realizan.

Art. 22. Cuando se acuerden licencias estando el buque en cualquier otro puerto de la República que no sea el de Montevideo, la comunicación a que se refiere el inciso 2.° del artículo 11 de este decreto se hará, a la vez a la Dirección de Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a la Inspección Departamental a cuya jurisdicción pertenezca el puerto en que se encuentra el buque.

Art. 23. Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL. — JULIO A. ROLETTI.

8

Decreto. Se fijan los precios de las tortas de maíz y el farello molido, resultantes de la elaboración de alcohol.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 18 de 1941.—Número 840|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita la aprobación del Poder Ejecutivo, para los precios que ha fijado para la venta de tortas de maíz y de farello molido, subproductos de la elaboración del alcohol, aptos para la alimentación del ganado;

Oído el Ministerio de Ganadería y Agricultura; y

Atento a lo dispuesto en el artículo 3.° inciso F) de la ley Orgánica de la citada Administración, número 8764 de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébanse los precios que a continuación se especifican, fijados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para la venta de los siguientes subproductos de la elaboración del alcohol, aptos para la alimentación del ganado:

A) Tortas de maíz: treinta pesos ($ 30.00) la tonelada por cantidades menores de 5 toneladas y veintiocho pesos ($ 28.00) la tonelada por cantidades mayores de cinco toneladas. Precios al contado, inclusive bolsa y a entregar en casa del cliente, dentro del Departamento de Montevideo, o sobre vagón;
B) Farello molido: treinta y ocho pesos ($ 38.00) la tonelada por cantidades menores de cinco toneladas y treinta y seis pesos ($ 36.00) la tonelada por cantidades mayores de cinco toneladas, en las mismas condiciones estipuladas en el apartado A).

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

4

Resolución. Se designa Auxiliar de la Sucursal de Correos de José Batlle y Ordóñez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 5 de 1941.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que propone se designe al señor José D. Ricagni para ocupar el cargo de Auxiliar de la Sucursal de Correos de José Batlle y Ordóñez, ítem 5.04, S. 465 categoría IV, grado 4, vacante por renuncia del titular del mismo, señor Rafael A. Fernández;

Resultando: Que la renuncia del señor Fernández fué aceptada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Diciembre de 1939;

Resultando: Que la Dirección General de Correos, en nota posterior a la que alude el primer párrafo de esta resolución —al dar cuenta que el señor José D. Ricagni que desempeñaba provisoriamente las funciones del cargo de Auxiliar precitado ha hecho abandono de dichas funciones— propone, en lugar suyo, para llenar la vacante de referencia al señor Carlos Rodríguez Cal:

Considerando: Que el cargo de que se trata se encuentra vacante desde fecha anterior al 31 de Enero último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar al señor Carlos Rodríguez Cal para ocupar el cargo de Auxiliar de la Sucursal de Correos de José Batlle y Ordóñez, ítem 5.04, S. 465, categoría IV, grado 4.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se integra con un representante de la Comisión Nacional de Educación Física la Delegación a las "Primeras Jornadas Odontológicas Latino Americanas" a realizarse en Chile.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Setiembre 10 de 1941.—Número 1972|940.

Vista la gestión promovida por la Comisión Nacional de Educación Física, relacionada con la concurrencia a las "Primeras Jornadas Odontológicas Latino Americanas" a realizarse en Santiago de Chile, en los primeros días de Octubre próximo;

Atento a que procede corresponder a lo solicitado, dado el propósito que se persigue,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Integrar con el doctor Francisco M. Pucci, en representación de la Comisión Nacional de Educación Física, la Delegación designada por decreto de 20 de Agosto último, a las Jornadas mencionadas.

2.° Conceder al expresado doctor Francisco M. Pucci, cinco días de licencia en su cargo de la Comisión Nacional de Educación Física, a fin de concurrir a dicho certamen.

3.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO. — ALBERTO GUANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 17 de Setiembre de 1941.

Se acepta la renuncia presentada por el señor Eduardo Tabárez del cargo de Escribiente del Hospital Pereira Rossell.

—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Subsecretario del Ministerio de Salud Pública.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a transferir de Rentas Generales al Tesoro Nacional "Cuenta Ministerio de Salud Pública" de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.o de la ley 1.o de Diciembre de 1939, la suma de $ 75.410.99, para mejoras en distintos establecimientos.

—Se designa para ocupar el cargo de Dentista del Centro Auxiliar de Lascano, al doctor Irineo A. Graña Correa, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

—Se aumenta hasta la suma de $ 0.93 por cada ampolla a partir del 9 del corriente y por el resto del presente ejercicio, la suma que percibe el doctor Pedro Couceiro, por concepto de preparación en el citado Laboratorio, de los extractos hepáticos inyectables necesarios para el consumo de sus dependencias, de acuerdo con lo autorizado por el decreto del Poder Ejecutivo número 3518, de fecha 11 de Julio de 1940. La erogación de referencia se imputará al rubro 3.05 del ítem 10.56.

—Se designa para ocupar el cargo de lavandera del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco a la actual suplente señorita Rosa Dávila.

—Se aclara el decreto número 4552 de fecha 16 de Agosto próximo pasado, estableciéndose que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar el cargo de aprendiz de Enfermera de la Colonia Etchepare es Juana Cabrera de Correa y no Juana Cabrera de Cabrera, como se expresaba en aquél.

—Se autoriza el pago de los haberes que se le adeudan a la ex-Visitadora del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja, señora Emilda Ricciardi de Schiavi, desde el 3 de Enero al 7 del mes de Marzo del corriente año. La erogación de referencia se atenderá con cargo al rubro 1.01, partida 15, C. IV, ítem 10.13.

—Se acepta la propuesta de $ 760.00 presentada por la Rioplatense Film, para pago de gastos en la filmación y exhibición de una película de propaganda en favor de la Lotería. La erogación de referencia se atenderá con cargo al artículo 10 de la ley 1.o de Diciembre de 1939. Partida $ 12.000.00 destinada para propaganda.

—Se designa Enfermera segunda del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Gregorio de Polanco, a la lavandera del mismo establecimiento señorita Luciana Martínez.

—Se designa Partera del Servicio Interno Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí con carácter interno y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, a la señorita Ruth Noemí Calviño.

—Se acepta la renuncia presentada y agradézcanse al doctor Fernando Abente Haedo los importantes servicios prestados durante su actuación en la Comisión Honoraria de Salud Pública.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Fortibaina", "Petrominal Vital", solicitada por los representantes de las mismas.

—Se acepta la propuesta de la firma Ind. Química Duperial por 23.308.3 kilogramos resina Hércules en piedra, a U$S. 1.645.72 Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Carlos Servetti en la licitación de tintas para imprenta, realizada el 11 del corriente por 20 kgs. siena calcinada a $ 2.55 kilo; 30 kilogramos amarillo cromo 1 a $ 2.55 kilo; marcas Lirolleux; 30 kilogramos rojo amapola a $ 2.10 kilo; 30 kilogramos blanco nieve marcas Litó en latas chicas a $ 1.50 kilo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Setiembre 20 de 1941

Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente caratulado "Quemador de combustible" número 3217, de los señores Ferreccio y Cordera, de Buenos Aires.

Vista por diez días a los señores Miguel García y Compañía, en el expediente "La Alhambra", acta 36.274.

Registro de marcas concedidas: "Hoyo de Monterrey", acta 37.269, de los señores Fernández, Palicio y Compañía S. en C. de Cuba. — "Cabeza de Ciervo", acta 37.282, de los señores Bakirgian y Compañía, de Montevideo. — "Lux", acta 35921, de la Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo. — "Dr. Scholl's Zino Pads", acta 36.955, de The Scholl Manufacturing Co. Inc. de Estados Unidos de Norte América. — "Studebaker", acta 37.057, de The Studebaker Corporation, de Estados Unidos de América. — "Creme Simon", acta 36.756, de la S. A. Creme Simon, de Francia. — "Nestle's", acta 35.835, de la Nestle's Milk Products Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Viking Milk", acta 35.834, de la misma. — "Nestle", acta 35.207, de la misma. — "Nobel's Empire", acta 36.354, de Industrias Químicas Argentinas "Duperial" S. A., Industrial y Comercial, de Buenos Aires. — "Comprimes Vichy Etat", acta 36.531, de los señores Georges Prunier et Cie, de Francia. — "Salomé", acta 36.235, de los señores José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. — "Pinaud", acta 36.314, de la firma Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por acicones), de Montevideo. — "Chocolatín Aguila", acta 36.609, de Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, de Montevideo. — "Spumantina", acta 36.423, del señor Esteban S. Cardona, de Montevideo. — "La Encantadora", acta 36.270, del señor Jacobo Nirenberg, de Montevideo. — "Oris", acta 36.621, de la Oris Watch Co. Ltd., de Suiza. — "Sedylan", acta 36.650, del señor Luis Alberto Monge, de Montevideo. — "Graco", acta 36.617, del señor Antonio Manzione, de Montevideo. — "Vislowna", acta 36.592, del señor Ramón Menéndez (hijo), de Montevideo. — "Money", acta 36.529, de la firma I. M. T. Y. C. Vicente García y Seron, de Montevideo. — "Salto", acta 36.820, de la Urreta S. A., del Departamento de Salto (R. O. del U.). — "National", acta 36.696, del Frigorífico Nacional, de Montevideo.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Setiembre 20 de 1941

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Un sistema de hacer funcionar los automóviles sin nafta, titulado: "Motor Electro Neumático Briata", privilegio industrial acta número 4130, propiedad del señor José Briata.

La Secretaría.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron; oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

43.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

señores Representantes Regules, Collazo, Chouhy Terra, don José L., Frugoni, Garzón, Canessa y Chouhy Terra, don Pedro. — Aprobación de la moción Garzón, modificada por el sebor Representante Regules). — Comisión especial de economías presupuestales. Moción del señor Representante doctor Oscar V. Canessa de repartido de un mensaje del Poder Ejecutivo. Objeción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra. Advertencia de la Presidencia. Aclaración del sebor Representante don Cesáreo Alonso Montaño. — Obras hidroeléctricas del río Negro. (Distribución de rubros). Modificación de un trámite. (Moción del señor Representante don Alcides Aldama). — Extraordinarios y eventuales de Secretaría. (Refuerzo para el pago de gastos del sepelio del ex Representante doctor Mario Camps). Declaratoria de gravedad y urgencia. (Moción del señor Representante don Ventura Puig). — Credenciales Cívicas. (Modificaciones de la forma de fotografías). Inclusión en la orden del día del martes 26. (Moción del señor Representante doctor Mauricio Semblat Amaro). — Representación diplomática de la República en los Estados Unidos de Méjico. (Elevación a la categoría de Embajada). Preferencia. (Moción del señor Representante don José L. Chouhy Terra). — Procuración. (Requisitos para el ejercicio de la profesión). Moción de preferencia del señor Representante doctor Julio César Moreira. (Rechazo). — Sesión permanente para considerar la orden del día. (Moción del señor Representante don Oscar P. Calleriza). — Comisión especial de economías presupuestales. Agregado de un antecedente al repartido. (Moción del señor Representante don Pedro Chouhy Terra).

18—Manifestación del señor Representante don José Pedro Bruno, en la que protesta por la existencia legal del Partido Comunista y por los ataques al Jefe del Partido Nacional expresados por el señor Representante don Eugenio Gómez en un congreso comunista. Pide la aplicación al señor Representante mencionado del artículo 106 de la Constitución de la República y el pase del punto a la Comisión de Asuntos Internos. (Afirmativa).

19—Exposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo en la que contesta la minuta de comunicación enviada por la Cámara respecto de la necesidad de medidas enérgicas para evitar el alza de los artículos de primera necesidad. Trata los tópicos: colaboración necesaria: situación del país frente al momento actual en cuanto al encarecimiento de la vida (factores de aumento): el mal de la especulación; la ley de Subsistencias: el gravísimo problema del combustible: consecuencias probables; régimen científico financiero; un mensaje sobre el problema de los salarios: una constancia; el problema de los aceites alimenticios; suba y carestía de otros artículos (problemas planteados); problema de los combustibles líquidos; problema del arroz. Conclusión. (Interrupciones de los señores Representantes Troitiño, Chouhy Terra, don Pedro, Barbadora, Palomeque. Semblat Amaro, Frugoni, Cardoso, Moreira y García Corbo). — Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los problemas de los salarios y de la carne. (Es interrumpido por la suspensión de la sesión. — Interrumpió antes el señor Representante Puig).

1

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Mostaño, Amonderain, Antúnez, Arismendi, Arrillaga Terra, Balbela, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Calleros, Guichón, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Hughes, Langón, Malmierca, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotti, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Troitiño, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Argüello, Echeverri, González (don Eufemio C.) e Iturbide.

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Cambiaso, Olaso, Principalle, Techera y Tió Rivas.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Buranelli, Carballo, Cerdeiras Alonso, Damboriarena, Fasciolo Siri, Gómez, Labacá Arocena, Oldan, Rodríguez (don Antonio J.), Terra, Tubino, Tuso, Vilaró Rubio y Zavalla.

Total: 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se confía a la Comisión Nacional del Timbre de Salud, la administración de los fondos que se recauden por ese concepto.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

2—Pensión a la señora Concepción Magariños de Lerena Joanicó.

3—Pensión a la señora e hijos menores del profesor arquitecto Hércules Mazzuchelli.

4—Aumento en 14:000.000.00 de pesos, el capital del Frigorífico Nacional.

—Archívense.

5—La Secretaría del Congreso Nacional de Nicaragua transcribe el texto de una resolución votada por dicho Congreso.

Léase.

(Se lee:)

"Poder Legislativo.

Congreso Pleno.

República de Nicaragua.

Secretaría.

Managua, Distrito Nacional, 3 de agosto de 1941.

Señores Secretarios:

Por el valioso conducto de la Secretaría al digno cargo de ustedes, nos place elevar al conocimiento de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, que en sesión conjunta de la Cámara de Diputados y de la del Senado de esta República, celebrada en esta fecha, en votación nominal y pública, el Congreso Nacional de Nicaragua aprobó por unanimidad de votos la moción que literalmente dice:

"Honorable Congreso Nacional: Antes de clausurar nuestras sesiones, queremos reafirmar nuestra fe en las ideas democráticas, base de la formación y desarrollo de la cultura de nuestro Continente; nuestra devoción al Panamericanismo que constituye el órgano encargado de promover y defender los grandes intereses del hemisferio; y nuestros deseos de transmitir a las otras veinte Repúblicas americanas la expresión de estas irreductibles convicciones.

En consecuencia, os proponemos la aprobación de la siguiente declaración: La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua, Declaran: Su fe en los básicos y sanos principios democráticos sentados en todas nuestras instituciones desde la independencia, como sostén de la libertad humana; y manifiestan a las naciones del Continente su más amplia solidaridad y cooperación para la defensa de América, que debe ser siempre tierra intangible y propicia para la paz y la democracia. Dado en el Salón de Sesiones del Congreso. Managua, Distrito Nacional, tres de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — C. A. Morales, — R. González. — Carlos Cuadra Pasos".

En esta misma fecha nos dirigimos a los Congresos de las demás Repúblicas americanas, haciéndoles igual transcripción.

Dígnense aceptar los señores Secretarios el testimonio de nuestra más alta estima y de nuestra consideración más distinguida.

Andrés Largaespada, Primer Secretario. — C. A. Morales, Segundo Secretario".

A los señores Secretarios de la Honorable Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo. Uruguay".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

6—Del de Obras Públicas, respecto de la exposición del señor Representante don Carmelo R. González, referente a la situación de dos jornaleros de la Dirección de Vialidad, declarados cesantes.

7—Del mismo Ministerio, acerca de la exposición del señor Representante don Ricardo Techera, sobre construc-

ción de obras sanitarias en la localidad de Castillos, Departamento de Rocha.

8—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa al pedido de informes de los señores Representantes doctor Oscar V. Canessa, don Odorico Antúnez, don Lisandro Cersósimo, doctor Raúl F. Bogliaccini y don Tibaldo S. Arismendi, relacionado con los nombramientos efectuados en el Instituto de Jubilaciones, con motivo de la ley sobre Jubilación Patronal.

9—Del de Salud Pública, relativa al pedido de informes formulado por el señor Representante doctor José P. Cardoso, referente al pedido de una copia del contrato realizado por dicho Ministerio y las Hermanas Religiosas, para prestar servicios en el Hospital Pereira Rossell.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

10—De la de Constitución y Legislación General, sobre modificación del artículo 91 de la ley de Registro Cívico Nacional (inscripción de Religiosas).

11—De la de Legislación Social, por el que se sustituye el inciso 2.o) del artículo 1.o de la ley de 22 de noviembre de 1935. (Calzado de tela con suela de yute o goma.)

12—De la de Legislación Social, por el que dictamina respecto del proyecto sobre descanso dominical para los empleados y obreros de carnicerías.

13—De la de Asuntos Financieros y Bancarios, en el proyecto sobre consolidación de los déficit financieros.

—Repártanse.

14—El señor Representante don Antonio J. Fariñha, solicita informes del Ministerio de Defensa Nacional, acerca del número de ciudadanos que han concurrido a los centros de enrolamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la ley sobre Instrucción Militar Obligatoria.

—Transmítase.

15—El señor Representante don Líber Troitiño, mociona para que se invite a concurrir a Sala, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, con el fin de que informe sobre las razones que tuvo el Poder Ejecutivo, sobre aprobación del presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

—Se votará oportunamente.

3

Los señores Representantes don Herminio Zunino, doctor Carlos Vilaró Rubio, don Armando Tubino, doctor Raúl J. Bogliaccini y doctor Juvenal Vigo, presentan el siguiente:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros de las empresas ferroviarias del Estado, podrán hacer efectivo su derecho a la jubilación ordinaria una vez cumplidos los treinta años de servicios, sin que rija para ellos el mínimo de edad que establecen las leyes correspondientes.

Art. 2.o El monto de la jubilación se calculará con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los cinco últimos años de servicios, sin perjuicio de los descuentos que establezcan las leyes respectivas.

Art. 3.° Comuníquese, etc

Montevideo, agosto 18 de 1941.

Carlos Vilaró Rubio, Rep. por Montevideo. — Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Raúl F. Bogliaccini, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Móviles de justicia que nadie podría desconocer inspiran el proyecto de ley que sometemos a la ilustrada consideración de la Cámara de Representantes, por el que reconoce al personal de las empresas ferroviarias el derecho a jubilarse una vez cumplidos los treinta años de servicios y se dispone que el monto de la jubilación se calcule con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de actividad.

La situación presente de la Caja de Servicios Públicos, cuyas finanzas por fortuna han sido ya rehabilitadas para bien de la numerosa población afiliada a que dicho organismo presta su amparo, permite que se acuerden los beneficios a que nos referimos al meritorio personal del mencionado servicio público, cuyas penosas condiciones de trabajo explican y justifican por lo mismo que se les conceda un régimen de excepción.

La legislación en vigencia correspondiente a las empresas privadas condiciona la jubilación ordinaria a la doble exigencia de 30 años de servicios y 50 de edad. Para el personal de los Ferrocarriles del Estado, afiliado por disposición de la ley a la Caja de Jubilaciones Civiles, la edad mínima ha sido fijada en los 60 años.

La labor del personal ferroviario comporta peligros y responsabilidades que no son corrientes en todos los gremios. El trabajo se efectúa en condiciones penosas. Los empleados y obreros deben realizar un esfuerzo sostenido. Uno y otro factor determinan un prematuro desgaste de energías y esto justifica que a esos gremios se les conceda la jubilación cos la sola exigencia de los 30 años de servicios, que es propiamente la duración normal de la vida de trabajo.

La segunda reforma a la legislación vigente que proponemos, determina que el monto de la jubilación se calcule con relación al promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, disposición ésta que favorecerá en términos justos la situación de muchos hogares cuyos jefes se acogerían desde ya al retiro y no lo hacen porque el promedio resultante de un lapso de tiempo mayor reduciría el monto de la pasividad a cantidades inferiores de aquéllas que el hogar obrero necesita indispensablemente para vivir.

El grave problema de la desocupación, que en buena parte tiene su causa en el aumento de la productividad por unidad de tiempo y de mano de obra, motivada por los progresos del maquinismo y la aplicación de métodos nuevos sobre racionalización del trabajo para aumentar la eficiencia del esfuerzo humano, viene determinando la necesidad de buscar su remedio en el acortamiento de la vida de trabajo. La mayor productividad no engendrará la desocupación si se reduce la jornada obrera o se acorta el tiempo total de servicios que las leyes jubilatorias establecen para que el obrero pueda acogerse a la pasividad.

De lo contrario, seguirá ocurriendo lo que actualmente pasa. El aumento de la producción resultante de procedimientos mecánicos y de métodos nuevos que desplazan la mano de obra, traerá necesariamente consigo el acrecimiento de los brazos desocupados.

Nuestro proyecto de ley responde, también, a la orientación social enunciada, pudiendo iniciarse con él una experiencia que luego podría generalizarse extendiéndola a los demás gremios, en la seguridad, que desde ya descontamos, de que el interés social resultaría favorecido con ella al permitirle el retiro de la vida activa a personas cuyas energías desgastadas imponen se les conceda el justo y necesario reposo a la par que la jubilación de ellas suministraría posibilidades de ocupación a muchos brazos que forzosamente huelgan no obstante los esfuerzos que realiza el Estado para que hallen un trabajo conveniente a sus aptitudes.

Montevideo, agosto 18 de 1941.

Herminio Zunino, Rep. por Montevideo — Carlos Vilaró Rubio, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Raúl F. Bogliaccini, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo".

—A la Comisión de Legislación Social.

Los mismos señores Representantes, presentan el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndense hasta después de un año de terminada la guerra europea, las amortizaciones de los créditos sin garantía concedidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a los empleados y obreros que presten servicios en reparticiones del Estado, entes autónomos y Municipios.

Este beneficio alcanzará también a las clases pasivas de la Administración Pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 18 de 1941.

Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Carlos Vilaró Rubio, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Raúl F. Bogliaccini, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Creemos innecesario destacar a la atención de la Cámara la situación afligente que el encarecimiento de la vida viene creando a los hogares de los funcionarios públicos.

Tal como ocurrió en la guerra anterior, el conflicto que ahora aflige a la humanidad viene determinando un sensible aumento en el costo de la existencia.

Frente a este hecho, por más empeño que ponga el Estado en regular el costo de las subsistencias, nunca podrá llegar a evitar, ni siquiera en parte de consideración, el reajuste que ocasiona el referido encarecimiento en los presupuestos familiares, cuyo único ingreso lo constituye el sueldo o salario.

La más elemental justicia nos dice desde ya que en una sociedad justa el monto de los salarios debiera guardar una relación lógica con el costo de la existencia. En la industria y en el comercio ese ajuste se obtiene por voluntad espontánea del empleador o como término a los conflictos que es corriente se promuevan frente a tales situaciones que por lo común terminan en la conquista de sueldos o salarios más elevados.

Por lo que a la actividad privada respecta, descontamos desde ya que muy pronto ha de establecerse en el país un régimen legal sobre salarios mínimos que sustraiga el destino del trabajador a esas fluctuaciones inconvenientes que no sólo perjudican la vida normal de los hogares humildes sino que también determinan la miseria social con toda su secuela de penosas e inhumanas consecuencias.

Para el personal del Estado la situación resulta todavía más desfavorable, porque los presupuestos públicos son más difíciles de adaptar a las exigencias de la vida corriente desde que ellos se cubren con el tributo de los impuestos cuyo monto no puede ser aumentado en la medida necesaria en las circunstancias excepcionales que el país está viviendo.

Nada sería más justo que aumentar los sueldos del personal, que pagan las distintas reparticiones públicas, en el mismo porcentaje en que ha aumentado el costo de la vida, aumento éste que según las estadísticas oficiales es de algo más del 12 o|o con relación al promedio de los años 1935-1939. Pero en momentos en que el Poder Ejecutivo estima que en el año en curso las finanzas del Estado pueden arrojar un déficit de $ 20.000.000, nos parece más factible buscar la solución transitoria del problema en medidas de otro orden, como ser la suspensión de las amortizaciones correspondientes a los préstamos que adeudan los funcionarios públicos a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

El régimen corriente sobre préstamos es el de cinco sueldos pagaderos en treinta amortizaciones mensuales.

La suspensión de estas amortizaciones dejaría a favor del empleado un porcentaje de poco más de 16 o|o del sueldo

Es de hacer notar que existen un 75 o|o de funcionarios públicos cuyas asignaciones no alcanzan a cubrir el costo normal de vida, por cuya razón la medida que proponemos a la vez que justa resultaría de proyecciones sociales humanas

Como el porcentaje que dejaría a favor del empleado la suspensión de esas amortizaciones equivale aproximadamente al aumento ya producido en el costo de la vida, la medida a la vez de justa, es oportuna y eficaz.

Esperamos que la Cámara de Representantes se dignará prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley en mérito a las razones de justicia y solidaridad social que lo inspiran.

Montevideo, agosto 18 de 1941

Herminio Zunino, Rep. por Montevideo. — Juvenal Vigo, Rep. por Montevideo. — Carlos Vilaró Rubio, Rep. por Montevideo. — Armando Tubino, Rep. por Florida. — Raúl F. Bogliaccini, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de agosto:

Fuera de hora: Amonderain, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Canessa, Cardoso, Chouhy Terra (don José L.), Cusano, Debali, Ferreira, Frugoni, García Corbo, García da Rosa, Garra, Morello, Moreira, Ois, Oliú, Otero y Treitiño

Con licencia: Argüello, Arismendi, Collazo, Echeverri, Fernández (don José P.), González (don Eufemio C.), Iturbide, Martirena, Palomeque y Vigo.

Con aviso: Antúnez, Calleriza, Chouhy Terra (don Pedro), Esquibel, Garzón, González (don Alberto F.), Guerrero Flores, Hughes, Langón, Malmierca, Pieri, Tió Rivas y Zunino.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Arrillaga Terra, Balbela, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiaso, Carballo, Casal, Cerdeiras Alonso, De Dovitiis, Duprat, Fasciolo Siri, Gómez, González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), Labacá Arocena, Martínez, Rodríguez (don Antonio J.), Semblat Amaro, Techera, Terra, Tubino, Tuso, Vila, Vilaró Rubio y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas para los días 14 y 15 de agosto:

Día 14

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: González (don Alberto F.).

Legislación Social. — Con aviso: Duprat, Gómez y González (don Eufemio C.). Con licencia: Iturbide.

Día 15

Especial sobre inmigración. — Sin aviso: Aldama, Brena y Guerrero Flores.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de cuatro minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Balbela.

SEÑOR BALBELA. — Señor Presidente: pasado mañana se inaugura en San Pablo, Brasil, la Segunda Exposición de las industrias del gran país del Norte.

Es una exposición nacional de industrias brasileñas, a la que, por una honrosa y generosa actitud del Gobierno del Brasil, el Uruguay ha sido especialmente invitado y a la que concurre en forma excepcional

Esta invitación, señor Presidente, no es sólo un acto protocolar, de mera cortesía, sino que llega al extremo de darnos el pabellón principal de la Exposición, libre de todo gasto, empleados, servicios, luz, derecho de piso y hasta del transporte de nuestros productos.

Y aún más: el 25 de agosto próximo ha sido declarado en esa exposición, "El Día del Uruguay", como un homenaje a nuestra efemérides nacional.

Nunca tuvo el Uruguay, hasta ahora, tratamiento semejante en ninguna exposición realizada en el extranjero. El hecho merece destacarse, aunque los uruguayos estamos acostumbrados a la generosidad fraternal del Brasil, tantas veces señalada en el transcurso de nuestra historia. Y merece destacarse, sobre todo en este momento del mundo, en que el factor económico hace desangrar a los pueblos, volviéndolos egoístas y utilitarios en sus relaciones internacionales. El Brasil ha adoptado siempre con nosotros, no el rígido principio del "do ut des", que parece informar las vinculaciones de los países entre sí, y que es la norma generalizada entre las naciones. Ha adoptado algo más aún que esa política americanista de la fraternidad solidaria y de acercamiento y unión que caracteriza a los países sudamericanos. Ha adoptado con nosotros, en la realidad, más que en la doctrina, una política que tiene el sentido de la moral familiar, que da a cada uno, no según los beneficios que la recíproca pueda reportar, sino según la medida de sus necesidades o de sus posibilidades.

El tratamiento es honroso y halagador para el Uruguay; nos satisface íntimamente y reporta un poderoso estímulo para nuestra producción y nuestras industrias.

Es así, realmente, como se labra la amistad de las naciones. Nuestro pueblo, las clases productoras y el Gobierno nacional lo interpretarán, estoy seguro, de este modo.

Por eso propongo, señor Presidente, que la Cámara haga llegar al señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Getulio Vargas, y al señor Presidente del Estado de San Pablo, doctor Fernando Costa, un mensaje telegráfico de cordial agradecimiento que refleje los sentimientos de nuestro pueblo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR DE DOVITIIS. — El Municipio de Colonia no cuenta con los servicios de un abogado asesor desde el año 1940, y a falta de ello, y de acuerdo con la ley de Gobiernos Locales, es de hecho su asesor, el señor Fiscal Letrado.

Sin dejar de reconocer las condiciones morales e intelectuales del señor Fiscal, debo señalar que su demora en resolver algunos expedientes que desde hace cinco meses se encuentran en su poder, provoca serias censuras al organismo municipal y, de consiguiente, perjudica los intereses generales del Departamento.

Entre los asuntos sometidos al estudio del señor Fiscal, citaré el relacionado con la adquisición de máquinas y el de la construcción de la carretera Joaquín Suárez a carretera Montevideo-Colonia. La falta de dictamen en dichos asuntos impide abordar la construcción de importantes obras viales, las que no podrán ejecutarse, a la espera del informe.

Como es de notoriedad que los señores Fiscales no tienen plazo determinado para liquidar asuntos de esta índole, me permito solicitar que la versión de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte normas que puedan subsanar en el futuro estos perjuicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado De Devitiis, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa:** treinta en treinta y seis.)

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Casal.

SEÑOR CASAL. — Después de varios meses de labor la Sección Epidemiológica de la Sociedad de Tisiología y la Sección Colectividades del Ministerio de Salud Pública, ha dado cuenta de su labor en la investigación de cerca de treinta mil personas en el Departamento de Montevideo, desde el punto de vista del contagio y de la lesión tuberculosa.

El resultado da cifras de un carácter tan aterrador —ésa es la única palabra— que yo creí necesario exponerlas en Cámara y pedir que se remitan a la Comisión de Legislación Social para que ésta, a pesar de lo abrumador de sus tareas —que yo reconozco— pueda expedirse un poco más rápidamente. Yo sé que es la Comisión que tiene quizás más trabajo en Cámara; pero, las cifras que voy a enunciar tal vez la decidan a poner en primer término el proyecto que presenté en Junio de este año.

En 1888 niños de colegios privados, se encontró que 56 4 % estaban contagiados y que tenían también lesiones contagiantes el 10,9 o|o; de cada 100 niños, cerca del 11 o|o era contagiante para los demás.

En los comedores públicos, de 1.556 personas, el 11,9 % tienen lesiones activas en evolución y son contagiantes. En casas de inquilinatos el 11,5 %, tenían lesiones en evolución y eran contagiantes. En el Frigorífico Nacional, el 1,3 % de obreros que trabajan en la industria de la carne tienen lesiones en plena evolución y es contagiante. En las escuelas industriales el 2,5 %. En las hilanderías 2,1 o|o; en las fábricas tabacaleras 2,8 o|o. En el personal de hospitales, 9,9 o|o. En el ejército 4,07 o|o. En las escuelas públicas examinados 4.200 niños dió el 6,1 o|o, etc., etc.

No voy a poner todos los números, pero los voy a remitir a la Comisión. Esto indica que hay un promedio de personas que está trabajando y que está en contacto con el resto de la sociedad con lesiones tuberculosas en plena evolución y contagiantes, que son un peligro para el resto de la población y que hay necesidad de darse cuenta perfecta de ello; de que no es un problema que aunque no sea político, sea de segundo o tercer orden, sino de primer orden.

Es necesario compenetrarse bien de lo terrible de las cifras y más todavía si encontramos que los contagiados que se han defendido, pero que han sido contagiados, representan un porcentaje enormemente mayor, tan grande que, en el Frigorífico Nacional, hay un porcentaje de contagio de alérgicos positivos de 95,4 o|o; en el ejército nacional, 95,5 o|o; en las Fábricas Nacionales de Cerveza, el 98 o|o; en las hilanderías, el 96,2 o|o; en los obreros de fábricas el 80,8 o|o, etc. Quiere decir que las cifras son decisivas y es absolutamente necesario que todos se compenetren de la urgencia que hay en poner en primer término este asunto.

Por eso pido a la Cámara que se pase la versión de mis palabras a la Comisión de Legislación Social y que no se le exhorte al pronto despacho —porque la Comisión de Legislación Social tiene mucho trabajo— ya que ella sola se va a dar cuenta de que este es un problema que hay que tratarlo de urgencia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Casal, a la Comisión de Legislación Social.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Con motivo de los sucesos ya denunciados en Cámara ocurridos en el Fermín Ferreira, a propósito de determinada vacuna, parece que el Ministerio de Salud Pública o la Dirección del Hospital han tomado medidas un tanto drásticas con respecto a los enfermos allí existentes, llegando hasta la expulsión de los mismos por tandas: hoy se expulsan tantos, mañana tantos y otro día tantos.

En realidad, señor Presidente, no es posible aplicar aquí, en ninguna forma, medidas disciplinarias que estarían bien en los casos normales, en los casos en que no se causa mayor perjuicio con tomar otras medidas antes que la simple expulsión o la simple condena a los que no se asisten en ese nosocomio.

Yo leí —no se si en Ruskin— algo sobre ética profesional y en ella comprendía a los médicos que en casos de epidemia abandonaban las localidades donde ellas se desarrollaban. Yo no se, realmente, qué decir de un Ministro de Salud Pública que, por un simple trastorno dentro de un hospital, entre gente desesperada, empieza a expulsar a los enfermos creando mayores males que las sanciones con que trata de ejemplarizar; porque no hay duda que lanzar tuberculosos a la calle, mandarlos a los conventillos, volverlos a sus ranchos o volverlos a sus casas misérrimas, a propagar su enfermedad, es muchísimo más grave que tomar otras medidas que retengan, en una forma u otra, a esos enfermos, bajo la atención de Salud Pública.

Otras medidas también se han tomado con respecto a los deudos de esos enfermos que antes diariamente iban a llevarles alimentos, y es la de no dejarlos entrar sino en determinados días, lo que ha levantado la protesta de los deudos de esos enfermos y de los mismos enfermos.

Ha contribuído, no hay duda, el Ministerio de Salud Pública con las dilaciones sobre el pronunciamiento de la eficacia o no eficacia de ese medicamento, a esa inquietud que allí reina, y no es con palabras, no es con informes, no es con exposiciones más o menos fundadas o más o menos satisfactorias, que el Poder Ejecutivo cumple con su deber en este caso. El Poder Ejecutivo ha dicho por la prensa que no se le ve defectos nunca, si no que se le ven al Parlamento, porque dice que hay muchos proyectos encarpetados y que él recurre siempre al Parlamento para su despacho, cumpliendo así con su deber de orden social.

La actitud del Poder Ejecutivo, por intermedio de su Ministerio de Salud Pública, es completamente conturbadora y es completamente revolucionaria, digamos así, dentro de ese establecimiento, porque retener a los tuberculosos, asistirlos, darles todas las explicaciones posibles, convencerlos, es mucho más fácil que lanzarlos a la calle a que propaguen lo que es un peligro social.

Por esa razón, pido en nombre de mi bancada, que el Ministerio de Salud Pública dé los informes necesarios a los efectos de que establezca si es más fácil y es más saludable para la higiene pública lanzar a los enfermos a la calle a que propaguen su enfermedad, o retenerlos en el Hospital.

Solicito, pues, que se envíe la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Salud Pública, pidiéndole informes sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada, al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta y cuatro).**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tieen la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — No he oído enteramente las manifestaciones del señor Diputado Collazo, por lo que no puedo decir si las comparto o no en su totalidad, pero comparto sí, enteramente, el propósito que lo ha animado a presentar este pedido de informes al Ministerio de Salud Pública.

Hace unos días ya nosotros habíamos tenido noticias de estos hechos a que se refiere el señor Diputado Collazo, y en la misma tarde que tuvimos conocimiento de ellos, yo, a fin de abreviar los términos, como la Cámara no se reunía, me puse en comunicación directa con el señor Subsecretario del Ministerio de Salud Pública, haciéndole notar lo que a nosotros nos parecía una medida inapropiada; es decir, el hacer salir contra su voluntad a una serie de enfermos del Hospital Fermín Ferreira porque habrían participado en el movimiento que se hizo días pasados, o porque su posición dentro del Hospital fuera más o menos indisciplinada.

Entendíamos en aquel momento y así se lo manifesté al señor Subsecretario— que en el caso de que las cosas fueran así, en el caso de que la presencia de esos enfermos significara realmente un hecho perturbador—los informes que nos venían de otra parte niegan esa afirmación— pero suponiendo que fueran así, entendíamos que el Ministerio de Salud Pública tiene otros medios para imponer, sobre todo después de las cosas pasadas, el orden y la disciplina

en el Hospital, sin recurrir a una medida tan extrema y tan dolorosa.

Ha dicho muy bien el señor Diputado Collazo que no es posible admitir que para evitar el mal más o menos hipotético de hechos de indisciplina, sea el propio Ministerio de Salud Pública el que exponga a una serie de enfermos a la reagravación de sus lesiones y a sus familiares al contagio que, desde luego, es lógico suponer.

Yo sé bien —y tuve oportunidad de manifestarlo el otro día cuando se habló de este asunto en la Cámara— que puede haber factores obscuros en toda esta perturbación; pero a los que menos se puede culpar, precisamente, es a los enfermos, por su situación especial, por su especial psicología, por su ansia infinita de curarse, por su deseo de disponer de un medicamento que se le presenta como totalmente eficaz.

(Apoyados)

—De manera, pues, que resulta injusto, resulta doloroso, resulta hasta diría intolerable, que se ponga en la calle a una serie de enfermos, porque, llevados por una propaganda sin precedentes en la materia, crean a pies juntillas en la eficacia de ese medicamento y hagan las cosas que han hecho para que se les aplique.

Además, algunos de los enfermos que vinieron aquí a hablar con nosotros nos manifestaron que no tienen materialmente dónde ir cuando se les haga salir del hospital.

De manera que yo, al dar mi voto, en nombre de mi bancada, favorable al pedido de informes planteado por el señor Diputado Collazo, adhiero a la solicitud ardiente que formulaba el señor Ministro de Salud Pública para que tome en cuenta todos estos factores y revea la solución del "alta" forzoso de esos enfermos.

Es cuanto quería decir.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Señor Presidente: me veo obligado a referirme nuevamente al presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

Ha llegado a mis manos un repartido que seguramente se encuentra también en manos de muchos Diputados, que contiene la respuesta del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, al pedido de informes formulado por varios señores Diputados y contiene también una nota del señor Presidente del Directorio, doctor Amadeo Almada, que constituye la parte esencial de la respuesta del señor Ministro citado.

Yo me encuentro en este momento en una situación un poco extraña. Como Representante que quiere cumplir con su deber, desearía aclarar perfectamente los cargos por mí formulados, las irregularidades por mí denunciadas, sostener las palabras que pronuncié en las ocasiones en que me referí a este asunto; pero, ¿puedo cumplir esta misión en los pocos minutos que el Reglamento otorga en esta media hora previa? Evidentemente, no. El doctor Almada, que es un ilustrado abogado, ha empleado veinticinco páginas para dar algunas explicaciones sobre los fundamentos de la actitud asumida por el Directorio, siendo así que se puede sintetizar el pensamiento. Y esta exposición del doctor Amadeo Almada nos coloca a nosotros, desde ese punto de vista, en una situación algo extraña. Nosotros pedimos informes al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. Es evidente que el Ministro debía recabarlos del Instituto de Jubilaciones; pero, ¿corresponde que nosotros iniciemos, desde nuestra banca parlamentaria, una polémica con el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones? ¿Podría desarrollarse normalmente esa polémica?

Yo puedo citar algunos de los puntos más interesantes que habría que dilucidar en esa polémica. El doctor Almada en su exposición, en lo que se refiere a lo que él llama la supuesta inconstitucionalidad e ilegalidad del Presupuesto, sostiene que, si ha habido inconstitucionalidad, la culpa no la tiene el Directorio, ni la Caja de Jubilaciones. Pero la posición del doctor Almada puede ser así perfectamente cómoda. El no tiene la culpa de una inconstitucionalidad; él se acoge a un artículo de la ley y realiza las cosas de acuerdo con las facultades que cree que esa ley le otorga.

Pero nosotros, en nuestro carácter de Representantes, en nuestro carácter de Parlamento, ¿podemos adoptar el mismo punto de vista? Evidentemente, no. El Poder Ejecutivo, ¿puede colocarse en la misma situación? ¿Puede sostener que si hay inconstitucionalidad, a él no le interesa porque la inconstitucionalidad, en todo caso, ha partido del propio Parlamento?

Yo creo que la dilucidación de este aspecto solamente exigiría un debate, un estudio sereno. Tal vez un informe de Comisión, y ¿cómo podemos nosotros, entonces, plantear y resolver este asunto en el seno de la Cámara?

Sobre la base de que el artículo 15 permitía realizar algunos gastos al Instituto de Jubilaciones, para el nuevo servicio de la Caja Patronal, el Instituto reformó todo el presupuesto, y entiende que ha seguido una política de economía, porque pudo fundar una sección completamente aparte, con todo su mecanismo, con todos sus engranajes y ello habría resultado— según el cálculo que hace la Caja que, a mi modo de ver, tampoco es un cálculo del todo exacto— mucho menos económico.

Pero esto tenemos que aclararlo con todos los datos y con el estudio de ese artículo de la ley que, a nuestro juicio, no dice lo que el Directorio y el Poder Ejecutivo creen que dicen, dada la gravedad del asunto, que afecta también la situación de cientos de funcionarios y que, sobre todo a nuestro entender, antes de que empiecen a funcionar verdaderamente los servicios de la Caja Patronal, cuando estamos recién en los prolegómenos de la inscripción de las empresas, cuando estamos en los primeros pasos, significa por lo menos una imprudencia afectar ya el presupuesto de esa Caja con 400.000 pesos anuales. Yo considero que la gravedad de los problemas planteados, en cuanto a la inconstitucionalidad y en cuanto a la ilegalidad, en cuanto a las exageraciones de los gastos aprobados y en cuanto a la irregularidad de la admisión de 214 funcionarios, exigen una aclaración.

Ahora tenemos un dato oficial; en este informe se dice que la Caja ha tomado 214 nuevos funcionarios y que los ha tomado sin dejar ninguna constancia en el informe; con procedimientos que nosotros no podemos considerar muy regulares, que no pueden estar de acuerdo con nuestras aspiraciones con respecto al Estatuto del Funcionario.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

—Por consiguiente, y para concluir— ya que se ha terminado el tiempo de que dispongo— quiero dejar constancia de que voy a insistir en el pedido de interpelación para que este asunto se aclare debidamente, por lo que significa en sí y por lo que puede significar para el futuro de las Cajas y para el futuro de la administración pública.

10

—Tiene la palabra el señor Diputado García Corbo.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Señor Presidente: toda la prensa del país hace llegar hasta nosotros, con eco de verdadera alarma y en forma dolorosa, el clamor del pobrerío perjudicado por las últimas crecientes de nuestros ríos.

El cuadro que ofrece la situación de esa pobre gente inundada es pavoroso, si tenemos en cuenta que han sido lanzados de sus modestas viviendas, en pleno invierno, recogiéndolos luego, la policía y la caridad pública, para darles albergue en fríos galpones o en casas abandonas, deshabitadas por húmedas o ruinosas, y más grave todavía se hace la vida de esos moradores ribereños frente a la escasez y lo caro que están los artículos de primera necesidad en esas poblaciones del interior.

En lo que a mí me toca, en mi calidad de Representante por uno de los Departamentos más perjudicados por las continuas crecientes de los ríos, puedo decir, que en Durazno, setenta familias han quedado sin hogar, a merced del hambre y de la inclemencia y en el pueblo Centenario, 11.a sección, no menos de treinta y ocho familias, que habitan las riberas del río Negro, han quedado en la misma situación de desgracia que los de Durazno.

Ante la situación asoladora de esos vecinos, obreros en su casi totalidad, yo reclamo para ellos la ayuda de los hombres de nuestro gobierno, el socorro oportuno y humano del Estado, que les lleve un poco de calor y de esperanzas a esos infelices inundados que han vivido horas de amargura, de dolor y de tragedia, frente a la falta de trabajo, a la carestía de la vida y como triste remache a tanta desolación, la creciente del río, que los desaloja de sus ranchos y los amenaza con la bravura de la corriente de sus aguas, arrasar con el último terrón de lo que hasta ayer fueron sus humildes viviendas.

Por lo manifestado, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República, y quedo desde ya en la seguridad de que el General Baldomir oirá la voz de quien habla, pidiéndole ayuda para esos vecinos de Durazno y de pueblo Centenario, que han sido perjudicados por la última creciente de los ríos Yí y Negro, crecientes y perjuicios que se han sucedido unas a otras, casi se puede decir, mes a mes, en lo que va del año 1940 hasta la fecha.

Y no quiero dejar la palabra, sin aclarar, señor Presidente, que he sentido y siento amarga repugnancia por aquellos políticos que explotan la desgracia o el dolor de sus semejantes en asechanza de sus votos en favor de alguna candidatura, y yo me pondría a la altura de esos despreciados sujetos, instrumentos de la baja politiquería, si estas palabras con las que formulo mi pedido de ayuda para esos vecinos perjudicados por las ya mencionadas inundaciones, no obedeciera a un mandato expreso de mis más altos sentimientos de solidaridad humana y de justicia.

Quiero que se sepa que con este pedido no busco votos, ni simpatías; busco solamente protección para esta pobre gente a quienes una fuerza sobrenatural ha dejado en el mayor desamparo.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Corbo, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y uno).**

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — La prensa viene ocupándose del problema relacionado con la venta de carne congelada con reducción de las cuotas normales, a la población de Montevideo.

Conceptúo que de llevarse a la práctica ese régimen de abastecimiento, se incurriría en un serio error, profundamente perjudicial para los intereses de la ganadería. El responsable, en ese caso, sería el Frigorífico Nacional, nada menos que la institución en cuyas manos se encuentran hoy depositadas las esperanzas de la ganadería y, por lo tanto, el futuro de nuestra principal industria.

Desconozco los motivos fundamentales que el Frigorífico Nacional podría tener para adoptar esta política de abastecimiento, pero me parece, en principio, y por muchas razones, inadmisible que en el "país de la carne", como puede decirse, y sin que hasta la fecha hayan mermado las entradas de hacienda a Tablada, se piense en atentar así, contra intereses tan importantes.

Es indudable que hay encasez de ganados gordos, pero de ninguna manera de ganados de los requeridos para el abasto de la población. Felizmente, como digo, el ganado con destino al abastecimiento no falta; y, por el contrario, lo hay, si no en abundancia, lo suficiente como para atender los reclamos del consumo.

Estimo, señor Presidente, que si los dirigentes del Frigorífico Nacional adoptan la política enunciada, incurrirán en un funesto error tan perjudicial para los consumidores como para los ganaderos.

Por su parte, los ganaderos son, en mi entender, los primeros interesados porque no se tome ninguna medida que traiga como consecuencia una reducción en el consumo; y como consecuencia, de sus ventas. Y quienes quieren defender al Frigorífico Nacional para que se convierta, con el tiempo, en el único abastecedor de los carniceros, y éstos del pueblo, entienden que no deben adoptarse normas como las que se proyectan, y que fueron puestas en práctica, supongo que a título de ensayo.

Formulo estas consideraciones, señor Presidente, porque en país ganadero como el nuestro necesita que se proteja su producción por la vía de sus órganos de Gobierno. Los productores de campaña, tengo la seguridad que resisten estas medidas que se proyectan, y por ello estoy en el deber de llamar la atención del Frigorífico Nacional, para que no atente contra los fundamentales intereses de hombres sacrificados, como lo son los productores rurales.

Sobre el mismo punto que vengo tratando, y siempre con el propósito de facilitar la venta de carne, creo plausible reclamar de los Municipios y de las entidades rurales y organismos competentes, una propaganda intensa en el sentido de ir a la pronta habilitación de carnicerías para el expendio de carne de oveja, capones y corderos, en los barrios populares, a fin de que la geste necsitada no se vea privada de este producto alimenticio de alta calidad. Se propenderá con ello a resolver en breve tiempo, el problema de la alimentación en los grandes núcleos modestos del país; y, además, señor Presidente, estimularemos a los ganaderos para que invernen ovejas para atender tales necesidades. Será la única manera de crear un mercado permanente para lanares, dado que como es sabido, esas carnes son menos solicitadas para la exportación.

Estoy seguro de que si en todos los barrios se instalan carnicerías municipales o puestos de venta que expendan carne de lanares, cuatro veces por semana; y, los tres días restantes carne de vacunos, se duplicarían las ventas y la población comería mejor y a precios más acomodados.

También debe propenderse a que todos los días haya carne fresca para la venta; contrariamente a lo que pretenden, ahora, algunos malos comerciantes, que propugnan por el cierre desde el sábado al lunes. Que cierren sus comercios los que lo deseen, pero que permitan trabajar con libertad, en beneficio de la población consumidora, que merece comer carne fresca; y, de los productores, a quienes hay que facilitarles los medios para que vendan sus productos en momentos en que los mercados extranjeros tienden, muchos, a cerrarse con carácter definitvo.

Insisto, pues, en que no deben tomarse medidas como las que se anuncian tomará el Frigorífico Nacional, porque ello privará a los pobladores de Montevideo de consumir el alimento del más bajo costo del país, afirmación que probaré en su debida oportunidad.

Estoy seguro de que cuando el señor Ministro de Ganadería y Agricultura conozca este pensamiento, se interesará ante el Frigorífico Nacional y ante los demás organismos públicos a que he hecho mención, para que se acepten las medidas que propicio, y para que el Frigorífico Nacional no siga la política que anuncia.

Solicito, para finalizar, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y a la Intendencia de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Puig, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y tres).**

12

—Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Balbela al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y tres).**

13

—La Mesa designa al señor Diputado Otero para integrar la Comisión de Legislación Social mientras dure la licencia del señor Diputado Eufemio C. González.

14

Se va a dar lectura de una moción de interpelación llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se llame á Sala al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de informar sobre las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para aprobar el nuevo presupuesto del Instituto de Jubilaciones.

Líber Troitiño".

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo iba a pedir que esa comunicación del Ministerio de Instrucción Pública referente al pedido de informes firmado por varios legisladores sobre el asunto de que trata la interpelación, pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, recomendándole pronto despacho. Como se iba a votar la interpelación, yo hago conocer a la Cámara que mi intención era proponer esa moción, que dejo así formulada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

Se va a votar si se aprueba la moción de interpelación de que se ha dado lectura.

(Se vota.—**Negativa: veinticuatro en cincuenta y cinco.)**

—Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter: para que se envíen los antecedentes remitidos por el Ministerio de Instrucción Pública, a la Comisión de Constitución y Legislación General.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y seis.)**

15

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Voy a formular moción para que la Mesa exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción al pronto despacho de un proyecto de ley de que son autores los Diputados Puig y Argüello, por el que se otorga un subsidio a los agricultores perjudicados en las últimas cosechas.

Es este, señor Presidente, un asunto urgente frente a la desesperante situación económica en que se encuentran los trabajadores de la tierra, y de no producirse este informe a la brevedad posible, sería del caso nombrar una Comisión especial, pedido que haría en otra oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado González.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — En la orden del día de sesiones anteriores, estaba el asunto que dice relación con la crea-

ción del registro de partidas parroquiales de bautismo y matrimonio. Ese proyecto, señor Presidente, por el juego de las preferencias, ha sido desplazado. Hago, pues, moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión que se celebre en el mes próximo, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes próximo el asunto a que se ha referido el señor Diputado Moreira.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos.)

16

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — La moción del señor Diputado Espalter que acaba de aprobar la Cámara, pasando el asunto que se refiere a la Caja de Jubilaciones a la Comisión de Constitución y Legislación General, en realidad no pue de resolver los problemas que este asunto plantea, porque evidentemente hay en el asunto de la Caja de Jubilaciones un aspecto que se referiría a la Comisión de Presupuesto, y otro aspecto que se referiría a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, pues entendemos que principalmente han sido violadas las disposiciones de esa ley de Ordenamiento Financiero.

Pero, además, sería indispensable que entendiera también en el asunto, y quizás principalmente, la Comisión de Legislación Social, porque fué la Comisión de Legislación Social la que trajo el proyecto que autorizaba a crear las jubilaciones patronales y por consiguiente, la que refrendó el proyecto del Poder Ejecutivo, por el cual se votó el famoso artículo 15 que ha dado pie al Instituto de Jubilaciones para sancionar este presupuesto.

Por consiguiente, yo creo que si la Cámara no desea votar una interpelación, que sería lo más juicioso y normal, debe recurrirse a otro procedimiento que el de pasar ese informe a la Comisión de Constitución y Legislación General: o debe integrarse esa Comisión con miembros de otras, o debe pasarse conjuntamente el informe a las otras Comisiones que he citado, para que tomen los acuerdos que crean convenientes Dejo formulada moción para que se pase, además, el asunto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y a la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

SEÑOR TROITIÑO. — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — Y además yo le agregaría esto: que figurase en la orden del día de la sesión del miércoles 3 de setiembre con informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Troitiño, para que el mismo informe se pase a estudio de la Comisión de Asutos Financieros y Bancarios, y a la de Constitución y Legislación Social.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo creo, señor Presidente, que el trámite, o mejor dicho, la moción sugerida por el señor Diputado Espalter, es perfectamente atendible, práctica y justa. Porque en realidad, el motivo fundamental, si se puede decir, el determinante del pedido de interpelación que se ha formulado con tanta insistencia, radica esencialmente en la circunstancia de que el presupuesto que ha elaborado la Caja y ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, atentaría contra los preceptos de la Constitución, o hablando así un poco jurídicamente, es ultra constitucional, "ultra leges", y hasta injusto, según se pretende. De tal manera, pues, que nada más lógico, más conducente, que el organismo encargado de dictaminar sobre la parte de fondo, que es el eje sobre el cual ha radicado el pedido de interpelación, sea la Comisión de Constitución y Legislación General. El hecho de que haya participado en la elaboración del estatuto legal en virtud del cual el Instituto de Jubilaciones ha redactado este nuevo presupuesto, no tiene ninguna importancia ni ningún interés práctico. Lo que desea la Cámara, es que haya un organismo asesor que con absoluta imparcialidad y con absoluta técnica, con dominio de todos los resortes que debe tocar para dar un juicio acabado e imparcial del asunto, dé una opinión que le merezca la más plena confianza en cuanto a su origen y en cuanto a su competencia.

Es por esas circunstancias, señor Presidente, que me parece que lo más lógico, lo más práctico y lo más conducente, es que sea la Comisión de Constitución y Legislación General la que se expida, exclusivamente sobre el punto motivo de la moción del señor Diputado Espalter.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — A mí tampoco me conforma del todo la moción del señor Diputado Troitiño, porque creo que si esperamos a que se expidan tres Comisiones de la Cámara, no vamos a tener solución ninguna. Yo me inclinaría a que la moción quedara formulada de la siguiente manera, si no se opone el señor Diputado Troitiño: que la Comisión de Constitución y Legislación General se integre con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y dos miembros de la de Legislación Social, y que se expidan dentro de estos días, a fin de que tratemos este asunto en las primeras sesiones del mes próximo.

Señor Presidente, es preciso declarar que este asunto, por encima de todos los problemas constitucionales, jurídicos o legales, es un asunto de positiva sorpresa en estos momentos, porque es no comprender el momento que estamos cruzando, cuando el Parlamento está abocado a grandes economías presupuestales, y cuando la sociedad pasa por enormes compromisos internacionales —a tal punto que se está gestando un empréstito para compra de armamentos— aumentar el volumen del presupuesto de los entes autónomos o descentralizados, y de las actividades de esta naturaleza y sobre todo proveer 217 cargos con el criterio puramente del reparto político, como si no existiera el Estatuto del Funcionario, sin llamarse a concurso, para que en él intervengan hombre con capacidad para integrar la Administración Pública.

Esto es lo que constituye, por encima de todas las normas, por encima de todas las leyes, lo que yo llamaría una cosa sorprendente, de incomprensión, frente a la cual la Cámara tiene que movilizarse y tomar en consideración el asunto; y si al señor Ministro de Instrucción Pública no se le quiere dejar venir a Sala, sea por las razones que sean, la Cámara tiene que hacer un pronunciamiento. No es posible que en momentos como estos se hagan estos repartos generosos de empleos con clientela electoral, cuando el país necesita otra política y otra manera de manejar los dineros públicos.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Diputado Regules acaba de manifestar que una serie de cargos públicos serán distribuídos con criterio de reparto político. Quiero decir, corroborando las manifestaciones que ha hecho el señor Regules y que también ha formulado el señor Diputado Troitiño, que, precisamente, en el día de hoy me he enterado de que, no solamente una serie de doscientos diecisiete cargos administrativos es la que se proveerá con criterio de reparto político, sino —lo que es más grave, no en cuanto al aspecto cuantitativo, sino en el aspecto cualitativo,— que el Directorio o, mejor dicho, el Poder Ejecutivo— ya que el Directorio parece que en este asunto se lava las manos— piensa también proveer con ese criterio una serie de cargos técnicos. Me refiero a los cargos de médicos del Instituto de Jubilaciones. Varios cargos vacantes de médicos se piensa proveer con ese mismo criterio.

Me consta que distinguidos técnicos aspiran a esos cargos; más: hasta han hecho gestiones considerándose con méritos y capacidad suficiente como para llenar esos cargos, y se han encontrado con la barrera de que las designaciones vienen de arriba, de acuerdo con el mayor o mejor grado de influencia que se tenga. Esos médicos estarían dispuestos a ir a un concurso, sea de oposición, sea de méritos, y ese camino se les cierra. Es un asunto, repito, que, si no tiene mayor importancia en cuanto a la cantidad, las tiene en cuanto a la calidad, porque es evidente la responsabilidad que deben tener los funcionarios que han de llenar esos puestos técnicos. Sería éste un aspecto digno de dilucidarse cuando el asunto se traiga a Sala.

He querido decir estas palabras para llamar la atención de la Cámara, y si es posible, también, de la Dirección del Instituto de Jubilaciones, acerca de la gravedad que tendría que estos cargos técnicos se llenaran también con ese criterio tan criticado con que llenaron otros cargos de carácter administrativo.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo acepto, señor Presidente, la modificación propuesta por el señor Diputado Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Troitiño, con la modificación del señor Diputado Regules: para que se integre la Comisión de Constitución y Legislación General con dos miembros de la Legislación Social y dos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR BRENA. — Yo agregaría que se tratara el asunto el primer miércoles de las sesiones ordinarias del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se integra la Comisión de la referencia en la forma indicada.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y seis).

—La Mesa designa para integrar la Comisión de Constitución y Legislación General a los señores Diputados Fernández Crespo y Duprat, de la Comisión de Legislación So-

cial, y a los señores Diputados Garzón y Alonso Montaño, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Se va a votar ahora la moción formulada por el señor Diputado Brena: para que se incluya el asunto en la sesión del primer miércoles del mes de setiembre, con informe de la Comisión.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y siete).

17

SEÑOR GARZON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARZON. — Quería significar a la Cámara que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios ha producido despacho, y por cierto muy laborioso, en lo que dice relación con el proyecto venido del Poder Ejecutivo sobre recursos financieros.

Por tal motivo, hago moción, señor Presidente, si la Cámara no tiene inconveniente, para que se efectúe una reunión extraordinaria el día viernes de la presente semana, en atención, también, a que el informe producido será repartido en el día de hoy.

En esos términos, formulo moción.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Si se trata de un informe tan voluminoso, yo pido que la sesión sea por lo menos el martes 26, para darnos tiempo a estudiar este asunto, que es quizás el asunto más importante del año.

SEÑOR COLLAZO. — Yo desearía también que se incluyera en la orden del día de esa sesión, el asunto relativo al presupuesto, porque es tan urgente como el otro.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — No hay informe.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — A pesar de que creo atendibles las manifestaciones del señor Diputado Regules, me inclinaría a votar una sesión extraordinaria para el día que señaló el señor Diputado Garzón, porque es evidente la urgencia de que la Cámara se aboque al estudio de este asunto.

En cuanto al hecho de incluir en la misma sesión el estudio del presupuesto, creo que la Comisión de Presupuesto estará recién en condiciones de informar el presupuesto del Poder Ejecutivo para la primera sesión del mes próximo. De manera que no podrá incluírse en la misma sesión.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputalo Garzón acepta la modificación?

SEÑOR GARZON. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me parecería lógico que se estudiara primero el presupuesto y luego el plan de recursos. De manera que si vamos a estudiar en la primera sesión de setiembre el presupuesto, podríamos inmediatamente estudiar el plan de recursos. Estamos invirtiendo un poco los términos, porque vamos a dar recursos sin saber en qué se van a gastar.

SEÑOR GARZON. — ¿Me permite, señor Diputado?...

La Comisión ha partido de la base de que el Presupuesto será inalterado en cuanto a las cifras.

SEÑOR FRUGONI. — Por lo pronto, hay algunas modificaciones desde que se presentó el Presupuesto del Poder Ejecutivo, hasta ahora, que modifican mucho los cálculos. Me parece también muy difícil que se pueda mantener el proyecto tal como lo trajo el Ejecutivo.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA. — Tengo entendido, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo designó una Comisión especial, para estudio del proyecto y las modificaciones de economía. Sería interesante que por la Cámara se hiciera el repartido pertinente, para que los señores Diputados estuvieran en condiciones de estudiar esas economías, al mismo tiempo que se estudia el Presupuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — En realidad, podría ser atendible teóricamente, la proposición del señor Diputado Frugoni, de que no se trataran los recursos sin saber a cuánto asciende el Presupuesto. Pero el mensaje que existe en la Comisión de Presupuesto, está contemplado en la Comisión de Asuntos Financieros; lo mismo que la prórroga, agregándole las leyes que se han dictado en el curso de este año sin financiación especial y previendo un pequeño aumento, que se puede decir que se produce matemáticamente en todos los presupuestos.

Por otra parte, los recursos no alcanzan a financiar el déficit presupuestal y va a existir una diferencia que sobrepasará los doce millones de pesos.

De modo que la Cámara nada pierde con estudiar los recursos y al mismo tiempo contempla las razones de urgencia, porque para el mes de setiembre no podrán ser atendidas todas las erogaciones referentes al Presupuesto, por la Tesorería de la Nación. De ahí que existe una urgencia que no permite la dilación en la consideración del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Garzón, modificada por el señor Diputado Regules; para que se celebre una sesión extraordinaria el martes 26, con el objeto de tratar el asunto referente a los recursos para enjugar el déficit financiero.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y nueve).

SEÑOR CANESSA. — Yo había formulado moción en el sentido de que se hiciera al mismo tiempo el reparto pertinente del mensaje relativo al estudio hecho por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para hacer economías en el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la moción del señor Diputado Canessa.

La Mesa hace notar al señor Diputado que el informe de esa Comisión especial no ha llegado a la Cámara.

SEÑOR CANESSA. — Pero como es de conocimiento público, señor Presidente, yo creo que sería interesante que los señores Diputados conocieran esa serie de economías propustas por una Comisión técnica que estudió el asunto, a fin de tenerlas presente cuando se estudie el Presupuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Lo que propone el señor Diputado Canessa, correspondería que fuera incluído más bien cuando se trate el Presupuesto de gastos y nos los recursos; pero, por otra parte, la Comisión ha dedicado un capítulo a la apreciación de las posibles economías y ha tenido en cuenta el informe a que se ha referido el señor Diputado Canessa; pero creo que no vale la pena considerarlo en el tema de los recursos cuando, en realidad, va a ser un tema interesante cuando se plantee el problema del Presupuesto. Entonces, sí, se verá si es posible hacer en los distintos rubros las economías que podría preconizar esa Comisión.

SEÑOR CANESSA. — Yo creo que forman parte de un total y considero que su conocimiento no excluye la opinión del señor legislador que entiende que poco podríamos adelantar en la marcha del problema Yo considero que forman parte de un total y que sería interesante que los señores Diputados conocieran por lo menos ese informe, que ha sido dado a la prensa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace presente a los señores Diputados que hasta que el Poder Ejecutivo no remita ese informe con carácter oficial, no se puede tomar en cuenta.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo que estoy en condiciones de poder aclarar lo que desea el señor Diputado Canessa.

En realidad —modestia aparte— quien provocó ese estudio de economías en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, fué el que habla. Con motivo del plan de impuestos, formuló el pedido al Poder Ejecutivo, para que, colocándose a tono con las exigencias que le impone el trabajo nacional, por dichos impuestos, se viera también, obligado al sacrificio de hacer economías.

Concretando, señor Presidente, pedí que se estudiara la posibilidad de hacer una rebaja de un 15 o|o en todos los rubros para gastos y no llenar las vacantes producidas en los años 40 y 41; dos instrumentos o dos sistemas que nos podrían llevar a un plan de economías de, en mi concepto, alrededor de dos millones y medio de pesos.

El Poder Ejecutivo, por deferencia que yo agradezco, por interemedio del Ministro de Hacienda, elevó al Gabinete ese asunto y ahí surgió el nombramiento de la Comisión. Produjo ese informe y recientemente anteayer el señor Ministro ha comunicado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios el resultado de ese estudio, que va a venir incluído en el repartido de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Ahí podrán encontrar

satisfacción el señor Diputado Canessa; pero quiero dejar constancia de que la iniciativa de economías no partió espontáneamente del Poder Ejecutivo, sino que partió de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALDAMA. — En nombre de la Comisión de Obras Públicas, solicito la modificación del trámite dado al proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo relativo a la distribución de rubros dentro de la suma asignada en la ley de 15 de febrero de 1934, para las obras hidroeléctricas del río Negro.

Este proyecto, por su naturaleza, es de competencia de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Solicito, en consecuencia, la modificación del trámite dado al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite del asunto a que se ha referido el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

—Este asunto pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Como he presentado un proyecto de resolución por el que se acuerda subsidio a los deudos del doctor Camps, pediría que se declarase grave y urgente por haber sido informado en el día de hoy, y por ser esta la última sesión ordinaria que la Cámara celebra este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig; para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete**).

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Es para pedir que se incluya en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el martes 26 del corriente mes, el proyecto que modifica la forma de tomarse las fotografías para las credenciales cívicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el martes 26, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Semblat Amaro.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y seis**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Figura en sexto término de la orden del día, un proyecto de ley por el que se eleva a Embajada nuestra representación diplomática en Méjico. Es un proyecto que presumo no dará lugar a oposición de parte de ninguno de los sectores representados en el Parlamento, ni de ninguno de los Diputados que se sientan en esta Cámara. Por razones obvias, creo que este proyecto no se puede seguir arrastrando en las órdenes del día de la Cámara.

Por lo tanto voy a hacer moción para que inmediatamente que termine su exposición el señor Ministro de Industrias, la Cámara se aboque a la consideración de este proyecto.

(Apoyados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra: para que se altere la orden del día y se trate a continuación de la preferencia votada, el asunto que figura en sexto término. Se necesitan cincuenta votos conformes, porque hay un asunto en debate.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y ocho.**)

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MOREIRA. — Hago moción para que, una vez que termine su exposición el señor Ministro de Industrias, y con posterioridad a las preferencias votadas, se trate el asunto que figura en quinto término: vale decir, el que se refiere a los requisitos necesarios para el ejercicio de la procuración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Moreira. Se necesitan cincuenta votos.

(Se vota.—**Negativa: veinticuatro en cincuenta y ocho.**)

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Hoy es la última sesión ordinaria del mes. En la orden del día existe una cantidad de asuntos que revisten alta importancia y es necesario proceder a su consideración por este Cuerpo.

Yo hago moción para que esta sesión se declare permanente, haciéndose un intermedio hasta mañana a las 16 y 30, una vez llegada la hora reglamentaria, a efecto de que estos asuntos no queden aplazados hasta el mes próximo.

SEÑOR LANGON. — Yo agregaría para considerar, también, los demás asuntos informados.

(No apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que la Cámara se declare en sesión permanente, haciendo un intermedio desde las 19 y 30 hasta mañana a la hora de costumbre.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**)

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No fué aclarado totalmente el problema planteado por el señor Diputado Canessa en lo que respecta al informe de la Comisión de Economías.

El señor Alonso Montaño se refirió a una nota enviada por el Ministerio de Hacienda y que él cree ha sido incluída en el informe, cuando, en realidad, no es así. Lo que se incluyó en el informe es el punto de vista de la Comisión. Por esa sería interesante que se ajuntara al informe, y se hiciera un repartido con la nota contestación del Ministro de Hacienda a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en que evacuaba la consulta de la Comisión sobre la posibilidad de hacer economías, para que la estudiaran los señores Diputados. En esa forma podría aceptarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un repartido en la forma indicada por el señor Diputado Chouhy Terra.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y siete.**)

18

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — El artículo 72 de la Constitución de la República establece que la nación adopta para su Gobierno la forma democrática republicana.

Quiere decir que el constituyente del año 1934 —lo mismo que el de 1917 y el de 1830— consustanciados con una forma de Gobierno de acuerdo en un todo con nuestras tradiciones más puras, con nuestra educación y con el concepto que tenemos de la vida, pensó que era necesario grabar en términos definidos en nuestra Carta Magna ese concepto que está grabado con caracteres indelebles en nuestro corazón. Y es obvio que el Partido Nacional —y por ente sus Representantes que cumplen con ese ideario, sin necesidad de afirmarlo con voz llena y ademán sañudo, que no necesitan pregonar con suficiencia esas ideas, desde que ellas constituyen la razón medular de la existencia de su partido— asiste en este momento a un espectáculo cuya gravedad no disimula el ridículo que lo caracteriza: el Partido Comunista erigido, por obra y gracia de su representante más conspicuo, el señor Gómez, en censor de actitudes y en propulsor de actitudes: censor de nuestro partido, de esta colectividad blanca a la cual me honro en pertenecer y a cuyo concurso debe la patria sus más preciadas conquistas en todos los terrenos; propulsor mil veces fracasado pero siempre renaciente de un frente popular en nuestro país!

Con constancia, que sería admirable si se manifestara en otros terrenos, insiste el señor Gómez en su afán de agrupar contra mi partido, a todos los partidos que se agitan en nuestro escenario político y sin parar mientes en ideas ni en sentimientos ni en prejuicios, no trepida en su intento de agrupar a su torno a los batllistas, a los nacionalistas independientes, a los baldomiristas, a los socialistas y a los cívicos.

En lo que nos es particular, no tememos ningún adversario, aunque una sus fuerzas con las de otros adversarios, y

hasta es seguro que nos veríamos muy favorecidos si plasmara en realidad esa conjunción de disparidades que pretende el señor Diputado Gomez.

No nos arredra tampoco su odio; muy por el contrario, nos favorece y nos enaltece; pero como Representantes tenemos que protestar por dos hechos: primero, por la existencia legal del Partido Comunista; y segundo por la procacidad de la calumnia que impunemente ha vertido el señor Gómez a vista y paciencia del Poder Ejecutivo, contra el Partido Nacional y contra su Jefe.

En lo que se refiere al primer punto, no abundaré en mayores detalles. El Partido Comunista es contrario a la democracia y es contrario a la República, a las ideas de patria, sociedad, religión y familia. Recibe órdenes directas del Komittern y, por consecuencia, siendo un cáncer dentro de nuestro cuerpo social, y un cáncer con origen exótico, para mejor, debe ser extirpado rápidamente sin cortapisas y sin dilaciones.

En lo referente al segundo punto, el 12 del corriente se realizó un llamado Congreso Comunista, que fué transmitido radiotelefónicamente. El señor Representante Gómez hizo uso —mal uso, podríamos decir— de la palabra. Su discurso, si de tal puede calificársele, es una explosión de odios contra nuestra colectividad. Y ello sería disculpable en quien, como típico Representante comunista, solamente puede vivir y medrar —que para él es vivir— en fuerzas de odio, si no fuera que para exteriorizar sus odios ramplones, tuviera necesidad de recurrir a la calumnia.

El señor Representante comunista, en efecto, con toda impudicia, en la oportunidad a que antes me he referido, expresó con sin igual desparpajo que el doctor De Herrera favorecía a la bestia parda, que era traidor a la patria, que tenía alma para masacrar a los orientales; y los Representantes oficialistas, tan solícitos para hablar contra nuestro partido en ocasión de la reunión realizada meses atrás en la cervecería, frante a estos desplantes injuriosos, no dijeron una palabra. Puede que en esa ocasión hayan manifestado una viva complacencia.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Me parece que se le ha vencido el término de que dispone el señor Diputado Bruno: pero, dada la trascendencia del asunto que plantea, la Cámara puede resolver que se le conceda un tiempo mayor.

En otros casos se ha sentado el precedente. En consecuencia, pido a la Mesa que permita al señor Bruno continuar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición por parte de ningún señor Representante, la Mesa concede nuevamente el uso de la palabra al señor Diputado Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Continúo.

Y Radiocomunicaciones, tan solícita en aquella oportunidad para cortar la transmisión, esta vez frente a los desconceptos canallescos del señor Representante Gómez, se quedó estática, impasible y fría como la pampa de granito. Y mientras tanto, el señor Diputado Gómez atacaba gobiernos extranjeros y atropellaba reputaciones con el odio ciego y feroz del que por inconciente no reconoce diferencias de valores ni de jerarquías.

Habla en nombre de la clase trabajadora y dice que, por serlo, él odia a nuestro partido. Es hora de que para siempre se acaben los cuentos! ¿Acaso son sólo seis mil personas las que trabajan en nuestro país? Y pensar que en nombre de ese número —cifra a que alcanza sus mal raleadas huestes— habla el señor Diputado Gómez y se dice representante de toda esa clase!

Sin recurrir a violencias incompatibles con nuestro temperamento, pensamos que es menester poner coto a estos desmanes. Nadie puede impunemente atacar a nadie con diatribas infundadas y muchos menos si ese alguien ejerce una representación determinada.

El señor Diputado Gómez, en nombre de un partido que debe ser descalificado, se descalifica personalmente con su acción y con su palabra.

Ha calumniado a mi partido, ha atacado cobardemente con calumnias a nuestro Jefe, y por ende yo entiendo que debe pagar sus culpas. Quien acusa a alguien de traidor, comete un delito; quien incita a alguien a la comisión de un delito, es delincuente él mismo y, finalmente es delincuente quien provoca por su inconciencia o por su interés, odios de clases y de colectividades.

Por todas estas consideraciones, y sin perjuicio de las medidas que puedan demandarse, solicito que se aplique al señor Representante Gómez lo precentuado en el artículo 106 de la Constitución de la República, y que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Asuntos Internos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Representante Bruno.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta

19

—Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO. — Con fecha 13 de agosto del corriente año, el Poder Ejecutivo recibió una minuta de comunicación de la Cámara de Representantes en la cual se le hace ver la necesidad de que se adopten enérgicas medidas con el objeto de evitar el alza de los precios de los artículos de primera necesidad.

Dadas las derivaciones que puede tener este problema y sus repercusiones económicas, al titular de la Cartera de Industrias le pareció oportuno concurrir a la Cámara de inmediato con el objeto de hacer una exposición y atender luego las insinuaciones de los legisladores, para llevar así adelante un plan racional en cuanto a la adopción de medidas frente a la crisis presente y a la reagravación de la crisis para el futuro. Por consecuencia, yo solicitaría de la benevolencia de la Cámara que me permitiera hacer una exposición, para luego quedar a disposición de los señores legisladores, cuya colaboración desde ya comienzo por solicitar, con el objeto de que ellos puedan facilitar la adopción de algunas de las medidas que requieren, indudablemente, sanción legislativa.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

En vista de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Ministro de Industrias, propongo a la Cámara que declare grave y urgente el asunto planteado por dicho Secretario de Estado, a fin de oir su exposición.

SEÑOR TROITIÑO. — No es necesario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Entiende el Poder Ejecutivo que la función de gobierno se ejerce por la colaboración necesaria del Poder Ejecutivo y del Parlamento Nacional. Por consecuencia, en circunstancias como las actuales, por la enorme repercusión económica que pueden tener los distintos y complejos problemas que habrá de afrontar la nación, es necesario recurrir a todos los medios con el objeto de que el Poder Ejecutivo y el Parlamento Nacional, con verdadero espíritu patriótico de colaboración, traten de solucionar estos problemas.

Es evidente, que los conflictos mundiales, con lógica, aunque no deseada repercusión económica, provocan también en cada una de las naciones, aun las no beligerantes, crisis de toda índole, que es necesario tratar de mitigar, remediar o impedir, por todos los medios posibles. Es indudable, que nosotros nos encontramos ante la sería realidad del encarecimiento de los artículos de primera necesidad, como primer factor que hemos de apreciar en este momento.

Comenzaré por expresar que el hecho es exacto. Teniendo en cuenta el número 100 como índice medio del costo de la vida: puedo manifestar que en el año 1914 —vale decir, con anterioridad al conflicto bélico de la guerra pasada— ese costo de la vida oscilaba alrededor de 14 o|o por debajo de la normal, y actualmente nos toma el comienzo de esta guerra con el costo de vida por encima del índice normal de la misma. Quiere decir que las medidas defensivas naturalmente adoptadas por la sociedad, nos colocan en una situación de inferioridad con respecto a la situación anterior a la guerra del 14, para adoptar las medidas necesarias e inmediatas que las circunstancias exigen.

Actualmente puede decirse, señor Presidente, que con respecto al año 38, que también se encontraba por debajo de lo normal, ha aumentado el costo de la vida en un 10 a un 12 o|o. ¿Causas a las cuales debemos nosotros dar como determinantes de este hecho? En primer término, las malas cosechas. Por una fatal coincidencia, en momentos en que es necesario, que las fuerzas económicas y la riqueza lleguen a un máximo de producción, nosotros podemos comenzar por destacar que aquella que constituye casi nuestra principal riqueza, junto con la ganadería, es la que más se ha resentido en este período, precisamente. Como son de todos los señores Diputados conocidas las causas que han provocado estas malas cosechas, no continuaré exponiendo las razones de este primer factor.

En segundo término, la dificultad en el aprovisionamiento de materias primas. Este es un problema de carácter mundial, que tiene indudablemente una entidad tal, que debe llamar al inmediato examen a todos los órganos que encarnan nuestros Poderes Públicos.

Si nuestro país se hubiera circunscripto a la explotación industrial autóctona, en cuanto a materias primas, probablemente no se hubiera apreciado de inmediato esta repercusión sobre nuestra situación económica; pero como somos tributarios del extranjero por la mayoría de las materias primas que han de surtir nuestras industrias para efectuar luego el proceso de la elaboración y, en consecuencia, dar trabajo al mayor número posible de habitantes del país, nos encontraremos necesaria y fatalmen-

te con que éste será uno de los factores que desgraciadamente han de reagravar la crisis en el futuro.

El Poder Ejecutivo ha hecho gestiones ante los países ricos en esas materias primas, para que nos proporcionen, a la brevedad posible, aquellas que nos son en este momento absolutamente imprescindibles para que el ritmo industrial del país continúe en su forma más o menos normal.

Pero luego aparece otro, y es el tercer factor —que es uno de los que impiden que se de cumplimiento, apesar de la buena voluntad que hemos encontrado en algunas naciones americanas— que impide, digo, que el aprovisionamiento de materias primas en el país se realice en una forma más normal y contínua: es el grave problema de los fletes.

En los dos primeros años de la guerra se ha perdido una cantidad tan grande de barcos y elementos de transporte de toda índole, que en este momento se está viviendo una situación angustiosa y recurriéndose en el mundo entero por las naciones proveedoras de todas las medidas necesarias para aprovisionar a los países en guerra; y aquellos países neutrales, que no tienen los elementos imprescindibles para su normal desarrollo económico y convenio internacional, se ven, entonces, imposibilitados de medios de aprovisionamiento.

Es de los señores legisladores conocido, por ejemplo, en materia de aprovisionamiento de combustible, que al comienzo del presente año, el gobierno británico solicitó de los Estados Unidos se le enviara cien barcos petroleros, con el objeto de poder abastecer sus exigencias defensivas; y hace cosa de quince a veinte días, se reagrava aún más el problema, ante la pérdida que se ha tenido de unidades de esta naturaleza en distintos frentes bélicos; y entonces se recurre a una nueva colaboración, prometiendo el envío de otros cien barcos petroleros o buques cisternas, de las cuales se han entregado 25, para esto empieza el gobierno americano a requisar de las empresas privadas dependientes de Estados Unidos, apreciable cantidad de buques destinados a esos fines. Por consecuencia, aquellas empresas comerciales que venían abasteciendo los países sudamericanos, se vieron restringidas, en no menos en un 80 o|o, en las posibilidades de seguir abasteciendo aquellos países.

Lo mismo sucede con respecto a las empresas de origen inglés: quien cede esos buques cisternas, o buques tanques, lo hace a condición de que sean empleados pura y exclusivamente para medidas de defensa nacional, pero nunca para la explotación comercial que efectuaban aquellos países beligerantes.

Algo semejante sucede en lo relativo a bodegas para el transporte de todo género de mercaderías: como los distintos frentes requieren una movilización inmediata y rápida de elementos bélicos y de personas, es necesario disponer también, para su transporte y para el abastecimiento de los distintos frentes, del mayor número de unidades posibles. Y esto también se ha visto disminuído en un 50 o|o, por causa de esos dos primeros años de la guerra, de la guerra submarina, en primer término.

Y nosotros hemos podido apreciar que en el comienzo del año 41 se pagaba término medio por concepto de fletes, 6,25 de dólar por tonelada; dos o tres meses después subió el precio de los fletes a 12.60 de dólar por tonelada y en la actualidad vemos, por ejemplo, en lo relativo a transporte de combustibles líquidos, que no se pueden hacer operaciones de fletes por cantidades inferiores a 17.50 y 18 dólares por tonelada Vale decir que se ha triplicado el costo de los fletes por este concepto. Y algo semejante podemos apreciar en cuanto al transporte de mercaderías.

La Administración Nacional de Puertos, con el propósito de atender intereses nacionales, hace cosa de cuatro o cinco días ha desechado una propuesta de la Argentina por la cual se le pagaban 23 dólares por tolenada para transporte de lino para Estados Unidos. Con esto podrán apreciar los señores Diputados las dificultades con las cuales se viene desenvolviendo el Poder Ejecutivo para poder proporcionar un abastecimiento relativamente aceptable de mercaderías y de materias primas del extranjero hacia nuestro país, y es este el factor más apreciable para determinar el encarecimiento de la vida; encarecimiento que aún se encuentra más agravado si tenemos en cuenta que todo encarecimiento de los artículos de primera necesidad, como provoca simultáneamente un aumento en los precios industriales nacionales, debe naturalmente provocar también un aumento de salario, y ese aumento de salarios no ha seguido la evolución paralela que fué sufriendo el encarecimiento de los artículos de primera necesidad y el costo de la vida; otro factor indudablemente de suma importancia que debemos tener en cuenta para solucionar este problema.

Otro de los factores que así someramente estoy exponiendo ante la Cámara: la modificación en cuanto al valor adquisitivo de nuestra moneda, en la cual es de todos conocida la devaluación monetaria sufrida en los últimos años. El índice del valor del peso uruguayo en porcentaje con su paridad de oro en el año 1929— vale decir, en la época de la normalidad— es de 37.4 para la exportación. La devaluación ha sido establecida, por lo tanto, en un 62.6 o|o desde diciembre de 1937 en adelante. En el año 1938, el poder adquisitivo de nuestro peso, según el cambio dirigido, era de un 62.6 o|o y su devaluación de un 37.4 o|o; y en el presente año, año 1941, el poder adquisitivo de nuestro peso con relación a la libra, que ha tenido ya de por sí cierta desvalorización, el poder adquisitivo es de 61.7 o|o, con una devaluación de un 38.3 o|o. Y con respecto al dólar, el poder adquisitivo de nuestro peso es de un 50 o|o y su devaluación es de otro 50 o|o.

Si el principal mercado de aprovisionamiento para nuestro país lo constituye, como en este momento lo está constituyendo Estados Unidos, véase en qué condiciones nosotros tenemos que hacer nuestras operaciones de adquisiciones en las presentes circunstancias; factor también que no debe escapar a los señores Diputados al tener en cuenta las medidas a adoptarse para combatir la crisis, el encarecimiento de la vida y el aumento de los precios de los artículos de primera necesidad.

La guerra constituye también otro factor, el más importante, siendo todos los que he expresado, como algunos que a continuación expresaré, un reflejo de aquéllo, porque la guerra tiene, como factor primordial, el provocar, sin quererlo, trastornos económicos, a los cuales se hace partícipe, no solamente a los países beligerantes, sino a todos aquellos que tienen que tener intervención o vinculación de cualquier naturaleza con el resto del mundo. Es otro factor digno de tenerse en cuenta, sobre el cual llamo especialmente la atención del Parlamento, el relativo a la especulación. En todos los países se puede apreciar en forma acabada que en los momentos de anormalidad económica, surgen por todos lados especuladores deshonestos, que con el objeto de obtener ingentes beneficios, no se preocupan de los perjuicios enormes que ocasionan a la economía y al consumo de sus respectivos países. Es contra ellos que debemos nosotros luchar con todas nuestras fuerzas; y es sensible, señor Presidente, que nuestro consumo, que los consumidores, al igual que todas las agrupaciones profesionales, no estén agremiadas, con el objeto de elevar a los Poderes Públicos su voz cuando se quieren hacer mejoras de todo género que, en el fondo, siempre, el pagano es el mismo: el pueblo consumidor.

Al dotar al Poder Ejecutivo de las medidas necesarias para poder combatir la especulación de los mayoristas, de los acaparadores, no hace otra cosa el Parlamento que darle armas al Gobierno para que pueda impedir que esos aprovechadores de las circunstancias sigan siendo los explotadores, precisamente, del consumo y, en primer término, de las clases más necesitadas del país.

Existe, señor Presidente, una ley de Subsitencias, ley de Subsistencias de carácter circunstancial, que comienza en el año 1916, para luego seguir con otras modificaciones en el año 1917; pero es indudable que frente a problemas económicos de actualidad, centuplicados con respecto al año 1917, es completamente innocua para llenar los fines que las circunstancias requieren. Puede el Poder Ejecutivo adoptar medidas represivas o sanciones contra los minoristas, con los cuales tienen vinculaciones directas el consumo; pero no puede adoptar medidas de ninguna naturaleza contra los mayoristas, contra los especuladores, contra los acaparadores, que son los que en este caso obtienen los verdaderos beneficios. El minorista, con el aumento de uno, dos, cinco centésimos, por encima de los precios fijados para la venta de sus artículos, obtiene un pequeño y mezquino beneficio, y por cierto que la mayoría de los minoristas no siguen esa política, pero no sucede, desgraciadamente, lo mismo con los mayoristas. Contra ellos la ley actual le da al Poder Ejecutivo, facultades para adoptar medidas o sanciones. Puede, así, castigarlos con una multa de quinientos pesos, y puede llegar, en caso de una doble reincidencia, hasta el cierre del local. Pero he aquí, un inconveniente fundamental.

En Estados Unidos se adopta, por ejemplo, para los procesos jurídicos y para los actos jurídicos, el sistema de la inversión de la prueba para todo, aún en materia civil. Creo que no convendría para nuestro medio, pero, para este caso, considero de interés público esencial, absolutamente imprescindible que se adopte una medida de esa naturaleza, porque de lo contrario tendríamos nosotros las consecuencias irrisorias de este momento.

Vamos a citar, por ejemplo, el caso de un mayorista cualquiera, al cual se le pretende aplicar una multa de quinientos pesos. La multa no la paga. Hay que seguir la gestión judicial ordinaria y, además, estrellarse contra la prueba, ante las facilidades que tiene el mayorista para influenciar pecuniariamente sobre la decisión de los jueces sino para formar una prueba adversa a los intereses nacionales y quedar completamente eximido de esa sanción, y ese hecho, señor Presidente, es, precisamente, lo que me determina a expresar categóricamente en el seno del Parlamento, que hasta ahora el Poder Ejecutivo se ha visto impedido por esas

circunstancias y por la lentitud de los procedimientos, a aplicar una sola sanción de esa naturaleza. En consecuencia, nosotros tenemos que limitarnos a aplicar a los mayoristas una sanción idéntica a la que se aplica a los minoristas: aquella que no requiere el proceso judicial: es decir, la multa de diez pesos. Un minorista cualquiera, un almacenero, un carnicero, etc., a quien se le aplica una sanción de diez pesos, indudablemente para él, sobre todo si se le reitera la multa, es un perjuicio evidente, y que le sienta.

Pero un mayorista que obtiene un beneficio, cinco, diez, veinte o cien mil pesos en una especulación de cualquier naturaleza y siempre al margen de los principios de solidaridad social, cuando se le va a cobrar una multa por ese concepto, multa de diez pesos, creo que hasta daría otros diez pesos de propina.

Pero el hecho fundamental es el siguiente: que respecto al perjuicio inmediato, el exclusivo, que es el perjuicio económico que ocasiona a las clases más necesitadas del país, no podemos nosotros, con la legislación vigente en la actualidad adoptar las medidas terapéuticas y drásticas que las circunstancias requieren. Es por eso que encontrándose a estudio, por el Senado de la República, el proyecto que ya fué con sanción de la Cámara de Representantes, relativo a la ley de Subsistencias, y que ha merecido de parte de los miembros de la Comisión del Senado, algunas modificaciones, de las cuales, en su casi totalidad, participa el Poder Ejecutivo, solicito que al ser sancionado por la Cámara de Senadores, la Cámara de Representantes le preste preferente atención, por las circunstancias apuntadas.

Y luego, señor Presidente, otra de las causas que provoca el encarecimiento de la vida es el gravísimo problema de los combustibles. Y digo "gravísimo problema" de los combustibles, porque constituímos un caso único en el continente americano. El Uruguay es el único país de América que no tiene combustible propio de ninguna naturaleza. Argentina tiene crudo y tiene madera dura; Brasil tiene madera dura y carbón; Chile tiene carbón y madera dura. El resto de los países del Pacífico y del mar Caribe poseen, en su totalidad, crudo y crudo en una cantidad tal que excede de sus posibilidades de absorción y los convierte en importantes exportadores. Y nosotros constituímos el único caso del continente americano por no poseer ni combstible líquido de ninguna naturaleza ni tampoco combustible sólido, por cuanto no tenemos ni siquiera leña dura para sustituir a los dos primeros, vale decir al carbón y al petróleo y sus derivados.

Se ha dicho por ahí, señor Presidente, que en nuestro país hay leña. Pero la leña que existe en nuestro país no es la leña dura, de 4.000 a 4.500 calorías que necesita el país para sus fines industriales. Porque no podemos perder de vista que nuestras grandes industrias, que nuestros grandes servicios públicos, Ferrocarriles, Tranvías, Aguas Corrientes, y nuestra principal industria, repito, se abastecen pura, única y exclusivamente, con un derivado del crudo, el fuel oil pesado, y hasta hace pocos días en el país existía una reserva de 18.000 toneladas de fuel oil pesado, cuando sólo el Ferrocarril Central consume al mes alrededor de 5.400 toneladas y el consumo total del país mensual, oscila en una cantidad aproximada a 20.000 toneladas.

Comprenderán así los señores legisladores, la preocupación del Ejecutivo por el problema gravísimo que debemos afrontar en las presentes circunstancias, en las cuales se nos ha prometido por naciones, que son las que tienen buques petroleros en estos momentos, que se harán aprovisionamientos para nuestro país, pero que se harán aprovisionamientos de acuerdo con las posibilidades y con lo que aconsejen las circunstancias, pero teniendo en cuenta, en primer término, que no se permitirá que países del continente americano tengan un stock de reserva superior a lo que necesitan de consumo para dos meses. Así que las pocas reservas que tenemos, necesaria y faltamente las tendremos que ir consumiendo sin que exista posibilidad, por ahora, de que se haga un abastecimiento normal para el consumo medio.

No podemos olvidar que hay industrias, como por ejemplo "Cristalerías del Uruguay", como las dos fábricas de portland, en las cuales es casi o tal vez totalmente imposible la utilización de otro combustible que no sea exclusivamente el fuel oil pesado, por cuanto sus altos hornos tienen que funcionar necesariamente a más de siete u ocho mil calorías, y no existe otro combustible que tenga ese valor calorimétrico que tiene exclusivamente el fuel oil pesado.

Sabemos todos cuál ha de ser la consecuencia fatal e inmediata de no poder— contando con la buena disposición que existe entre las naciones del Continente Americano— contar, repito, con la colaboración de algunos de los países de América para alivianarnos en la situación angustiosa en que se va a colocar el país, de no realizarse un aprovisionamiento relativamente de acuerdo con las exigencias en este género de combustibles. No solamente la paralización de las industrias, sino hay que agregar también a la ya apreciable si no muy importante cantidad de brazos caídos, una nueva cantidad de habitantes de la República que tendrían que encontrarse necesariamente en idénticas condiciones e irán a aumentar esa, hoy limitada cantidad hasta adquirir carácter verdaderamente importante y perjudicial desde todo punto de vista para nuestro país.

Debemos tener en cuenta, también, señor Presidente, —y lamento que estas cincunstancias me obliguen a expresarme así— la necesidad que tiene el Parlamento al examen de un régimen financiero que se adapte a las exigencias de las ciencias financieras. Vivimos desenvolviéndonos dentro de un régimen absolutamente empírico, señor Presidente, donde hemos podido apreciar como factores primordiales, que son los fundamentos de nuestro régimen fiscal o de las exigencias fiscales del Estado, dos factores: la contribución inmobiliaria y la recaudación aduanera. Y en momentos como el presente en que las entradas por concepto de importación y exportación han mermado en forma apreciable, se provoca un trastorno financiero extraordinario para nuestro país. Es necesario pensar seriamente en la adopción de medidas científicas, dejando de lado este régimen absolutamente empírico, gravitando especialmente en los rendimientos de aquellos capitales que permanecen absolutamente inactivos para sus propietarios que se conforman con el corte de su cupón para vivir una vida de holganza y sobre el producido de las grandes inversiones pues las necesidades nacionales son apremiantes y deben ser pronto solventadas.

Así también en la producción industrial, señor Presidente, cuyos signos de beneficios son muy importantes, es necesario establecer un sistema impositivo para servir exigencias fiscales, y con esto creo que nosotros habremos dado un gran paso para hacer más legítima, más justa la distribución de la riqueza y más factible el desenvolvimiento económico y financiero del país.

En consecuencia, señor Presidente, toda esta serie de factores y algunos que omito, repito, para no fatigar a la Cámara, es la que ha provocado el aumento en el costo de la vida.

En Junio del presente año vale decir, hace dos meses, sobre el año 29, había aumentado el costo de la vida en un 8,28 o|o; con respecto al año 33 vale decir, el año máximo de la crisis y donde los artículos sufrieron una baja muy apreciable hay una diferencia de un 15,80 o|o y con respecto al año 36, una diferencia de un 13.60 o|o.

Cuando examinamos esto y al mismo tiempo tenemos en cuenta que los salarios han aumentado en un 10.91 o|o con respecto al año 1936, nosotros tenemos que pensar en que es necesario ir a la suba de los salarios para poder nivelar este aspecto fundamental.

Quiero adelantar ya a la Cámara, que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Cartera que desempeño, enviará dentro de unos días al Parlamento un proyecto de ley que trate de solucionar este problema, estableciendo, al igual de lo que ya desde el año 26 existe en Inglaterra, el régimen de los Consejos de Salarios.

(Interrupción del señor Representante Frugoni)

—También existen varios proyectos al respecto, y el Poder Ejecutivo quiere darle más actualidad enviando un mensaje pidiendo a la Cámara la pronta sanción de algún proyecto que tienda a reparar este inconveniente.

Se trata de Consejos de Salarios integrados por representantes de los obreros, de los patrones y representantes del Poder Ejecutivo, de manera tal que pueda llegarse a verdaderos entendimientos.

Quiero, sin embargo, anunciar a la Cámara —y no sé si los señores Legisladores habrán podido apreciar— que hace cuatro meses estoy desempeñando la Cartera de Industrias y Trabajo, y durante este plazo no se ha producido ningún conflicto obrero en el país que no haya tenido inmediata solución y que de veintiún conflictos obreros, diecinueve han sido solucionados en su inmensa mayoría con aumento en los salarios, y en otros, con mejoras de las condiciones de trabajo. Y tengo que manifestar que con verdadera simpatía he visto que todas las agrupaciones obreras se han dirigido al Ministerio a solicitar su colaboración y que he encontrado también de parte de las asociaciones y sindicatos obreros la máxima colaboración con el Poder Ejecutivo.

En este momento están estudiando los sindicatos obreros un proyecto de ley sobre regímenes de huelgas. Es con el objeto de no complicar la función del Parlamento que el Poder Ejecutivo ha creído conveniente consultar previamente, para luego presentar un proyecto más racional que llene las espectativas y los deseos de los distintos sindicatos y organizaciones profesionales obreras del país.

Ahora bien, señor Presidente: hay algunos artículos de primera necesidad que indudablemente han aumentado en sus precios. En primer término, debo referirme al relativo a los aceites cortados, y digo aceites cortados, porque

los aceites de un solo oleaginoso, los señores legisladores habrán podido apreciar que no han sufrido un aumento de precio apreciable, pero que el aumento se opera en los aceites cortados, vale decir, en los de mezcla, y esto obedece a una razón esencial.

El Poder Ejecutivo se encuentra ante un problema que no tiene aparentemente solución inmediata, y es por lo siguiente. en el corte de los aceites oleaginosos corrientes con el aceite de oliva, lo que nos determina a admitir la suba de los precios, es la cantidad de aceite de oliva que puedan tener esos distintos aceites producidos en nuestro país; pero los índices de laboratorio a nosotros nos demuestra lo siguiente: que se puede hacer exclusivamente un examen cualitativo, pero no un examen cuantitativo en cuanto a determinar los índices de cantidades y proporciones que efectúan esas mezclas. Se puede decir: en este aceite cortado hay aceite de oliva, pero no se puede establecer, en forma categórica la proporción de oliva que contienen aquellas mezclas, y entonces nos encontramos que frente a posibles industriales desleales y deshonestos que pretendieran engañar al consumo diciendo que existe una proporción de tanto o cuanto, de 15 o 20 o|o de aceite de oliva, es impotente el Poder Ejecutivo para decir: "señor, usted no dice la verdad; eso no es exacto y por consecuencia la suba, el aumento de precio que usted solicita, no puede ser aceptada por el Poder Ejecutivo, por cuanto no hay más que dos o tres o cinco por ciento y no se corta más que en esa proporción con aceite de oliva".

Por lo demás, la Comisión de Subsistencias se ha dirigido a todos los propietarios de este género de industrias, con el objeto de examinar su establecimiento, sus libros y su contabilidad, para poder determinar, en forma aproximada, el precio de costo de esta mercadería; pero lucha con el inconveniente apreciable de que no cuenta en dicha Comisión con Contadores y entonces tiene que recurrir a la benevolencia de otras reparticiones de la Administración Pública que graciosamente puedan proporcionar Contadores con ese objeto.

Ha subido también el precio de los boniatos en un 25 o|o con relación a las cifras normales de los mismos; pero los señores Diputados saben que la causa primordial y casi exclusiva que ha determinado esta suba de precios es la mala cosecha. como consecuencia del exceso de lluvias, que ha impedido que las plantaciones tuvieran la producción necesaria para las exigencias nacionales del consumo.

Ha subido también en parte el precio de la harina, sin que se hubiera apreciado en forma evidente el aumento del precio del pan; pero la razón que ha determinado esta suba es la relativa al precio del trigo. Al establecerse el precio mínimo del trigo por la pérdida de las cosechas, también se ha tenido que operar. naturalmente, un aumento en el precio de la propia harina.

La Comisión de Subsistencias distribuyó las primas acordadas por el Parlamento en forma normal y racional con el objeto de impedir que importe márgenes apreciables en cuanto a la suba del precio del pan.

El queso ha aumentado en la misma condición, puedo decir, que está aumentando la manteca: pero por un factor natural que no solamente hemos podido apreciar nosotros, sino también en la Argentina: hace dos o tres meses, la producción de leche ha disminuído en una forma tal que ha ocasionado verdadera sorpresa para el país. y ello viene a demostrar una cosa que, siendo legislador, tuve oportunidad de poner de manifiesto en este Parlamento: si seguimos nosotros adoptando el régimen actual de cuotas para el establecimiento de la clasificación de la leche en nuestra Conaprole, seguiremos afrontando todos los años. en épocas que no coinciden con la de las cuotas, con la dificultad de aprovisionamiento de leche para el país, que no solamente no va a dar lugar a la industrialización, por carecer de sobrantes, sino que va a ser casi imposible servir en forma corriente como artículo alimenticio para la población. Y eso es debido a que los lecheros, con el objeto de aumentar sus primas, artificialmente provocan en las lecheras un aumento de producción en épocas en las cuales no es necesario la intervención de ningún alimento artificial para que ellas satisfagan al consumo; y entonces, cuando llegamos a los meses de abril, mayo, junio, se encuentran las vacas completamente agotadas, disminuyendo en forma apreciable sobre los índices normales, la producción de leche que la población requiere.

Se puede apreciar también el aumento de precio de los artículos importados. Son ya conocidas las razones que han determinado estos aumentos de precio, por lo cual omitiré repetir ahora los conceptos ya vertidos.

La Comisión de Subsistencias, hasta el presente, en estos últimos meses, ha disminuído el precio del pan con la colaboración del Parlamento, dando las primas a los molineros y a los agricultores.

En lo que dice relación con la fruta, se ha podido apreciar en este año una disminución sobre el año anterior en una cantidad que podemos determinar en un 50 o|o en beneficio para el consumo en este año.

Con respecto a la papa, es necesario tener en cuenta también cuál ha sido la gestión del Poder Ejecutivo. Hace tres meses las papas se pagaban alrededor de $ 0.14 y $ 0.15 el kilo en el país. Bastó que el Poder Ejecutivo anunciara que iba a hacer la importación de una cantidad apreciable —creo que 25.000 toneladas— de la Argentina, para que de inmediato, antes de que el Ejecutivo autorizara adquisición de ninguna especie, bajaran rápidamente los precios en plaza llegando con la importación de la papa argentina, a 8, 9 y 10 centésimos.

Algo así sucedió con relación a las cebollas y a los ajos. Por las mismas causas que la papa aumentaron los precios hasta 40 centésimos el kilogramo. Se permitió la importación ,y de inmediato, se pudo apreciar una enorme rebaja en los precios llegando hasta un 50 o|o sobre el precio que se pagaba la semana anterior.

Es conocido de los señores Diputados el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se admitía la importación de huevos al país. Pese a todas las gestiones que hizo el Poder Ejecutivo y la Comisión de Subsistencias, que tanta diligencia ha aplicado para que lleguen a los consumidores en las condiciones más económicas los artículos de primera necesidad, a pesar de todos los esfuerzos realizados, no fué posible obtener rebaja en el precio de los huevos y pudimos apreciar que aunque los minoristas tenían fijado un precio especial para la venta de huevos al público, los mayoristas los vendían a éstos hasta a 75 y 80 centésimos lo que los minoristas debían vender a 48 centésimos al consumidor.

Y tal situación de hecho se planteó, que el titular de la Cartera, atendiendo a la situación de hecho planteada, solicitó de los Inspectores de la Comisión le Subsistencias que no aplicaran a los minoristas las multas pertinentes, porque eran totalmente injustificadas las mismas, ya que ellos eran los primeros perjudicados por la especulación efectuada por los mayoristas, y que en la inmensa mayoría de los casos, a pesar de tener que pagar precios superiores con el objeto de que en su establecimientos no faltara un elemento alimenticio tan imprescindible como los huevos, cobraban al consumidor en condiciones tales que provocaban para ellos una pérdida apreciable. Como consecuencia a eficaces medidas adoptadas por el Ejecutivo, los huevos bajaron a 0.28 centésimos.

Con el hierro, artículo de primera necesidad, también hemos vivido momentos angustiosos. En determinadas circunstancias, hace cosa de mes y medio, por el examen de stock realizado en forma sorpresiva en todas las barracas del país por el Poder Ejecutivo, se pudo verificar que existía hierro para la construcción, para veinte días, vale decir, que si no se podía obtener un aprovisionamiento inmediato del mismo, el país se iba a ver ante el serio problema de tener que presenciar cómo seis mil familias que viven directa o indirectamente de la construcción, se hallarían de brazos cruzados, lo cual provocaría una verdadera revolución en nuestro medio.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Sería exacto el informe?

SEÑOR MINISTRO. — Se hizo, señor Diputado, con la intervención de veinticinco Contadores, que el titular de la Cartera de Industrias, solicitó de la Comisión de Contralor e Importación; Contadores que dentro de las veinticuatro horas, produjeron sus informes en forma sorpresiva, vale decir, verificando los libros y las existencias de todos los barraqueros del país.

Y el hecho concreto es que si actualmente sigue su ritmo la construcción, ya no lo hace en la forma normal en lo que venía haciendo con anterioridad. Se han efectuado desde Estados Unidos algunas importaciones, pero que no nos permiten todavía manifestar que ellas responden a las exigencias del país, porque necesitamos actualmente alrededor de dos mil quinientas toneladas de hierro redondo para la construcción para solventar las necesidades de esta industria, y en este momento está entrando con dificultad alrededor de la tercera parte de la cantidad que se necesita. Pero creo que el Poder Ejecutivo, con la colaboración de otras naciones americanas ha de poder dar pronto satisfacción a las exigencias nacionales, a pesar de los inconvenientes que dejo apuntados en cuanto a la poca posibilidad de bodegas disponibles para su aprovisionamiento normal.

Y por último, he dejado expresamente para este momento —con el objeto de dar fin a mi exposición— el problema del kerosene.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y el arroz?

SEÑOR MINISTRO. — Tiene razón: está el problema del arroz. A ese voy a referirme después, porque es más grave el del kerosene, y es más grave porque nosotros no le hemos podido dar una solución que contemple todas las exigencias.

En este momento el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto que está en vigencia por el cual se restringe el con-

sumo de determinados combustibles, es decir, el aprovisionamiento a los distribuidores en un 25 o|o. El kerosene, por ser también un derivado del crudo, sufre también esa limitación, aunque no operada de derecho, pues no se limitó oficialmente y la Ancap la provee con normalidad. Las compañías privadas efectúan una limitación del 25 o|o por carecer de stock.

Hemos llegado a apreciar que se ha ocasionado un perjuicio al consumo, que excede a todas las previsiones que se podían tener frente a este problema. Ya no fué el acaparador o el mayorista quienes trataron de especular con este producto, sino que algunos minoristas, poco escrupulosos, en atención a que de hecho había una limitación realizada por las compañías privadas, fueron formando y están formando su stock a costa del consumo y aquella restricción, que es de un 25 o|o, se vió aumentando en forma apreciable por esta circunstancia. Y algunos, aduciendo razones de cualquier índole, le han solicitado a los consumidores precios superiores a los precios normales oficiales para la venta del mismo producto.

En la mañana de hoy, con la colaboración de los Gerentes de las empresas nafteras y con un representante de la Ancap, hemos tratado de dar solución a este problema. He planteado al caso dentro de sus verdaderos términos. Entiendo que decirle a la población que no tenemos escasez de kerosene, es decirle una cosa que no es cierta, y por consecuencia, no debemos lamarla a engaño; pero entiendo también que siendo este combustible el único que, por su condición económica, puede llegar a los hogares pobres, no solamente para el cocimiento de sus alimentos, sino también como único factor de calor, debemos por lo mismo, en e lmes corriente proporcionarlo en condiciones normales.

Pero entiendo —y a esto opuse mis reservas— que si nosotros seguimos entregándolo en consecuencia, en forma normal a los distribuidores del kerosene, de acuerdo con las exigencias de plaza en los meses del año anterior, se va a producir el mismo fenómeno que se ha podido apreciar en la actualidad.

(Interrupción del señor Representante García Corbo.)

—Encontramos, señor Presidente, como primordial inconveniente, que si se sigue haciendo el aprovisionamiento del kerosene, lo que va a haber es un traslado de reserva o de stock. Lo que actualmente constituyen las reservas para la población y está en menos de las empresas nafteras y, en primer término, de la Ancap —que en el caso de comustibles líquidos ha sido total y absolutamente previsora— pasaría a manos de los minoristas, quienes lo almacenarían, no con el espíritu o el propósito de mantener reservas para las exigecias del país, sio con el propósito exclusivo de hacer su stock personal y comercial, con el objeto de obtener mayores beneficios en el futuro.

En consecuencia, no se soluciona el problema sobre el abastecimiento normal en esa forma, sino que yo entiendo que se debe adoptar otro temperamento: aprovisionando con el 75 o|o a los distribuidores para éstos entregárselo, por su cuenta, a los detallistas, pero que luego las compañías completen ese 25 o|o llevando, por medio de sus auto-tanques de aprovisionamiento, a las distintas zonas de la Capital, especialmente en aquellas que se caracterizan por ser barrios obreros y de gente pobre en los cuales se consume especialmente este comustible.

Sin embargo, transitoriamente, mientras no se adopten soluciones definitivas, la Ancap proporcionará a las empresas privadas 600.000 litros de keresone para que en las condiciones corrientes y normales sea proporcionado al público, impidiendo así la especulación que ya se estaba produciendo.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Se venderá en puestos?

SEÑOR MINISTRO. — En las estaciones de servicio y en forma ambulante, por intermedio de esos camiones-tanques, por el excedente del 25 o|o que no se entregaría a los distribuidores. En esta forma, y con las ventas dosificadas en cantidades no muy importantes, la población no carecerá en estos momentos en que el frío recrudece, de este comustible de elemental necesidad para los hogares pobres. Esta medida se adoptará siempre que siga la especulación, de lo contrario, no.

Voy a referirme ahora a otro derivado del petróleo, que es la nafta. Con la nafta es necesario proceder a un racional sistema de racionamiento; y digo racional sistema, porque ahora lo único que pudo hacerse, dada la premura y las circunstancias que determinaron la inmediata adopción de algunas medidas restrictivas ha sido en forma general la restriccin del consumo en 25 o|o sobre el aprovisionamiento corriente.

El problema es serio y complejo. Existen no más que en la Capital, cerca de 36.000 unidades que deben ser individualizadas para poder efectuar, con un régimen de libretas, el aprovisionamiento normal de futuro y en forma restrictiva. Pero hay que tener en cuenta para eso: la calidad del vehículo, su capacidad, su fuerza; y entonces establecer tres categorías de vehículos: los pequeños, los medianos y los grandes. Luego, examinar la calidad del propietario: aquellos que ejercen una profesión con el funcionamiento de esos vehículos o con la utilización de este combustible, indudablemente tienen y deben tener necesariamente un tratamiento preferencial. Son aquellos que hacen una aplicación industrial o comercial, por ejemplo: ómnibus, taxímetros, pequeñas industrias —aunque son muy escasas las que utilizan fuel oil— repartidores, médicos, corredores, que tienen aquellos únicos medios de vida, etcétera.

Vale decir, señor Presidente, que es tan complejo el problema, que por más dedicación que pueda emplear el Poder Ejecutivo, puedo manifestar que hasta dentro de quince, veinte días o un mes no podrá ir al régimen de racionamiento normal.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

¿Y en la época de la estación veraniega, con el turismo?

SEÑOR MINISTRO. — También se tuvo en cuenta. Para entonces se piensa, con el objeto de no impedir la afluencia de los turistas extranjeros —ya que, según se manifiesta, constituye el turismo casi una industria también en nuestro país— dar un tratamiento preferencial a los turistas, con el objeto de que el combustible no falte para hacer sus paseos y recorridos, y puedan apreciar los distintos lugares de atracción que pueda haber en nuestro país.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Cuáles son las causas que han motivado la escasez de combustible en nuestro país?

SEÑOR MINISTRO. — La causa que ha provocado esta escasez de combustible, es una causa no inmediata ni momentánea, sino que se ha venido produciendo y apreciándose desde varios meses atrás: la falta de barcos tanques para el transporte del crudo, para su refinamiento e industrialización en el país. Materia prima, tenemos en exceso; la Ancap ha hecho una contratación de crudo con la Lobitos, con una industria petrolera en Venezuela, con otra de Colombia, y otra de Perú; por tres medios, entonces, se nos asegura el aprovisionamiento de 430.000 metros cúbicos de crudo para el consumo, cuando hasta el presente solamente se ha importado 43.000 metros cúbicos, vale decir: el 10 o|o. A esta cantidad debemos agregar lo que pueda importar el aprovisionamiento de las empresas particulares, las cuales, luchando con las mismas dificultades reciben, sin embargo, algunas partidas.

Pero la falta de barcos tanques es lo que ha determinado que no se pueda traer sino con dificultades, combustibles que ya tenemos contratado para el consumo de nuestro país. Actualmente, si tuviéramos un aprovisionamiento normal, indudablemente no habría que hacer restricciones de ninguna índole, porque las reservas del país permitirían afrontar las circunstancias por un período de tiempo más o menos importante; pero en previsión del futuro y ante la seguridad de que no se va a normalizar sino con posterioridad a la solución del conflicto bélico, es que hemos creído necesario adoptar medidas drásticas con el objeto de que no nos tome por sorpresa esa falta total de combustible que se puede producir, aunque no se puede asegurar que así sea para el futuro.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Y qué régimen se va a llevar para las máquinas agrícolas?

SEÑOR MINISTRO. — Con respecto a todos los elementos que requieran combustibles líquidos o sólidos para el trabajo profesional, agropecuario, agrícola o industrial, indudablemente será donde menos van a gravitar las restricciones, y es por eso que ya se empieza a insinuar el Poder Ejecutivo el perjuicio enorme que se ocasionará con la restricción tan importante que se piensa hacer con los autos particulares, a los que se limitaría su aprovisionamiento alrededor de noventa litros por mes. Yo comprendo que la cantidad es insuficiente, pero aquél que tiene para su holganza y su distracción un auto, es indudable que es el que tiene que sufrir con mayor razón en carne propia la restricción, que no se operará o se hará en forma más reducida para aquéllos que lo tienen como medio de vida, y en especial término, señor Presidente, en lo que dice relación para la nafta compensada, que es la que más se utiliza con esos fines. Dentro del programa proyectado, la nafta compensada no será restringida para los ómnibus, para los camiones, para todos los servicios públicos y también para los medios agrícolas y para los taxímetros y demás autos de esa naturaleza que sirvan como único elemento de vida de quienes los conducen.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Yo deseaba hacer resaltar los puntos de vista del Poder Ejecutivo respecto a que en la época veraniega y en las localidades más importantes del país para el turismo, no van a regir las mismas

normas de restricción que para el funcionamiento normal e interno del país.

Hasta mi conocimiento ha llegado que prédicas interesadas pueden hacer peligrar la próxima estación veraniega de turismo en nuestro país. De manera que tendría especial interés en dejar constancia y hacer resaltar los puntos de vista del Poder Ejecutivo, que tendrá especial cuidado en contemplar ese aspecto del asunto.

SEÑOR MINISTRO. — Con respecto a eso me parece oportuno manifestar a la Cámara que el Poder Ejecutivo ha examinado este problema en su doble aspecto: en el aspecto del turista, que ya lo he puesto en conocimiento de los señores Diputados, y desde el punto de vista del consumidor nacional, y es por esto que se va a adoptar este sistema por tres meses y si las circunstancias nos permiten, afirmar que el aprovisionamiento de combustibles líquidos se puede hacer en forma más de acuerdo con las exigencias nacionales, el Poder Ejecutivo de inmediato eliminará, si es posible, o limitará las restricciones que actualmente gravitan y que, con la aprobación de ese programa de racionamiento, gravitarán también sobre la población.

En definitiva, al turista no le faltará combustible, y la población podrá utilizarlo en mayor cantidad en la estación de verano para lo cual, y en su previsión, se restringe más el aprovisionamiento por ahora.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Ya que estamos en el capítulo de los combustibles, voy a hacer una pregunta al señor Ministro para que nos dé al respecto una contestación tranquilizadora. Claro que me hago eco de un rumor que circula, pero no lo traería a la Cámara si fuera un rumor calumnioso contra funcionarios; pero es un rumor que se refiere a la administración de intereses generales, y que en lo que respecta precisamente a este problema de combustible, ofrece un aspecto en realidad inquietante.

Según ese rumor, habría dificultades, por parte de los Estados Unidos de Norte América, en facilitar al Uruguay buques tanques a los efectos de trasladar el crudo, de Lobitos, Perú, Venezuela, etc., porque el Gobierno yanqui habría descubierto que la Ancap proveía de petróleo en proporciones exageradas a buques de naciones del "Eje", principalmente buques japoneses.

A esa comprobación habría llegado el gobierno de los Estados Unidos comparando las cantidades de crudo que han entrado al país, con las que el país necesita paar su propio consumo. Quedaría, entonces, margen grande para la exportación, y habría llegado a la conclusión de que gran parte de esas exportaciones de petróleo habría sido para favorecer buques de naciones enemigas, o poco amigas de los Estados Unidos de Norte América.

Lo traigo a título de rumor, pero bien vale la pena aprovechar esta oportunidad para tranquilizar a la opinión pública, que puede resultar impresionada por esa noticia o esa especie que circula.

SEÑOR MINISTRO. — Dentro de lo posible trataré de satisfacer al señor legislador en su pedido de aclaración. Precisamente, el que habla, tiene conocimiento de algo parecido a lo que dice el señor legislador.

El hecho es que cuando se estuvo efectuando la investigación en la Ancap, se solicitó del Brasil, de Río Grande del Sur, por parte de un cliente de la Ancap, el aprovisionamiento de una cantidad determinada de fuel oil. Ese aprovisionamiento se hizo dentro de las condiciones normales de exportación para el Brasil, y de acuerdo con las facultades que tenía ese ente público.

Ahora, según parece, el cliente, el propietario, el que adquirió ese fuel oil pesado, le dió un destino distinto. Y parece que fué apresado un buque cerca de Inglaterra, no sé de qué nacionalidad, y se pudo comprobar que en su interior había una porción de tanques de fuel oil de procedencia de la Ancap.

Por tratarse, en primer término, de exportación de combustibles que son imprescindibles para las exigencias nacionales, al tener noticia de ello, y por la importancia de la operación, el que habla, cuando se hizo cargo del Ministerio, trató de buscar una solución que impidiera que en el futuro la Ancap, que es quien debe en primer término velar para mantener los stocks necesarios para el aprovisionamiento y consumo del país, pudiera hacer en lo futuro operaciones de esa naturaleza. Y hace cosa de dos meses, con el Presidente de la República dictamos un decreto por el cual se impedía a la Ancap hacer todo género de exportaciones de combustibles, y no permitiéndole hacer "bunkers", vale decir, aprovisionamiento de barcos por una cantidad mayor a cien toneladas, cien toneladas que importan lo que necesita un barco de tipo normal para dos días de navegación. Hasta entonces esa facultad les permitía efectuarlo por novecientas toneladas. En consecuencia, el Poder Ejecutivo ha restringido en forma tal las facultades que prohibe a este ente público hacer todo género de exportaciones, dejando a las empresas particulares la posibilidad de hacer los abastecimientos mayores, si las exigencias del curso de la navegación así lo exigían o si los necesitaban los barcos que vinieran a tocar a nuestro puerto.

Suspenderlo radicalmente no es posible; no es posible, porque la inmensa mayoría de las mercaderías y de las materias primas que se usan en nuestro país con fines industriales, provienen del extranjero y, por consecuencia, nosotros no podemos dejar de aprovisionar, con un mínimo de combustible, a los barcos que vengan a nuestro puerto, para que puedan contar, por lo menos, con dos días de navegación. Me refiero a los barcos normales, no a los barcos de gran tonelaje o de mayor gasto de combustión, porque en este caso consumirían cerca de cien toneladas por día.

¿Eso es lo que deseaba saber el señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor Ministro; pero deseo referirme a otro aspecto muy interesante de la cuestión.

¿No cree el señor Ministro que podría contribuir a facilitar un poco la solución del problema, la utilización de los barcos fondeados en el puerto, esos barcos de bandera noruega, dinamarquesa, de los países que han caído bajo la dominación alemana, y aún italiana, es decir, ponerlos en circulación para que se facilite el envío de buques-tanques al país?

SEÑOR MINISTRO. — Señor Diputado: yo le puedo dar mi opinión personal. El asunto, indudablemente, no corresponde a mi Cartera; pero creo, al igual que el señor Diputado —personalmente, y no en este momento como titular de la Cartera de Industrias y Trabajo— que necesariamente el país va a tener que ir a una solución de esa naturaleza, si es que se quiere mantener su situación económica en condiciones más o menos aceptables.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Si el señor Ministro me permite, le voy a contestar al señor Diputado Frugoni.

El Poder Ejecutivo tiene el mismo punto de vista que el señor Diputado Frugoni. Tan es así, que hace pocos días se dictó un decreto nombrando una Comisión integrada con personas técnicas, a fin de que estudie la manera de utilizar esos buques que están fondeados en el puerto.

Como juzgo interesante la aclaración, es que se la formulo al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite, señor Ministro? ¿Se puede saber la fecha en que se produjo la venta de fuel oil a Río Grande?

SEÑOR MINISTRO. — Fué en tiempos de la investigación en la Ancap y en momentos en que estaba integrada por un Directorio interino la dirección de ese instituto y antes de hacerme cargo del Ministerio. Dicho aprovisionamiento se hizo de acuerdo con las normales exigencias de un cliente radicado en Río Grande del Sur.

SEÑOR PALOMEQUES. — ¿Antes de la guerra?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Ministro?...

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR CARDOSO. — Si mal no recuerdo —el señor Diputado Brena quizás recordará— cuando la investigación de las actividades nazis en el país, ese asunto a que se han referido el señor Ministro y el señor Diputado Frugoni, fué investigado por la Comisión, y los informes que llegaron al seno de la misma, coinciden con los que en este momento ha dado el señor Ministro. Se trataba de una partida para el Brasil, que sin conocimiento de la Ancap fué desplazada hacia otro destino.

SEÑOR MINISTRO. — Adelanto a la Cámara que en este momento, a pesar de que todavía no se ha extendido un decreto prohibiendo totalmente la exportación de combustibles, de hecho el Ministerio de Industrias y Trabajo ha adoptado esa resolución; y es así que cuando se han presentado solicitudes para exportar, sistemáticamente el Ministerio se ha opuesto. Actualmente, nos encontramos frente a una situación contractual con respecto a un aprovisionamiento de kerosene para el Paraguay; operación que se contrató en setiembre de 1940. Se hizo dentro de las condiciones normales, pero el exportador, por circunstancias que nos son ajenas, no hizo la exportación en término. Solicitó una ampliación del plazo y se le dió la ampliación, y ahora, dentro de ese término, se presenta otra vez pidiendo permiso para exportar, y en la mañana de hoy he puesto en conocimiento de la Ancap —no oficialmente, pero sí por intermedio de su delegado ante la Comisión de racionamiento de combustibles— que a pesar de todos nuestros buenos deseos para satisfacer esas necesidades del país amigo, nos íbamos a ver imposibilitados de autorizar esa exportación, porque ya estaba gravitando sobre nuestro medio, sobre nuestro consumo, la escasez de combustible de esta naturaleza y, por consecuencia, nos era totalmente imposible, en las presentes circunstancias, poder acceder a lo solicitado.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?...

Respecto de ese episodio a que hacía referencia el doctor Frugoni, yo le preguntaría al señor Ministro si quedó cancelado con el hecho o la circunstancia de tirarse ese decreto prohibiendo la exportación. Y mi pregunta responde a esto: tengo entendido que el Directorio de la U. T. E. se piensa dirigir a la Cámara solicitándole permiso para importar al país, directamente, sin intervención de la Ancap, combustible para el desarrollo de sus actividades.

SEÑOR MINISTRO. — Según tengo entendido, señor Diputado, existe ya en el Parlamento un mensaje, del mes pasado, enviado por el Poder Ejecutivo, con ese objeto. Como entiendo que en la presente circunstancia, todos los medios —lícitos, se entiede— son buenos para hacer el aprovisionamiento del país, y en momentos en que la Ancap lucha con dificultades, si la U. T. E pudiera obtener la contratación o el aprovisionamiento de algunos combustibles, ya sean líquidos o sólidos, es natural y lógico que se le otorgue facultades con ese objeto. Actualmente se tiené que seguir un proceso administrativo un poco lento en las operaciones de esta naturaleza, que hay que concretarlas y liquidarlas generalmente en un término de veinticuatro horas, porque vendedores de combustibles o contratadores de fletes aparecen a cada momento, y entonces, tanto el fletero como quien tiene el combustible, tratan de concertir en realidad esas operaciones en la forma más rápida posible, y no es el momento de esperar el lento proceso administrativo que aconsejen las operaciones, para estar a sus resultancias, sino que hay que agilitarlas en tal forma que permitan a todo ente público que consume una cantidad muy apreciable de fuel oil y carbón, a que pueda hacer directamente sus adquisiciones.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite?... ¿Y ese mensaje, ya está?...

SEÑOR MINISTRO. — Ese mensaje ya fué remitido a la Asamblea General el mes pasado.

Y, para terminar, señor Presidente, voy a entrar al problema que preocupaba al señor Diputado García Corbo, y el relativo al arroz.

Con respecto al arroz, debo expresar lo siguiente, señor Presidente: nuestra producción agraria ha merecido de parte del Parlamento el mejor propósito de apoyo y protección frente al problema grave creado por la pérdida de las cosechas. Se ha perdido alrededor del cincuenta por ciento de la casi totalidad de la cosecha del país; y eso ha dado lugar a que el Parlamento haya tomado medidas estableciendo precios mínimos para la venta del productor a los industriales o intermediarios de esos productos.

Ahora, con respecto al arroz, lo único que se ha hecho, en lugar de establecerse precios mínimos, de acuerdo con la facultad que tiene la Comisión de Subsistencias, que debe velar por el mantenimiento normal de los precios, se ha establecido el precio máximo de venta, con el propósito de tutelar los intereses de la población, y en especial del consumo, y es así que se ha determinado una escala de precios que oscila desde 30 centésimos hasta 13 centésimos para la venta del arroz. Obedece esta distinción de precios, no a una discriminación caprichosa, sino a una clasificación técnica del producto. En primer lugar, el arroz "carolina", es decir, arroz grande, ovalado, lleno, compuesto totalmente de grano entero; luego el arroz "brasileño" de primera, también entero, que se vende a 24 centésimos, y luego, el mismo arroz, pero con mezcla en distintas proporciones, de medio grano, que es lo que determinará luego los otros precios, hasta llegar a 13 centésimos.

Comienzo por manifestar al Parlamento, señor Presidente, en lo relativo a las ventajas para la alimentación, lo mismo que en lo referente al paladar, tiene idéntico valor nutritivo el arroz de grano grande del tipo carolina, que el arroz de tipo brasileño, ya sea de grano entero o de mezcla de grano entero con medio grano. Así que el valor nutritivo de la sustancia permanece inmutable; pero para aquellos que requieren condiciones especiales o que requieren un arroz en condiciones más perfectas de presentación, es claro que graviten un poquito más los precios para ellos que para el resto de la población que, en realidad, no consume sino el arroz brasilero, con mezcla entre medio grano y grano entero.

Tampoco puedo decir que la Comisión de Subsistencias con el Poder Ejecutivo hayan establecido el precio del arroz en forma caprichosa Han tenido en cuenta para ello la pérdida o la merma de las cosechas, que oscila alrededor de un 50 o|o del valor de producción, como también la verificación de los libros y el informe de la Inspección de Hacienda para determinar el costo total que han tenido estas empresas en la producción del arroz, para establecer los precios, y yo puedo decirle a los señores Diputados que desgraciadamente para el país, las pequeñas industrias del arroz se encuentran casi liquidadas económicamente. De las mayores, de las que han invertido mayor capital, como lo arrocera "Treinta y Tres", a pesar del precio del arroz, va a tener una merma apreciable de varias decenas de miles de pesos en su perjuicio: es decir, que ni siquiera llegará a salvar los gastos producidos en el año. La otra, la Cipa, que es la que tiene una organización más técnica —dado que está implantada desde hace muchos años— podrá tener un beneficio de un 3 o|o, que es insignificante como rendimiento industrial, teniendo en cuenta que ellos han comprado el arroz a los pequeños productores a precios inferiores y compensarán con esto la enorme merma que existe en la venta de este artículo al consumidor.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR BARCIA CORBO. — ¿Quién compraba a precios inferiores a los pequeños plantadores de arroz?

SEÑOR MINISTRO. — Antes de la suba, la Cipa hizo una compra apreciable y en mucho menos escala la hizo la arrocera "Treinta y Tres", en condiciones casi insignificantes, y esto obedecía a la angustia de los pequeños productores, de las pequeñas industrias arroceras que, ante la seguridad de la pérdida enormemente apreciable de sus cosechas, necesitaban de inmediato resarcirse realizando su producción para poder satisfacer las exigencias improrrogables de los créditos a vencer o los intereses a pagar.

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Yo desearía hacerle una advertencia, nada más al señor Ministro, de lo que he oído por ahí, y es que esas dos grandes empresas arroceras de Treinta y Tres que usted ha nombrado, compraban todo el arroz a los pequeños arroceros, hasta los de Rivera, pero no con el fin de favorecerlos, sino con el fin de acaparar todo el arroz que hay en el Uruguay, para después venderlo a precios altos y disminuir las pérdidas que el señor Ministro dijo que han tenido, del 50 o|o de sus cosechas en esas grandes arroceras, que, repito, quieren recuperar esas pérdidas vendiendo el arroz a alto precio, encareciendo la vida del consumidor.

De manera que no lo hacían en defensa de las pequeñas industrias, sino en defensa de sus propios capitales, perjudicando al consumidor, encareciendo la vida de los humildes.

SEÑOR MINISTRO.—Yo comencé por poner de manifiesto el hecho ante los señores Diputados, que es indudable.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Sí, señor; pero creo que no está demás advertirle lo que por ahí se dice, para que no se permita que esa gente, disimulando un beneficio a los pequeños industriales del arroz, quieran explotar al consumidor del arroz defendiendo sus grandes capitales que tienen invertidos en esas empresas, por demás protegidas por el Estado, y que, ahora, simulando una protección a las pequeñas arroceras, sorprenden la buena fe del señor Ministro y se convierten en acaparadores del arroz, lo que el señor Ministro tiene obligación de saberlo y de combatirlo, defendiendo el abaratamiento de la vida de las clases humildes.

Además, también he oído decir que en el Mercado de Frutos hay ocho o diez mil toneladas de arroz, y que no se piensan poner a la venta hasta que los precios no estén cotizados a gusto del dueño de esa mercadería, que será el que marquen las dos grandes arroceros de Treinta y Tres.

Yo no se si el señor Ministro cree que lo que hay que defender en este caso es que no haya acaparadores; como también creo que hay que defender cuando hablaba el señor Ministro del kerosene y de la nafta, no a los que van a pasear a Punta del Este a darse corte y vivir bien, con lujo y derroche, sino que lo que hay que defender es que no falte kerosene barato y en abundancia en las cocinas de los hogares pobres

(Aplausos en las Galerías.)

SEÑOR MINISTRO. — Yo lamento que mientras el Ministro hacía su exposición, el señor Diputado estuviera atendiendo papeles que tenía a la vista, lo que le ha impedido prestar atención a lo que manifestaba el Ministro; pero le puedo volver a repetir que está el Ministro completamente de acuerdo con lo que manifiesta el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — De eso no dudo; reconozco su buena fe, señor Ministro, y sus sanos propósitos.

SEÑOR MINISTRO. — Con el objeto de no molestar más a la Cámara y quedando como siempre a disposición de la misma, yo dejaré el uso de la palabra y me retiraré de Sala pero antes, quiero manifestar que el Poder Ejecutivo y la Comisión de Subsistencias, que tan dignamente preside el doctor Basabe, prestarán a la población la máxima colaboración con el objeto de que no aumente —siempre que el Poder Ejecutivo pueda adoptar medidas— el costo de la vida con el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. Pero, vuelvo a repetirlo, para ello es necesaria la colaboración del Parlamento sancionando disposiciones legislativas como el proyecto de ley de subsistencias que está en el Senado, que le den al Poder Ejecutivo las armas suficientes para que éste, con eficacia,

pueda tutelar estos esenciales intereses de la población y de los consumidores.

Si los señores Diputados no desean formularme alguna pregunta u observación con el permiso de la Mesa me retiraré de Sala.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo he escuchado con sumo interés la exposición del señor Ministro de Industrias y Trabajo. Confieso que esperaba que nos trajera alguna solución más concreta para muchos de los problemas a que se ha referido. Debemos conformarnos, por el momento, en cuanto a la acción de futuro, con el anuncio de que el Poder Ejecutivo enviará dentro de pocos días un proyecto y un mensaje creando los comités de salarios.

A mí se me antoja, señor Presidente, que la ocurrencia no es del todo feliz, porque lo único que nos ofrece por el momento en materia de iniciativas de inmediata aplicación el Poder Ejecutivo, es una cosa que no hace falta, en el sentido de que ya la Cámara tiene resuelto ese problema. Lo tiene resuelto sobre la base de un proyecto formulado por el Diputado que habla, el cual ha sido ya aprobado por la Comisión correspondiente y tendrá que ser puesto en la orden del día en las primeras sesiones que realice la Cámara, con el correspondiente informe también.

Lo que haría falta, pues, a este respecto, señor Presidente, no es que el Poder Ejecutivo envíe un proyecto más, acaso con la intención política—voy a permitirme prejuzgar intenciones apesar de que el Reglamento me lo prohibe, pero a mí me gusta de tanto en tanto violar el Reglamento en un país donde se puede violar con tanta facilidad hasta la propia Constitución — voy a prejuzgar a este respecto, porque me parece descubrir la intención de sacarnos de las manos una iniciativa para sustituirla por otra y poder decir luego que la ley sancionada es obra del Poder Ejecutivo en vez de reconocer lealmente que si el proyecto es sancionado, es sobre la base de una iniciativa de un modestísimo legislador socialista. Tanto más, señor Presidente, cuanto que mi paternidad a este respecto no es una paternidad improvisada: tiene ya muchos años de existencia. Este proyecto que yo he presentado, modificándolo y adaptándolo a las circunstancias, surgió por primera vez en el ambiente parlamentario en el año 1912.

Ha tenido siempre una suerte adversa; ha sufrido toda clase de persecuciones. No sé si los señores diputados podrán creer que a este respecto padezco un poco de manía persecutoria; pero voy a señalar los hechos para que los propios señores Diputados juzguen si soy víctima de alguna alucinación o me refiero a realidades perfectamente comprobables.

En el año 1920, ocho años después, se planteó en la Cámara el problema de la legislación de salarios. Estaba mi proyecto, naturalmente, en carpeta y lo lógico es que se hubiera tomado como punto de partida y base de todo el debate; pero se atravesó una vez más este eterno juego de los pruritos, de los intereses, de los escrúpulos políticos, y se fraguó un proyecto parecido, casi igual, con algunas pequeñas modificaciones, que adoptó la mayoría de la Comosión correspondiente y que empezó a servir de base para el debate, para no tener que tomar como base un proyecto socialista que, en el fondo, era exatamente igual al que se había adoptado. Tampoco se aprobó ese proyecto de salario mínimo general, y fué entonces cuando, como transacción, surgió la fórmula actual de salario mínimo rural, que es la vigente desde entonces hasta ahora.

Más adelante, en esta legislatura, se legisló sobre trabajo a domicilio, y en ese proyecto de trabajo a domicilio, se incluyeron los comités paritarios establecidos en aquel proyecto del año 1912, advirtiéndose que aquel proyecto de trabajo a domicilio había surgido, precisamente, teniendo en cuenta, más que nada, la situación del trabajo a domicilio y la necesidad imperiosa de reglamentarlo de inmediato Se reglamenta ahora el trabajo a domicilio, naturalmente que con el procedimiento de los comités de salarios, porque es el más indicado, y yo entonces propuse que — ya que se tomaba una parte de mi iniciativa, que se circunscribía al sector de ese trabajo especial, indudablemente muy importante y lo que reclamaba, tal vez, una más inmediata atención de parte del legislador — se aprovechara la oportunidad para ir a la implantación de los comités de salario en todas las industrias y para todo género de trabajo No se adoptó esta iniciativa mía y yo, entonces, renové el proyecto integral del año 1912, adaptándolo a las circunstancias actuales, haciéndolo todavía más eficiente, poniéndole algunos dispositivos para que pudiera servir de un modo claro y categórico a los efectos de utilizarse hasta como medio de conciliación y arbitraje voluntario entre las partes contratantes en el convenio de trabajo, que son el capital y el asalariado. Y ese proyecto, finalmente, después de tantas andanzas, de tantas contrariedades y de tantas visicitudes, ha sido estudiado por la Comisión especial que nombró la Cámara para encarar el problema de la situación de las clases obreras en el país. Ese proyecto estuvo ya para ser traído a nuestra deliberación, y es ahora cuando se le ocurre al Poder Ejecutivo, como solución de estos graves problemas de que nos ha hablado con tanta claridad el señor Ministro de Industrias, traer otro proyecto que ha de ser más o menos igual, a efecto de que la Comisión tenga que detenerse a estudiar también ese, cuando ya tiene estudiado el otro y tiene resuelto traerlo para ponerlo a nuestra discusión.

Yo entiendo que en tal caso lo único que corresponde es que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje a la Cámara, pero no con un proyecto más, que no hace falta, sino con la exhortación para que la Cámara vote éste, apoyando el proyecto que ya está en poder de la Cámara, con toda la autoridad moral y el prestigio del Poder Ejecutivo, y que lo haga pasando, naturalmente, por encima de todos los resquemores políticos y no teniendo en cuenta nada más que los grandes intereses generales a que todos nos debemos.

Yo creo, pues, que si se quiere traer un proyecto más para tratar este mismo punto en estos momentos, se incurre en una viveza política por la cual no felicito, por cierto, al señor Ministro de Industrias y al Poder Ejecutivo si adoptan o hacen suyo el nuevo proyecto. Esto, en lo que respecta al importantísimo problema de los salarios.

Yo entiendo, como el señor Ministro de Industrias, que en efecto, es indispensable que se adopten medidas rápidas para que los salarios se mejoren. Pero hay más: si el señor Ministro de Industrias y el Poder Ejecutivo quieren hacer algo nuevo a este respecto, yo no tengo inconveniente en ceder la paternidad de otro proyecto de salario mínimo, que no ha sido estudiado todavía por la Comisión especial ni por la Comisión Permanente que entiende en los asuntos sociales, proyecto por el cual se modifica la tasa de salarios rurales, poniéndolos de acuerdo con las necesidades actuales, impidiendo que continúe existiendo en nuestro país todavía, como salario lícito, como salario legal para los trabajadores del campo sobre todo para los peones de estancia; y digo sobre todo para los peones de estancia, porque es indudable que la única industria que hoy por hoy está sobrellevando todas las dificultades y en cierto aspecto prosperando, es la ganadería que continúa como salario legal el de 18 o 20 pesos mensuales que, por otra parte, todo el mundo sabe que tampoco se paga.

Hay, pues, que modificar el salario rural estableciendo también para las estancias un procedimiento que asegure el cumplimiento del pago de los salarios y elevando, desde luego, la tasa que actualmente es demasiado baja, porque es la que se fijó en el año 1920, es decir, hace nada menos que veintiún años.

También en ese proyecto va incluso el salario mínimo sobre la base, ya no tan solo de los comités paritarios, sino de una escala de salarios que servirá como punto de partida de los trabajadores de los frigoríficos, otra industria también que prospera en las actuales circunstancias y que está en manos de grandes capitales extranjeros, que ocupan a muchos trabajadores, mujeres, niños, hombres, sometidos en gran parte de sus secciones, a remuneraciones verdaderamente mezquinas.

Ahí tiene, pues, un sector el Poder Ejecutivo para trabajar y tomar todas las iniciativas que desee; pero que no venga ahora a querer sustituir este proyecto, que ya está en la Cámara, y que se va a tratar, con otro más; que no trate de arrebatarnos iniciativas; que acompañe las buenas iniciativas que están en el seno de nuestras deliberaciones, vengan de donde vinieren, y sin preocuparse que puedan venir de la mano del diablo.

Ahora, por lo que respecta a los problemas de la carestía de la vida, se ha olvidado de algunos el señor Ministro de Industrias. Se ha olvidado, por ejemplo, del problema de la carne que es fundamentalísimo para nuestra población, porque la carne es un alimento tradicional, casi diríamos típico del cual no puede prescindir la inmensa mayoría de los habitantes de nuestra República, y es una de esas materias primas, un producto natural que da nuestra tierra, que no tenemos que ir a buscar a ningún lado, que debería abundar para el consumo interno, porque precisamente la población, en cierto modo, se ve perjudicada por la gran existencia de cabezas de ganado que hay en nuestros campos.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Teniendo en cuenta que está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Langón.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis.)**

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Me permite?...

En la orden del día de hoy figura un asunto relacionado con la representación diplomática de la República en los Estados Unidos de Méjico

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Ese asunto ya fué resuelto que se tratara con preferencia en la sesión de hoy.

SEÑOR MARTINEZ. — Quiere decir entonces, que esta votación determina que después que se termine el asunto que estamos considerando, la Cámara pasará a tratar este otro a que yo me refiero?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no. Se ha prorrogado la sesión al solo efecto de terminar la discusión del asunto planteado por el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.).—¿Me permite?...

Pero ese asunto queda en primer término, en la orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — En segundo término; en primer término figura el asunto referente a refuerzo de rubro para costear los gastos del sepelio del ex-Representante doctor Camps.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo haría moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con esos dos asuntos, pero me temo que la Cámara quede sin número dentro de un rato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Estaba diciendo que resulta inconcebible que en un país como el nuestro, la carne se encarezca en momentos en que la ganadería está realizando negocios bastante fructíferos, por lo menos en comparación con los negocios que puedan realizar las otras ramas de la industria del país. Ahí es donde hay que estudiar.

El otro día estaba viendo que en el Departamento de Florida se estaba pagando la carne a 25 centésimos el kilogramo. Es una verdadera enormidad. En un país eminentemente ganadero, la carne se está transformando, por su precio, en un artículo de lujo.

Esto conspira contra la salud de nuestro pueblo, porque si la carne se encarece, la inmensa mayoría de los habitantes pobres se mueren de hambre.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?...

Yo quiero decirle al señor Diputado Frugoni que si estamos en el país de la carne, en un país rico, ¿por qué nos vamos a alarmar que la producción del país, la más rica, valga eso en estos momentos de auge?

SEÑOR FRUGONI. — No me alarma eso. No me alarma que se venda el ganado a buenos precios para la exportación. Eso, naturalmente, puede contribuir a que el país se encuentre en mejores condiciones para superar algunas de sus dificultades financieras. Si el ganado se vende mejor, entrarán mayores divisas a nuestro país, lo que es indispensable para las finanzas en general. No me opongo a que se encarezca para el exterior; lo que me parece inadmisible es que la carne se encarezca para el consumo de nuestra propia población.

Ese es el problema que tiene que estudiar el señor Ministro y el Poder Ejecutivo: el problema de establecer, como tantas veces nosotros hemos propuesto, una discriminación entre el ganado que va a servir para el negocio de los estancieros —que yo desearía no quedara en tan pocas manos, que fuera un negocio más difundido entre muchos productores del campo, y no entre pocos monopolizadores de la tierra, como suele ocurrir en general, que fuese un negocio que beneficiara a muchos productores rurales y no tan solo a una pequeña clase un tanto aristocrática y privilegiada de nuestros estancieros latifundistas— yo no me opongo a que se aumente el precio del ganado para la exportación; a lo que me opongo es al aumento indefinido del precio del ganado para el consumo de nuestro propio pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda
	Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Artsmendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis Ecfelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael N.
Figoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonsó Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Gutiérrez Díaz, Virgilio.
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viiaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali Luis J.
Fariñha, Antonio J.
Merello (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Oriú, Luis
Semblat Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Sirí, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Setiembre de 1941.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.16
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta $	20.000	$	80.00	la página
De $	20.001	" "	50.000	"	50.00	" "
" "	50.001	" "	100.000	"	70.00	" "
" "	100.001	" "	200.000	"	100.00	" "
" "	200.001	" "	300.000	"	120.00	" "
" "	300.001	" "	400.000	"	135.00	" "
" "	400.001	" "	500.000	"	150.00	" "
" "	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	" "
" "	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 600.000 kilos de avena Cif. Montevideo, con destino al consumo del ganado al Servicio del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.23-9268-v.oct.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 46.500 kilos de arroz común, 33.000 kilos de porotos comunes y 200.000 kilos de papas, con destino a stock de Almacenes de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.22-9206-v.set 29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 70
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 70 para adquirir 500.000 kilos de alfalfa seca, 250.000 kilos de maíz, 100.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de los meses de Noviembre y Diciembre de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.19-9053-v.set.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de un audiómetro.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 27 de Setiembre a las 10 y 30 horas.

Las pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Set.17-8994-v.set.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|33

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de cabinas metálicas en el gran hall del edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 2 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.22-9194-v.set.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|34

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción y colocación de barandas metálicas en el edificio de Casa Central, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los

interesados que concurran el día 3 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.22-9195-v.set.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46 31
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 100 resmas de papel obra blanco, 500 resmas de papel medio hilo; blanco y de color. 5.000 hojas de cartulina marfil y 10.000 hojas de cartulina de color, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.22-9196-v.set.26

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46/32
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de diversas reparaciones y obras de pintura a efectuarse en el edificio de la Agencia Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Octubre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.22-9197-v.set.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 96
Uniformes
Llámase a licitación pública para la confección de trajes de uniforme para el personal de servicio del Banco, de acuerdo con el pliego de condiciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Útiles, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles de 14 y 45 a las 16 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Mercedes y Agraciada, el día 2 de Octubre de 1941 a las 16 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.23-9260-v.set.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO
El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento del público en general que se halla abierto en la Escuela de Nurses el registro para la inscripción de alumnas para el curso correspondiente al año 1942.
Como base para esta inscripción es imprescindible haber cursado con aprobación hasta el cuarto año, inclusive de estudios liceales, ser uruguaya y no tener menos de 18 años de edad ni más de 25.
Fíjase a los efectos, como plazo de inscripción, desde el 18 de Setiembre próximo al 15 de Diciembre de este año.
Las inscripciones se recibirán en la Escuela de Nurses, calle Juan A. Cabrera número 3826, en el período precedentemente indicado desde la hora 8 a las 12.
El reglamento, etc. puede ser solicitado por las interesadas en la dependencia referenciada. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.22-9198-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 1 941
Segundo y último llamado
No habiendo sido aceptadas las propuestas presentadas en la licitación pública efectuada el día 18 de Agosto próximo pasado, de acuerdo con las cláusulas 6.a y 10.a inciso A) del pliego de condiciones, llámase nuevamente a licitación pública para el suministro de materiales, pinturas, bulones herramientas, aparatos (voltímetros triplett, etc.), gemelos, escaleras, cajas de herramientas, crucetas de lapacho, postes de quebracho colorado y eucaliptus, carpas y sobrecarpas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 13 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán recibidas el día 29 del corriente: a las 8 y 45 A) Materiales, pinturas, bulones, herramientas y aparatos: a las 10 B) Escaleras y cajas para herramientas; 11 y 45 F) Carpas y sobrecarpas: el día 30 a la hora 8 y 30 C) Crucetas de lapacho; 9 y 45 D) Postes de quebracho colorado; y 10 y 45 E) Postes de eucaliptus, y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General.
(Cuenta corriente) Set.19-9133-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 3|41
Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 8.000 (ocho mil) postes de quebracho colorado para la construcción y reconstrucción de la red telegráfica nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Comunicaciones, Sarandí 472, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas para esta licitación serán recibidas el día 30 del corriente a las 11 y 45 en el despacho de la División Administrativa y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.19-9132-v set.29

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UNIFORMES DE VERANO
Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes de verano destinados al personal de carteros, choferes porteros etc., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en esta oficina el día seis de Octubre próximo a las diez horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set 20-9192-v.oct.1.o.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3602
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir de diversas medidas, máquinas de sumar, restar, multiplicar y dividir, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Mercedes número 1852 (subsuelo), donde se podrán retirar todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 30 del corriente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set 17-8943-v set.27.

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION PARA PROVEER EL CARGO DE AYUDANTE TECNICO DEL INSTITUTO DE INDUSTRIA ANIMAL.
De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria, en la sesión del 28 de Mayo del año en curso, llámase a concurso de méritos y oposición para la provisión del cargo de Ayudante Técnico del Instituto de Industria Animal.
Regirán para este concurso las bases generales aprobadas por el Consejo C. Universitario el 20 de Noviembre de 1940 y las especiales aprobadas por el Consejo Directivo el 1.o de Setiembre del corriente año.
La Secretaría de la Facultad entregará a quienes lo soliciten un ejemplar de cada una de ellas.
Se hace constar que:
1.o Las inscripciones se recibirán en la Secretaría de la Facultad, calle Larrañaga 1550, hasta el día 20 de Marzo de 1942 todos los días hábiles de 9 a 12 horas;
2.o Las pruebas del concurso comenzarán el día 21 de Junio de 1942;
3.o Para el desempeño del cargo se requiere además de las condiciones generales establecidas por la ley, ser estudiante de esta Facultad o poseer título de Doctor en Medicina Veterinaria nacional o el equivalente extranjero revalidado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941.
(Cuenta corriente) Set.20-9079-v.set.25.

U. T. E.
LICITACION N.o 1656
Cable de acero
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 33.650 metros de cable trenzado de acero galvanizado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — La Gerencia.
1Cjbl
(Cuenta corriente) Set.19-9026-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 1602
Chapas de hierro negro
Segundo llamado
La Administración General de Las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Octubre a las 11 horas, para proveerse de 700 chapas (planchas) de hierro negro números 18, 20 y 22, de 2 m. 40 x 1 m. 10, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set 16-8889-v set.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 883
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 300 00 damajuanas de vidrio semiblanco.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set 23-9259-v oct.3.

A. N. C. A. P.
LLAMADO a LICITACION N.o 882
Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de 30 cubas de roble de 40.000 litros de capacidad cada una.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25, de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set 22-9201-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
TERCER LLAMADO A LICITACION N.o 867
Llámase a licitación pública para la compra de polvos para producción de espuma contra incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Octubre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.24-9303-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
CARLOS ALBERTO VARZI, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Elluari 990, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literara y Artística de una cabeza escultórica en alto relieve representando a Mr. W. Churchill, de la cual se declara autor, habiendo depositado dos modelos en yeso en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941 — A. Zum Felde. Director.
$4.05 Set.19-9039-v.set.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 37475
Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social "Lage y Compañía" ha solicitado el registro de la marca
"ATROPARBITAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Set.15-8831-v.set.25.

ACTA N.o 37518
Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BRILLALUS"
para distinguir artículos de la clase 6.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.
$7.00 Set.16-8865-v.set.26.

ACTA N.o 37496

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TENORIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Set.19-9050-v.set.30.

ACTA N.o 37515

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ARMOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Set.19-9043-v.set.30.

ACTA N.o 37516

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.19-9044-v.set.30.

ACTA N.o 37532

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ilford, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TONELLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel fotográfico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.19-9032-v.set.30.

ACTA N.o 37539

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Pablo Kiewe, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.18-8978-v.set.29.

ACTA N.o 37538

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SIBARITA"

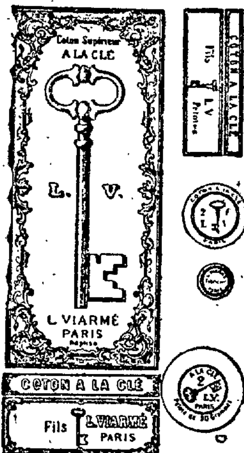
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.18-8977-v.set.29.

ACTA N.o 37544

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9066-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37543

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



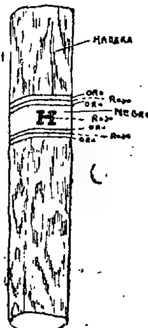
para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9067-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37542

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Aniceto Ochotorena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9069-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37535

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Rinaldo Riboni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"KINSEY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9084-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37536

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de as clases 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a y 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9082-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37545

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. R. L. "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (ver descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9065-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37547

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

MERCK

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9068-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37537

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, una corporación del Estado de Tennessee, con domicilio en la ciudad de Chattanooga, condado de Hamilton, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MEEHANITE

para distinguir artículos de la clase 8.a (forjaduras y fundiciones de hierro y de aleaciones de hierro).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Set.20-9083-v.oct.1.o.

ACTA N.o 37527

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8876-v.set.26.

ACTA N.o 37526

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Freccero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8877-v.set.26.

ACTA N.o 37528

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Hernández, González y Aldrovandi, de Estación Ortiz, Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BODEGA VERDUN"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8873-v.set.26.

ACTA N.o 37529

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"STARLOW"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8874-v.set.26.

ACTA N.o 37519

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Armando Sanz y Gabriel Paseyro (hijo), con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sales alimenticias para ganado bovino, lanar y yeguarizo).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8862-v.set.26.

ACTA N.o 37520

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Vieytes y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLECK'S"

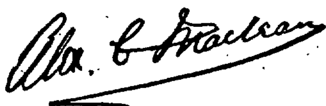
para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (aparatos y productos odontólogos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.16-8863-v.set.26.

ACTA N.o 37554

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Macleans Limited, con domicilio en Brentford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sustancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9163-v.oct.2.

ACTA N.o 37541

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9158-v.oct.2.

ACTA N.o 37556

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simpson y Godlee Limited, con domicilio en Salford, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9164-v.oct.2.

ACTA N.o 37557

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certain - Teed Products Corporation, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.22-9165-v.oct.2.

ACTA N.o 37531

Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Vila, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.17-8905-v.set.27.

ACTA N.o 37523

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BUTYN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.17-8904-v.set.27.

ACTA N.o 37540

Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora y de Representaciones R. I. A. T. (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FLU - MAX"

para distinguir artículos de la clase 8.a (depósitos de inodoros y demás artículos incluídos en la clase correspondiente).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.18-8979-v.set.29.

ACTA N.o 37522

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (refrescos de naranja, aguas gaseosas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.15-8845-v.set.25.

ACTA N.o 37524

Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DAYAMIN"

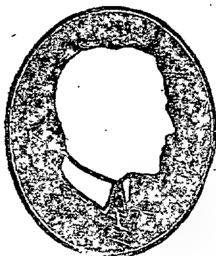
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.17-8903-v.set.27.

ACTA N.o 37569

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravai y Compañía, apoderados de la Harding, Tilton y Hartley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (cuellos, puños, camisas, tiras de cuellos y ligas para medias y calcetines).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.24-9286-v.oct.4.

ACTA N.o 37572

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"VIRGEN"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.24-9287-v.oct.4.

ACTA N.o 37565

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "N. V. Organon", de Oss (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca
"MENFORMON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.24-9271-v.oct.4.

ACTA N.o 37567

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "N. V. Organon", de Oss (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca
"DAVITAMON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (alimentos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.24-9272-v.oct.4.

ACTA N.o 37558

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca
"ROJINEGRO"
para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas e impresos en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.22-9182-v.oct.2.

ACTA N.o 37549

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ARMITAGE"
para distinguir artículos de la clase 8.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.22-9160-v.oct.2.

ACTA N.o 37551

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan U. Porta, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"CONTEX"
para distinguir artículos de la clase 18.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.22-9161-v.oct.2.

ACTA N.o 37563

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, ha solicitado el registro de la marca
"CHENIER"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.23-9250-v.oct.3.

ACTA N.o 35313

Montevideo, Julio 13 de 1940. — Con esta fecha Herbert Terry y Sons Limited, con domicilio en Reditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

TERRY'S

"TERRY'S"
para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.23-9223-v.oct.3.

ACTA N.o 37561

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Simpson y Godlee Limited, con domicilio en Salford, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BEVIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas en piezas compuestas entera o principalmente de algodón).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.23-9224-v.oct.3.

ACTA N.o 37552

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el doctor Rafael Armando Capece, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DERMALAD"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.23-9245-v.oct.3.

ACTA N.o 37560

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"WINDSOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.23-9225-v.oct.3.

ACTA N.o 37553

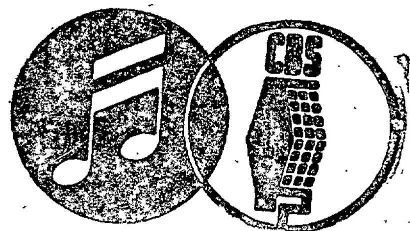
Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Echecoin Diez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EUREKA"
para distinguir artículos de las clases 7.a y 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.22-9181-v.oct.2.

ACTA N.o 37559

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"QUILMES"
para distinguir artículos de la clase 2.a (únicamente aguas gaseosas en general).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.22-9159-v.oct.2.

ACTA N.o 37521

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas para fonógrafos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.16-8864-v.set.26.

ACTA N.o 37517

Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL OMBU"
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.15-8846-v.set.15.

ACTA N.o 37474

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social "Lage y Compañía" ha solicitado el registro de la marca
"KALVONO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Set.15-8832-v.set.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5430

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfonso Fornaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.24-9288-v.oct.16.

ACTA N.o 5428

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Esteban Huszar, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de mechero para líquidos inflamables, con encendido y apagado automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.23-9217-v.oct.15.

ACTA N.o 5423

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Oliver, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Columnas de ventilación disimuladas, combinadas para otras aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.23-9212-v.oct.15.

ACTA N.o 5427

Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Manuel Rapallo Ronco, de Barcelona (España), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de obtención de un producto concentrado soluble en agua para aplicaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Set.23-9251-v.oct.15.

ACTA N.o 5429

Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Con esta fecha el señor Carlos Kun, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de

invención por el término de nueve años para "Válvula para tanque de W. C.", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Set.23-9267-v.oct.15.

ACTA N.o 5424

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Felsenstein y Deutsch, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo aplicable al curtido de cueros en general, preferentemente de gamuzas de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9162-v.oct.14.

ACTA N.o 5425

Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedade Anonima Fabrica Leite y Alves", de Bahía (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de fabricación de cigarros puros y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.22-9180-v.oct.14.

ACTA N.o 5422

Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Isola y Armas, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cortinas plegables para protección de ambientes cerrados de inmuebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.18-8997-v.oct.10.

ACTA N.o 5420

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Kurt Irrgang, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de estufas, calderas y cocinas ultraeconómicas para combustión progresiva desde adentro para afuera, por medio de "budín de aserrín" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8 00 Set 16-8900-v oct.8.

ACTA N.o 5414

Montevideo Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merckens ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un sistema para la desintegración del papel usado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Set.15-8833-v.oct.7.

ACTA N.o 5413

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del doctor Waldemar Merkens, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la elaboración de fibras celulares de plantas fibrosas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Set 15-8834-v oct.7.

ACTA N.o 5421

Montevideo, Setiembre 10 de 1941 — Con esta fecha el señor Inocencio López, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado novedoso para la limpieza de las planchas de cocinas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director —Dardo Ortiz. Secretario

$8 00 Set 15-8847-v.oct.7.

ACTA N.o 5417

Montevideo, Setiembre de 1941. — Con esta fecha el señor Angel Vinoly Amaro, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo soporte aplicable a'y cooperativamente con thermos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Set.11-8624-v.oct.3.

ACTA N.o 5418

Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Bernardino Gardiol ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para servir líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Set.12-8636-v.oct.4.

ACTA N.o 5410

Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Miguel A. Stella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de aprovechamiento de los envases como afiches para propaganda de los productos que contenga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.11-8634-v.oct.3.

ACTA N.o 5416

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Ciriaco Mates, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamento de los gases de motores a explosión y dispositivo para ese fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8594-v.oct.2.

ACTA N.o 5419

Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meehanite Metal Corporation, con domicilio en la ciudad de Chattanooga, Estado de Tennessee (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación del hierro colado y de piezas de fundiciones de hierro colado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.15-8828-v.oct.7.

ACTA N.o 5415

Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Con esta fecha el señor José Gamiz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una cama metálica volcable o plegable, la que puede transformarse en un mueble, boudoir, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Set.10-8602-v.oct.2.

ACTA N.o 5412

Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Con esta fecha las señoras Nelly Clavelli de Errecart y Briseida Alvarez de Martínez, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zapatos con tacos intercambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Set 6-8429-v.set.29.

ACTA N.o 5411

Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Con esta fecha la Compañía de Fabricación de Contadores y Materiales de Usinas a Gas, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medidores de volumen a pistón rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Set 5-8344-v set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de consolidación reparación y conservación de la escuela número 47, de Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9304-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos placas indicadoras en la Colonia Educacional de Trabajo y otra en la Escuela Correctiva de Inadaptados, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.24-9305-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 286

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del pabellón de Policlínica Germán Segura, del Hospital Maciel (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.20-9078-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción para el edificio de la escuela rural número 34, de Carpintería (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-8921-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 284

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los pabellones a construirse en la Escuela Agropecuaria de Durazno, de acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto y en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo. Setiembre 13 de 1941. — Carlos F. Bocage Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-8922-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 427

Llámase a licitación pública para el suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Setiembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre de 1941. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.17-8934-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un terraplén de defensa y obras accesorias en la estación de depuración de aguas servidas en la ciudad de Minas.

Las propuestas serán recibidas el día 30 de Setiembre corriente a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento calle Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — C. Seuánez Olivera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.18-8995-v.set.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de construcción de un muro de cerco para la ampliación del Cementerio del Cerro.

Las propuestas se formularán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 2 de Octubre a las 10 horas en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.24-9302-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la realización de las obras de ampliación de la terraza del Hotel Carrasco, conforme al plano, memoria descriptiva y pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar de sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021 previo pago de la suma de un peso ($ 1.00), en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal), que es el precio asignado a la carpeta que contiene dichos elementos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Paseos Públicos, el día 29 de Setiembre de 1941 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.19-9025-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 24

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos repuestos para las máquinas barredoras - recolectoras de residuos, a cargo de la Dirección de Limpieza - Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 27 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-9199-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 25

Llámase a licitación pública para la venta de envases de hojalata vacíos, que se recogen de la ciudad por intermedio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 29 del mes corriente a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.22-9200-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para construir pavimento de hormigón en las calles Colorado entre fin de hormigón y avenida Millán; Havre, entre Mones Roses y Mariano Uriarte; René, entre Caramurú y cierre; Sapindá, entre avenida Italia y Lérida; Lérida, entre Sapindá y avenida Peñón; Aceguá, entre Veracierto y punto indicado; Menorca, entre Azara e Isla de Gaspar; Carlos Anaya, entre fin de adoquinado y Azambuya; Gualeguay, entre Larrañaga y Cufré; Dionisio Coronel, entre Leonardo Olivera y Calera; de las Huérfanas; bulevar Manuel Herrera y Obes, entre Gowland y Juan C. Molina; Besnes Irigoyen, entre Tabapí y Peirano de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el 3 de Octubre próximo a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Set.17-8942-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Ante esta oficina comparecieron PATRICIO, GERMAN CLARA ELISA y EMA DE SALTERAIN y el esposo de esta última ANDRES F. FERRANDO, solicitando autorización para clausurar una senda de paso que cruza campos de su propiedad sita en Tres Cruces, 2.a sección de este Departamento, y la que resulta innecesaria según plano que se encuentra a disposición de quien se considere interesado al respecto en esta Intendencia, los que podrán oponerse de acuerdo con el artículo 687 del Código Rural y disposiciones concordantes. — Artigas, Agosto 14 de 1941. — Emilio Mello, Intendente Municipal. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$9.60 Ag.23-7903-v.set.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$24.60 Set.23-9237-v.oct.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se cita, se llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$24.60 Set.23-9[illegible]-v.oct.27.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local, de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don MODESTO AGUILA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$24.60 Set.23-9236-v.oct.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de veinte días y hasta el 1.o de Octubre, inclusive, para la construcción del ramal de acceso a Joaquín Suárez (Estación Tarariras), desde la carretera Colonia - Montevideo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas que deberán presentarse en el sellado de ley y timbres correspondientes, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Dirección de Secretaría el día [illegible] de octubre próximo a las 10 horas.

Los licitantes deberán presentar las planillas que comprueben estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y la patente de giro correspondiente.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 11 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José [illegible] Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

GRACIOSA G. ZUNINO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 502 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de José A. Zunino. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 3 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set.9-8507-v.oct.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace saber que los señores ARNOLDO y PRIMITIVO y la señora HONORINA RODRIGUEZ SOTTO han iniciado gestión para desviar en unos quinientos metros hacia el Norte, sobre el arroyo Tres Cruces, el camino que conduce a Las Cañas en la parte que cruza por sus predios sitos en la 5.a sección judicial entre las propiedades de la sucesión de Antonio R. Sotto y Esteban Varto.

Los que se consideren perjudicados con este desvío tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Junio 25 de 1941. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$10.80 Set.12-8742-v.oct.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible]

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Setiembre 24 de 1941

13.a Sección

PERFECTO RIOS, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Suecia 2525, y BLANCA NIEVES FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4142.

MIGUEL ARIZABALO, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Méjico 175, y MARIA INES LEIVAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 340.

MANUEL GREGORIO VELAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2323, y MARIA LUISA BRASESCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2363.

18.a Sección

FERNANDO RODOLFO DELL'ACQUA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1546, y ELBA MARIA PONS DA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada bulevar España 2705.

PEDRO CALVO GARCIA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1023, y AMANDA GALILEA RAMPOLDI, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2690.

CESAR ENRIQUE MARIANO BRANDES SIENRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1962, y ELVIRA JOSEFINA HANSEN DA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2934.

22.a Sección

ORTELIO JESUS RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4120, y MARIA ELVIRA RAICES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Altamirano 3159.

DALMIRO CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2850, y CAMILA COSTA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2850.

VICTOR ALFREDO ASCONE, 30 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Pernas 2878, y MARGARITA MOSQUERA, 27 años, soltera, oriental, domciiliada M. Meléndez 3863.

VICTOR LAPROVITELA, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Criollos 3350, y JOSEFA DI CUNTO GIORDANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. Meléndez 3861.

PEDRO MARTINO BUERO, 64 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Apóstoles 2, y ESTANISLADA AVELLANEDA, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Apóstoles 2.

24.a Sección

ALEJO SERRANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3365, y ELIDA ENSEÑAT, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3365.

JORGE RAUL ESCALANTE, 23 años, soltero, albañil, argentino, domiciliado Talcahuano 3259, e IDOLINA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3259.

v.set.25.

OFICINA ADJUNTA "B"

JUAN NATIVIDAD EXPOSITO, 40 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Tardáguila 1537, y MARIA ANGELICA MONTERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1537 (Gratis).

JOSE BILBAO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3441, y ASENCION PEREIRA, 52 años soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3441. (Matrimonio contraído "in extremis"). Gratis.

$2.00 Plp.-v.set.26.

Monteevideo, Setiembre 23 de 1941

5.a Sección

SANTIAGO ACUÑA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado S. de Chile 1336, y ELSA ELENA PRESNO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1106.

10.a Sección

ARTURO MUNIZ, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Humberto 4060, y FELICIA DE LEON, 42 años, soltera, oriental domiciliado Libertad 2634.

EVANGELIO MARTINEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laborde 2655, y MARIA PAULA SATTAMINO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3967.

JULIO CESAR CARAFFINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3594, y OLGA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2465.

12.a Sección

ANTONIO RIFON, 28 años, soltero, mecánico de precisión, oriental, domiciliado Mariano Soler 3138, y ROSA MARIA IAQUINTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3138.

14.a Sección

RAFAEL CAMILO XIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2883, e ISABEL RISSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2839.

15.a Sección

CARLOS JORGE FOLLE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3413, e IRMA GREGORIA HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental; domiciliada 18 de Julio 2026.

17.a Sección

PEDRO TORRES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3481 y EMA ELSA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3393.

19.a Sección

OSCAR ALBERTO SERIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218, y MARIA TERESA NARANCIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2162.

$2.00 Plp.-v.set.25.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN AÑON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 20), se emplaza a don Juan Añón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 87.109, situado en la calle General Leandro Gómez esquina Píriz: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8172-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión de FELIPE DELIO CASELLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 18), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Felipe Delio Casella, a los sucesores de todos y cada uno de ellos, a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 86.807, situado en la calle Emilio Raña entre Lucas Píriz y Sochantres: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8173-v oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN JOSE ARTURO DARIUS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 4), se emplaza a don Juan José Arturo Darius, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 60.401, situado en la línea N. E. de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.30-8174-v oct.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BARRO DOMINGA ROMANA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 304), se cita, llama y emplaza a doña Dominga Romana Barro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil trescientos treinta, situado sobre la línea Norte de la calle Laureles entre Indart y Heredia, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8606-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CAÑELLAS MIGUEL. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 265), se cita, llama y emplaza a don Miguel Cañellas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento setenta y seis, situado en la línea Oeste de la calle Tudurí entre bulevar Propios y F. Castellanos, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1941. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.10-8605-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SAREDO DE BECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set 22-9188-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO SALERNO y de don GENARO SALERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.22-9166-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado doña MARIA GABRIELA LIZASO BURGHI DE IRASTORZA y otro solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eduardo Julio Irastorza y las de nacimiento de sus hijos Martha Julia y Eduardo Salvador, pues donde dice en ellas Mary Burghi debe decir María Gabriela Lizaso Burghi. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Set.15-8805-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.19-9021-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BELMIRIO AMADO AMADO BELMIRIO o BELMIRO AMADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.19-9014-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTANA NUÑEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término

de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.19-9004-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.19-9000-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.18-8949-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO BOGLIOLI o BOGLIOLO o BUGLIOLI o GULIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.18-8950-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELICA CABRERA DE SAPRINI o SAMPRINI o SEMPRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.18-8951-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ELISA RODRIGUEZ DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.17-8920-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA AMINTA CHIAZZARO DE FEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.16-8856-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MONLLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set 16-8857-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA BRENTA DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.15-8804-v set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "CECILIA REYES ACOSTA DE VARELA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Elida y José Pedro Varela Reyes, habidos de su matrimonio con Sabino Varela, por aparecer en todos esos documentos con el nombre de "Margarita" siendo Cecilia su verdadero nombre y apellido, y nacida en 1881, cuando ello ocurrió en 1888. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Set.17-8945-v.oct.3.

Declaración de ausencia

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha Agosto 20 de 1941, se ha declarado ausente a don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Set.15-8806-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Herbert Jacobo Goldblum contra EDITH JACOB. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Edith Jacob, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.23-7913-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "JOSE C. PEREZ ALVAREZ. Prescripción treintenaira", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará también el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 34025, con un área de trescientos sesenta y cinco metros y catorce centímetros cuadrados, con frente al Oeste, a la calle Continuación Colonia, entre la calle Morales y el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano; al Norte, linda con Manuel Díaz; al Sur, con el Hospital Italiano, y al Este, con J. Castillo y doctor Echegaray. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$14.40 Set.24-9289-v.oct.28.

Homologación de concordato

JUDICIAL — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha presentado don JOSE IGLESIAS NUÑEZ con el siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre el infrascripto José Iglesias Núñez, por una parte, y los acreedores que suscriben, por la otra, han convenido celebrar el siguiente concordato preventivo extrajudicial: Primero: Los acreedores conceden al señor José Iglesias Núñez una quita de sus créditos del 50 o|o. Segundo: El 50 o|o restante lo abonará el señor José Iglesias Núñez en tres cuotas iguales pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses (6, 12 y 18 meses), a contar desde la homologación de este concordato. Tercero: El señor Juan Alvarez garante el cumplimiento de este concordato. Cuarto: El señor José Iglesias Núñez repondrá el sellado correspondiente así que el concordato sea homologado. Quinto: Los gastos requeridos por la homologación del concordato serán de cargo del señor José Iglesias Núñez. — José Iglesias. — José E. Moreno. — Fernández y Artigas. — Juan Alvarez. — Rosa S. de Alvarez. — P|p. Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" (dos firmas ilegibles)". El día cuatro del corriente, por auto número 8702, le fué concedida al deudor una moratoria provisional. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$12.00 Set 24-9311-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMPOS DE ABRAHAMSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.24-9292-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE VICTOR MODESTO RODRIGUEZ, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Víctor Modesto" por el de Felipe Víctor Modesto, que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Set.23-9234-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Rebeca Malamud contra ARNOLDO SIMON. Divorcio" (Lo. 37. Fo. 269), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arnoldo Simón para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Set.19-9015-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dispuso se publicase la apertura de la sucesión de ROSA CORBO DE RINALDI, citándose por treinta días a sus herederos e interesados en ella para deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 25 de 1940 — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.19-9056-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL GARIN, ARSENIO MIGUEL GARIN e ISABEL GARIN DE GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.19-9054-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO SIRE, y DOMINGO ANTONIO SIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.19-9055-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ATANASELIS DE FERRUS o EUGENYA ATHANASELIS DE FERRUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.19-9030-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAMPERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Set.19-9031-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson, José, Antonia y Ramón que aparecen como "González" en lugar de "Fleitas", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.75 Set.18-8960-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA, citándose a todos los que se consideren herederos o interesados

en ellas por cualquier concepto, y especialmente a Emiliana Olave y Javier Olave, sus sucesores y causahabientes, para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$10.80 Set.16-8484-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES RICARDO BENITO o ENRIQUE VALLARINO o VALLARINO BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set 18-8961-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO DOMINGO ALAYON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set 16-8878-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BISCAYART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.15-8807-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRONCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set 15-8808-v.set 25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de CAROLINA LUCIA ROVERA en el sentido de sustituir el apellido paterno y materno que aparecen como "Rovero" el primero y "Yodcio" el segundo, por los verdaderos que son "Rovera" y "Vorio" y en la de matrimonio se han invertido los nombres siendo como corresponde "Carolina Lucía". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set 13-8784-v.set 30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BARTOLOME BELLO debiendo decir Bartolomé Villot que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$[illegible] Set 9-8502-v.set 25

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario" (Libro 37, Folio 408) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a la sociedad Gregorio Sarser e Hijos, y a sus componentes Gregorio León, Samuel y David Sarser, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que los represente en estos autos y en los agregados del juicio universal de concurso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set 8-8491-v.oct 11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LAZARA HILARIA CELIA REYES DE COPPOLA y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de don Benjamín Pérez y, en general, a todos los que se consideren con derechos al y en el inmueble que se describe: La fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediato al Buceo, empadronada con el número 35292; señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán, con un área de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros cuadrados, con 30 metros 35 centímetros al Norte sobre la avenida Ramón Anador (antes Garibaldi); 86 metros 23 centímetros al Oeste, lindando con la fracción número 4, de Carolina Pérez de Hamilton; 30 metros 17 centímetros al Sur, con la fracción número 6, de Julio H. Pérez, y 88 metros 47 centímetros al Este, con la fracción 2, de María Pérez de Sáenz, esto según título pero habiendo sido dividido en dos fracciones por el amanzanamiento de la zona, ellas tienen, según plano de Noviembre de 1928, del agrimensor M. E. Avilés, la mayor: 27 metros 70 centímetros al Norte sobre Ramón Anador; 69 metros 50 centímetros al Oeste, sobre calle General Thiebaud; 28 metros 10 centímetros al Sur, sobre calle José Leguizamón, y 56 metros 32 centímetros al Este con propiedad de Joaquín de Gomilia; y la menor tiene 28 metros 27 centímetros al Norte, sobre calle José Leguizamón; 19 metros 52 centímetros al Oeste sobre calle General Thiebaud; 28 metros 40 centímetros al Sur, con propiedad cuyo dueño no se menciona en el plano y 20 metros 66 centímetros al Este, con propiedad de Joaquín de Gomilia. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.60 Set [illegible]-8238-v.oct 9

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set 6-8416-v.oct 10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en el expediente caratulado "Isabel Pereira contra EVARISTO PAZOS. Divorcio" (libro 37, Fo. 494), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Evaristo Pazos para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Set 10-8221-v.oct 4

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "MANUEL OLIVERA. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día treinta de Setiembre próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag 27-8047-v.set 30

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES REGO o ANDRES REGO SISTO y ROSA SABIN o SAVIN DE REGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag 26-7945-v.set 29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JULIO CIRIO, CECILIA M. CIRIO o CELIA CIRIO y JOSEFA CIRIO o JOSEFINA CIRIO a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a ddeucirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.22-9142-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set 19-9020-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Set 19-8958-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "Falco (María Ana Angela) y otras contra "FALCO (ANTONIO) y PERDOMO (RAFAEL JOSE). Prescripción" Lo. 393, Fo. 464), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Catalina Gesué, Enrique Zerbino, Félix Rodríguez, Isolina Figueiras, Rogelio Ravallino, Guillermo Mendoza, Donato Trinaldi, Antonio Falco, Rafael Perdomo, José Perdomo y a los propietarios de los bienes empadronados con los números 112951, 112952, 112953, 112958, 112959, 112960 y 112961, sus sucesores, causahabientes a cualquier título o a quien los represente, así como a cualquier persona, entidad o quien fuere que pretenda derechos con relación a la sobra de 186 metros 44 decímetros que se encuentran en terreno que según plano trazado por el agrimensor Horacio F. Calcagno del que se tomó nota en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, en 22 de Agosto de 1941, con el número 6190, se compone de una superficie de 8703 metros 35 decímetros existiendo una diferencia en más entre el área titulada y la mensura, de 186 metros 44 decímetros y el deslinde de dicha fracción según el plano citado es el siguiente: 73 metros 90 centímetros con frente al Noroeste a la calle Manuel Quintela; al Norte, 46 metros 90 centímetros, con Enrique Zerbino, de donde parte una línea en dirección al Noreste y Este de 70 metros 80 centímetros con el mismo Enrique Zerbino desde donde parte otra línea al Norte de 92 metros 22 centímetros con Enrique Zerbino, calle Mainó, calle Virginio, Catalina Gesña y el citado Zerbino; al Este 40 metros 38 centímetros con Félix Rodríguez, zanja por medio, y al Suroeste y Sur, 212 metros 41 centímetros con calle Navarra, padrones 112951'53 y 112958'61 y calles Virgilio y Mainó, Isolina Figueiras, Rogelio Ravellino, Guillermo Mendoza y Donato Tripaldi, ubicada en la 24.a sección judicial, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los citados autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$32.40 Set.15-8812-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DIHABE (CECILIA). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Cecilia Dihabe, donde dice "es hija legítima de José Diave y Catalina Fargundegui" debe decir "es hija legítima de José Dihabe y Catalina Harguindegui". — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.12-8746-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRA SANCHEZ DE MARTIN a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 12 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.13-8753-v.sec.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.10-8607-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, recaída en los autos "DENTONE (JUANA ADELA, EULOGIA CATALINA, MARIA CONCEPCION, JUAN) y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en este Departamento, con el número veintiséis de la manzana trece, en los "Campos Elíseos" (hoy veinteava sección judicial), comprendiendo un área de quinientos treinta y seis metros cuadrados 90 decímetros cuadrados ochenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudoeste, calle por medio con la manzana número catorce; cincuenta metros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número cinco; por el Nordoeste, con los números veintiséis, treinta y uno, treinta y dos y treinta y tres, y por el Sudeste, con el número veinticinco con frente a la hoy calle Iglesias entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, empadronado actualmente con el número noventa y tres mil trescientos tres, bajo apercibimiento de que si no comparecieran a estar a derecho en dichos autos dentro del mencionado término se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá también el juicio de conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$20.40 Set.6-8431-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno en los autos "ROUSEL o ROUSSEL o ROUSSELL (FRANCISCO) Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, manzana número trescientos sesenta y cinco empadronado con el número doce mil seiscientos cincuenta y cinco y compuesto según plano del agrimensor Raúl B Conde, de Marzo de mil novecientos cuarenta, inscripto con el número tres mil quinientos cuarenta y nueve de una superficie de ciento cincuenta y dos metros siete mil setecientos veintidós centímetros, que se deslinda así: seis metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Nicaragua donde el edificio se señala con los números mil quinientos dieciséis y mil quinientos dieciocho igual extensión al Sur, por donde linda con propiedad de María P de Furriol 22 metros 27 centímetros al Este, lindando con Eugenia B. de Basso, e igual extensión al Oeste por donde linda con Antonio Schiafino a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quiene se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 21 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario

$23 12 Ag.28-8055-v.oct.1.o.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DARBYSHIRE (BENJAMIN) y sucesores de DARBYSHIRE (DIEGO) Ausencia" se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Benjamín Darbyshire y de los sucesores de Diego Darbyshire. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Jn.20-5768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o. Set.9-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VICENTE SALVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.8-8489-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Set.4-8317-v.oct.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "NOACH (JAIME y SARA. Rectificación de partidas" (Lo. 29. Fo. 59), se hace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: A) Partida de nacimiento de Sara Noach: donde aparece el apellido de la inscripta como Naojo debe decir "Noach", que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de Jaime Noach: donde el apellido del inscripto aparece como Naojo debe decir "Noach", que es el verdadero. Ya los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.75 Set.23-9209-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.20-8986-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NORMA BAZZANO MELO, estableciéndose que en la nota de legitimación al margen, donde dice Ventura Melo debe decir "Haydée Ventura Melo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set 20-9127-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS GAGGERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella a que se presenten ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.20-9126-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA BIESTRO DE GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set 20-9129-v.oct.1.o

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS RIVERO o RIVERA TOMASA ARTIGAS DE RIVERO o RIVERA y JUSTINO o JUSTINO OSVALDO u OSVALDO JUSTINO RIVERO o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.20-9128-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ARGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.18-9027-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de bautismo de Anacleto Sesto Larramendi, donde el padre y la madre del precedentemente nombrado aparecen con los apellidos de Sexto y Ramendi debe decir, respectivamente, "Sesto" y "Larramendi"; B) En la partida de defunción de don Anacleto Sesto Larramendi, donde el extinto aparece con le nombre de Francisco debe decir "Anacleto"; y C) En la partida de bautismo de Mónico José María Sesto Larramendi, donde el padre del nombrado precedentemente aparece con el apellido de Sexto debe decir "Sesto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.17-8952-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOZZOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.17-8929-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO LUIS MARQUIZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.15-8837-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.15-8838-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BELLORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario

$3.75 Set.15-8839-v set 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SEVERO GROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Set.15-8840-v set 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Nieto para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Set.24-9279-v oct.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JOSE MARIA DELLE PIANE. Título de procurador", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José María Delle Piane Iglesias, constituyendo domicilio en la calle Juan Benito Blanco 1080, al señor Juez digo: Que encontrándome dentro de las condiciones requeridas para poder optar al título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, conforme a las leyes vigentes, para lo cual propongo como testigos a los señores Pedro Areosa y Hyalmar Blixen, ambos mayores de edad y domiciliados en la avenida 18 de Julio 1983 (tercer piso) y Rivera 1930 (primer piso), respectivamente quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o

Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al señor José María Delle Piane Iglesias y qué opinión les merecen la vida y costumbres de dicha persona; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido que, teniendo por aceptada la información, se sirva proveer lo que corresponda. Es justicia. — José María Delle Piane Iglesias". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Set.23-9265-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENITO ANTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.23-9210-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.23-9211-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.22-9154-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA JOSEFINA CASTRO DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.22-9155-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO ETCHEGOYHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.22-9156-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "WAYSS y FREYTAG, Sociedad Anónima contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña SARA BRAULIA SILVA DE POLLACKOFF, a don JOSE COMAS BLANCH y a don MARTIN DE LOS SANTOS, sus herederos o causahabientes que se consideren con derechos por cualquier concepto al inmueble empadronado con el número 75668, de esta ciudad, con 89.50 metros de frente a la calle Susviela Guarch entre P. Ramírez y Piñeyrúa; 44.95 metros de frente a la calle Piñeyrúa entre Susviela Guarch y Martínez, y 44.40 metros de frente a la calle Pedro Ramírez entre O. Martínez y Susviela Guarch, inmueble que ha sido fraccionado en once lotes, actualmente individualizados en el padrón inmobiliario con los números 161532 a 161541, inclusive, y el citado número 75668. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Set.20-9123-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIAS ALBERTO URIOSTE. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Ladislao y Paulino Urioste, Luis Antonio Barbosa y Zoa M. Pereyra, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la "Coronilla", 2.a sección judicial del Departamento de Florida, formada por otras dos empadronadas en conjunto con el número 1106, compuestas, descontando el camino de 56 hectáreas 6605 metros, según plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1937, inscripta el 31 de ese mes en la Dirección General de Avalúos con el número 63 y de acuerdo con el cual linda: al Norte, en 493 metros 30 centímetros, con Alberto Sánchez; al Este, línea quebrada en tres tramos frente a camino vecinal, por medio, Juana Sánchez de Ortiz; al Sur, línea quebrada en dos tramos que miden, a partir del camino, 278 metros 80 centímetros y 224 metros 45 centímetros con Delfina Ariztegui, y al Oeste, en 1.211 metros 10 centímetros, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.20-9100-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA o MARIA ADELA ESPERANZA LEAL ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.20-9059-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "AMALIA BARISONZI DE VIVES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Amalia Barisonzi, en la que el nombre de la inscripta aparece como Laura cuando debe decir Amalia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.20-9101-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA COUSTE DE LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.20-9060-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9038-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA MELIAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9022-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO BURCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9023-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "CARMEN MARTINEZ. Rectificación de partida y posesión notoria de estado civil" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Martínez, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima de Gregoria Dispuesto y Juan Pedro Martínez debe decir que es hija natural de los nombrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.19-9037-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9051-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9019-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR MAS DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.19-9012-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.18-8980-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.18-8976-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.17-8923-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA FERIOLI DE ODAZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.17-8924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELINA MENENDEZ DE DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Set.16-8882-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "MARIA R. SIERRA DE MAIDANA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de María Romana Sierra con Gerardo Maidana, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Clementina debe decir María Romana, y donde la fecha del nacimiento de la misma aparece 24 de Agosto de

1897 debe ser 28 de Agosto de 1893. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Set.18-8972-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRRAZABAL DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.15-8826-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Set.15-8827-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se cita, llama y emplaza a doña AMELIA VELAZCO CARBAJAL, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefina o Josefina Victoria Velazco Gallego dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.12-8689-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos caratulados "JOSE PUCCIARELLI. Rectificación de partida", se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pucciarelli en la que el apellido del inscripto y del padre del mismo aparece como "Pucciarello" debe decir "Pucciarelli". Y a los egectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Set.12-8690-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA LOPEZ GONZALEZ. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita López González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.92 Set.5-7720-v.oct.9.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA GRIFUL DE SOLER", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rufino Soler solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Soler, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$23.20 Set.12|940-9434-v.oct.17|940.
Mz.10-v.ab.19. Ag.22-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos "GHIAZZA BAUTISTA ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Angel Ghiazza, pues donde el apellido aparece como Ghiazzi debe decir Ghiazza, por ser el verdadero. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$4.20 Set.24-8916-v.oct.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN GONZALEZ, de doña FELICIA ESTEVEZ DE GONZALEZ, de doña CECILIA GONZALEZ o CECILIA o VENANCIA CECILIA GONZALEZ DE PEREZ y de don LUCAS MARIA o LUCAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.22-9130-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFREDO FULCO y de don URI VESCIO o VEZZIO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.24-911-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CAIMI ANGEL PEDRO. Rectificación de partida", se ha presentado don Angel Pedro Caimi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el apellido suyo y el de su padre aparecen como "Caime" debe decir "Caimi", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.23-9253-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO LAMELA o JOSE PEDRO LAMELA ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-9113-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTELLO o MARTIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-9114-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR CECILIO PEREZ CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.22-9115-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TERRANOVA ... o FRANCISCO T. FONTANA o FRANCISCO TERRANOVA o FRANCISCO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9124-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Set.22-9157-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9102-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Set.22-9131-v.oct.2.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MANUEL REY FANDIÑO. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Set.22-7595-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9103-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CLODIO LUIS PARADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9104-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "ALFONSO PABLO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Pablo Alonso con doña Petronila Izquierdo, pues donde el compareciente aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir: "Pablo Alfonso" y la de nacimiento su hijo Wáshigton Ricardo pues donde aparece como "Pablo Ramón Alfonso" debe decir Pablo Alfonso por ser sus nombres verdaderos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Set.16-8868-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO o ANDRES GILBERTO ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9105-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA SALLABERRY DE AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — —Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-9106-v.oct.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "BASCANS HUGO A. Información de vida y costumbres", se hace público que se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

sexto turno: Hugo A. Bascans constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa número 445 de la calle Sarandí, al señor Juez digo: Que vengo a ofrecer la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto Juan Carlos Etchemendy Depons y J. Antonio Prunell, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez producida, sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Bascans.". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.25 Set.20-9098-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO GARCIA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9107-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JULIAN MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Set.20-9108-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o MARIA o MARIA ROSA TANGREDI DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.20-9109-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 20-9110-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLASINA ALMEIDA DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set 20-9112-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o ERNESTINA LUCIA RODRIGUEZ DE BAYSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Set.20-9116-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR IPATA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Set 18-8981-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don MANUEL LOPEZ FREIRE, así como a los interesados por cualquier concepto en el solar y mejoras empadronados con el número 119.208, con frente a la calle Callao 4577, entre Gavilán y camino Corrales, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel López Freire. Rescisión de promesa de compraventa", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José T. Pereira, Escribano.

$10.80 Set.19-9013-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DI CARLO o DICARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 15 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Set.18-8982-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "FERMINA ALVES DE CHARRUTI. Sucesión. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Isaura Charruti de Paguapé y otra solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de la causante con don Manuel Charruti, donde dice "Manuel Ciarruti" debe decir Manuel Charruti, que es el verdadero. — Montevideo Setiembre 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set 13-8764-v set.30.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a don EGIDIO MESSUTI para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra Egidio Messuti Rescisión de compromiso de compraventa" bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo Julio 30 de 1941 — José T Pereira, Actuario

$6.00 Ag.28-8052-v oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente caratulado "MANUEL REY FANDIÑO Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Manuel Rey Fandiño para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Set 3-8276-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ADOLFO JAROVISKY. Quiebra Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Adolfo Jarovisky para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 18 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario

(Costas) Ag 26-7975-v.set.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MARTIN STERN Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Martín Stern para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Agosto 11 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario

(Costas) Ag.21-7833-v set 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor DUILIO JUAN GIULFO iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás accesorios, empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y dos (19.942), ubicado en la décimonovena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de ciento cincuenta y siete metros quinientos sesenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Juan Mailhos Paullier, de trece de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, lindando: por el Norte, línea de ocho metros sesenta centímetros, con el terreno empadronado con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno; por el Este, en una línea de dieciocho metros cuarenta y seis centímetros, con el padrón número diecinueve mil novecientos cuarenta y tres; por el Sur, en una línea de ocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle Hocquart, y por el Oeste, línea de dieciocho metros quince centímetros, con la finca empadronada con el número diecinueve mil novecientos cuarenta y uno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien inmueble descripto para que se presenten a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$26.40 Set.20-9080-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don EUCLYDES AVILA ALMEIDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad la ha iniciado doña Hilda Cardoso de Almeida, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$7.20 Set.24-9273-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EMILIO BENTANCOURT solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de "Bentancur" en lugar de Bentancourt, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.23-9252-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña EMILIA TARQUINIO DE GRAZIOSI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Graziosi Venturiello con Emilia Tarquinio, donde dice: "Gracioso Luis y Tarquino Emilia, Luis Gracioso, Miguel Gracioso, Teresa Benturielo, Evangelista Tarquinio, Emilia Tarquino Luisa Muro y Luis Grasi" debe decir: Graziosi Luis y Tarquinio Emilia, Luis Graziosi, Miguel Graziosi, Teresa Venturiello Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio Luisa Laurino Luis Graziosi: partida de nacimiento de Teresina, conocida por Teresa, donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Venturillo, Angel Tarcuiño Eloisa Mura debe decir: Emilia Tarquinio Teresa Venturiello Angel Tarquinio y Luisa Laurino: partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Luis Graciosi Emilia Tarquienio Miguel Graciosi, Teresa Benturelo, Evangelista Tarquienio, Luisa Tarquienio, debe decir: Luis Graziosi Emilia Tarquinio Miguel Graziosi Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio y Luisa Laurino: partida de nacimiento de [illegible] donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Benturiello, Angel Tarcuiño, Luisa Carbón, debe decir: Emilia Tarquinio, Teresa Venturiello, Angel Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Emilia, donde dice: Emilia Tarcuiño Evangelista Tarcuiño, Luisa Mula, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio, Luisa Laurino; partida de nacimiento de Luis, donde dice: Emilia Tarcuiño Teresa Ventoriello Evangelista Tarcuiño Luisa Mura, debe decir: Emilia Tarquinio Teresa Venturiello, Evangelista Tarquinio Luisa Laurino; partida de nacimiento de Emilio, donde dice: Emilia Tarquiño Evagelista Tarquiño debe decir: Emilia Tarquinio Evangelista Tarquinio; partida de nacimiento de Elena donde dice: Emilia Tarcuilio Evangelista Tarcuilio, debe decir: Emilia Tarquinio, Evangelista Tarquinio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 16.50 Set.16-8861-v.oct.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS SERAFINI solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 30 de Setiembre de 1936, por la cual compró a Josefa, Soledad Emilia, Sara Lucrecia, José y Julio Varela, María Angélica, Julio, Elvira, Celia Blanca,

Emilia Sara y Juan José Fregeiro Varela, un terreno situado a inmediaciones del Prado, de Montevideo, padrón en mayor área 52.968, 52.969 y 52.970, señalado con el número 4 del plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, fecha Enero 1925 con 10 metros al Noreste, sobre calle Bernardo Susviela número 4109, por 30 metros de fondo, limitando: Sureste, solares 1 a 3 del mismo plano; Suroeste, Agustín Vázquez, y Noroeste, Tomás Manito, y al señor Juan Eminet: el edificio construído en ese terreno. Esa escritura en su primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, número 776 libro 198, el 10 de Octubre de 1936. Por tales razones, se cita y emplaza por noventa días a quien se considere con derecho sobre dichos bienes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$21.60 Set.12-8692-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COLOMBO CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.20-9121-v.oct.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don EUSTAQUIO FRANCISCO JOSE CAMPODONICO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ema Felicia Prolo, por aparecer con los siguientes errores: al designar el nombre del contrayente se establece el de "José Francisco Campodónico" en vez de "Eustaquio Francisco José Campodónico" que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.12-8677-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JUAN VIERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Rudecinda Eulogia Amaro de Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.10-8458-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don MIKSA BERGER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña ESTHER WAKSMACHER DE BERGER, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.1.o-8183-v.oct.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits en autos "KACHDAN JACOBO Quiebra" se cita a junta de acreedores que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) el día 29 de Octubre de 1941 a las 10 horas. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Asimismo, se cita a la vez para la junta de acreedores que a los efectos de resolver sobre la propuesta de concordato promovida por el fallido señor Jacobo Kachdan, la cual tendrá lugar a continuación de la que se celebre para la verificación de créditos a que se hace referencia anteriormente. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.22-7878-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUADALUPE ROSAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-8860-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-8941-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO FLORENTINO GUILLERMO GIUDICE o GUILLERMO GIUDICE y ANTONIA POZZOLO DE GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José número 886. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.22-9153-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por Manuel Catrufo con ERNESTO PASSAROTTO, por resolución de contrato de promesa de compraventa, se hace saber a Ernesto Passarotto o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno con frente a la calle Alférez Real, señalado en el plano con la letra A de la manzana Q del pueblo Zabala da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse el promitente comprador en mora en el pago de las cuotas vencidas desde el 30 de Setiembre de 1930 a la fecha, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.75 Set.12-8717-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "JUAN CARLOS CAMBIASO. Por prescripción adquisitiva" se emplaza a las personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos al inmueble empadronado con el número 69659, ubicado en la esquina de las calles Smidel y Villegas de esta sección para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.15-8835-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, don Alberto Garrido Barrios dictada en autos "FELIX BOTTINELLI. Por prescripción adquisitiva" se emplaza a la persona o personas que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho al inmueble empadronado con el número 75712, ubicado en la calle Juan Carrara (antes Victoria) de esta sección, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$9.60 Set.1.o-8208-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber de la apertura de la sucesión de MICHAL MATIASZEK o MICHAL MATIAZCH, citándose por el término de sesenta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, ante este Juzgado, calle Juan B. Viscaya número 1733, Cerro. — Agosto 27 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$5.50 Set.16-8901-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$3.75 Set.24-9277-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO RODRIGUEZ y CELIA RODRIGUEZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1417. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.20-9085-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ISNALDI y LORENZA CABRERA DE ISNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.23-9274-v.oct.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones: MARIA ESTHER MELIA, constituyendo domicilio en la casa número 471 de la calle José Batlle y Ordóñez, al señor Juez digo: A fin de obtener el título de escribano, vengo a producir la información respectiva a cuyo efecto solicito se tome declaración a Pedro E. Hackenbruch Insiburo y Juan Gualberto Perrone, que presentaré, sobre la opinión que les merecen mi conducta y costumbres. Pido que, efectuadas las publicaciones de estilo, se apruebe la información ofrecida, expidiéndose testimonio. Será justicia. — María Esther Melia". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 18 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.22-9169-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROMERO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.22-9179-v.oct.2.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 23 de 1939, se ha declarado la incapacidad de GREGORIA DIONISIA CONDE CASTRO, a quien designósele curador recayendo este nombramiento en la persona del señor Lucas Evangélico Castro. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 3 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.22-9168-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MORETTO o MORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Set.17-8902-v.set.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Pedro Ojeda con SALOMON BLACHER. Juicio ejecutivo", se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Salomón Blacher, establecido con comercio en esta ciudad de Canelones, previniéndose que queda prohibido hacer entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieran bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y a los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término (treinta días) ante el Síndico designado, don José Angio

ne, con los justificativos de sus créditos. — —Canelones, Agosto 12 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Costas) Set.17-8947-v.oct.3.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FRANCISCO BOGLIOLO. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto de 1941 ha sido rehabilitado el comerciante Francisco Bogliolo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1780 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 29 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$4.50 Set.17-8906-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAMERTO AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 1.o de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-8858-v.set.26.
Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA VEIGA DE BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. —Canelones, Setiembre 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.16-8859-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON o MELITON MACARIO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Set.15-8810-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "FLORENTINO FERRE y TOMASA LARRAÑAGA DE FERRE. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Florentino Alberto Ferre, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como si perteneciera al sexo femenino, es decir que aparece como Florentina Alberta en vez de Florentino Alberto y aparece como hija legítima en vez de decir hijo legítimo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 11 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario
$7.50 Set.16-8867-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "INES GONZALEZ DE ORTEGA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Pérez Ortega para que dentro del término de noventa días se presente a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma legal que lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Mayo 5 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$8.40 Ag.26-7972-v.set 29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados "CELESTINO RUBINO Prescripción treintenaria": se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que a continuación se indicará, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos mencionados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 76 empadronada con el número 392, compuesta de una superficie según plano de mensura del agrimensor señor Juan Pedro Moner Ruy 2311 metros con 82 centímetros y que se deslinda así: 49 metros 17 centímetros al Suroeste, con frente a la calle 18 de Julio 47 metros 77 centímetros al Noroeste, lindando con Francisco Appratto; 47 metros 90 centímetros al Noreste, con la sucesión Bobetti, 47 metros 57 centímetros al Sureste, por ser esquina con la calle M. Cervantes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$19.20 Set.9-8535-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en los autos "AGUSTIN C. REPETTO Prescripción" a los efectos de los artículos 807 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita, con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en o contra, un solar de terreno y mejoras ubicado en la villa de La Paz, quinta sección de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 559 (en mayor área), señalado con el número 5 de la manzana letra "R" (actualmente número 48), que linda: al Norte, con la calle Ramón Alvarez; al Este, con el solar número 4; al Sur, con el número 8, y al Oeste, con el solar número 6, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, citando a al vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$16.80 Set.1.o-8191-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "EDUARDO CIRIACO GALLO. Segunda copia de escrituras" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán los procedimientos. El postulante señor Gallo expresó: Que conjuntamente con mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo, adquirimos por compra a Pedro Mazziotta, en el Cerro de las Cuentas, 7.a sección de este Departamento, ante el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, el siguiente inmueble: Tres solares de terreno ubicados en Frayle Muerto, 6.a sección de este Departamento, los que salieron señalados con los números 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre en Abril de 1915, cuyos solares en conjunto miden mil ochocientos metros cuadrados, los que por estar contiguos en un solo lote, limitan: al Noreste, con los solares 4, 13 y 14 del citado plano; al Noroeste, el camino a la estación del ferrocarril; al Sureste, los solares 8 y 14, y al Suroeste, el solar 8 y la calle de acceso a la estación del ferrocarril. El contrato de compraventa citado fué otorgado con fecha 5 de Diciembre de 1922, teniendo la seguridad de que el escribano Cortinas, en el mismo mes y año, expidió la copia respectiva para Gallo Hermanos y que fué inscripta en el competente registro dentro del plazo legal, habiéndose empadronado dichos solares con el número 318. El 31 de Agosto de 1932, en Frayle Muerto, 6.a sección judicial de este Departamento, mis hermanos Manuel F. y José Ignacio Gallo me vendieron la parte que les correspondía en los solares aludidos, ante el escribano Regino Llanos quien me expidió copia de la escritura de compraventa el 3 de Setiembre del mismo año, siendo inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio dentro del plazo. Que he extraviado los títulos mencionados y he agotado todos los medios posibles para encontrarlos, viéndome en la necesidad de sacar segundas copias de los mismos. — Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 6 de 1941 — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 Set.11-8627-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita, llama y emplaza a José Lorenzo Silveira, Clara María Silveira de Silveira d'Avila, viuda de Pedro Silveira d'Avila: estirpe de Alfonso Longino Silveira, formada por sus hijos Arator, Paula, Alfonso, Lidia y Eliseo; estirpe de María Isabel Silveira de Correa: Leonidia o Ana Leonidia Silveira Correa, casada con Armond Natividad Lima; estirpe de Lidia o Lidia María Silveira de Machado, casada con Pradelino Machado: Herminia Machado; estirpe de Otilia Domitilia Machado, hija de Lidia María, casada con Cantidio Lidio Silveira, de la cual forman parte Blanca Ilda, casada con Odacilio Rodríguez, Cándida Erondina, casada en segundas nupcias con Mario Machado; Anicio y Daisi Silveira, por el término de noventa días, para que se presenten a estar a derecho, por sí o por persona que los represente, en autos rotulados "JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Sucesión", para que declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran el Juzgado les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Setiembre 5 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.30 Set.11-8651-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MAURICIA LATIERRO y otros. Prescripción extintiva" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos hereditarios o de cualquier naturaleza, sobre los bienes quedados al fallecimiento de don León de Ortiz Urbina, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y previniéndose que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. Para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 Set.6-8455-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en los autos "Juan Paulino Baraibar. Solicita se declare incapaz a la señora ANTONIA JOSEFA AZPIROZ" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de la nombrada (hoy causante) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos y principalmente en la parte relativa al juicio que se sigue por ejecución de costas, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de noventa días, expido el presente en Melo, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.22-7892-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GUILLERMO PEILE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Set.24-9269-v.oct.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Julio último, dictado en autos "José María Morgan. Solicitando la incapacidad de su hijo JOSE MARIA AGUSTIN MORGAN", con la debida intervención del Ministerio Público, se ha declarado en estado de incapacidad a José María Agustín Morgan, vecino de Nueva Helvecia, designándosele curador del mismo a su padre José María Morgan, cuyo cargo le fué discernido por auto de fecha veinte de Agosto último. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.75 Set.24-9270-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO JORCIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 16 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.23-9213-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DEOGRACIA BORDONE DE ARBUET o ANTONIA BORDONE DE ARBUET, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Set.19-9002-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IROULEGUY, citándose a todos

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Set.17-8939-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "MARCELINO ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se llama y cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno situada en esta sección judicial, empadronada con el número 5826, a nombre de "Compañía Tierras del Uruguay", compuesta de 8 hectáreas 1125 metros, que es parte del ejido de esta ciudad, formadas por los huertos 5 y 6 del lote 28 y linda: al Norte, con don Alberto Reus y Vía férrea del ferrocarril a Juan L. Lacaze y ciudad de Colonia; al Este y Oeste, calles públicas de Rosario a los corrales de abastos, y al Sur, también calle pública, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Julio 25 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.60 Ag.21-7835-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disuosición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERREIRA SILVA, citándose para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1941. — Raúl Ignacio Egaña, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-8938-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 22 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.34-9306-v.oct.4.

Rectificación de partida parroquial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión de VICENTE ARANCEGUI o VICENTE ARANCEGUY. Rectificación de partida", de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia rectificando la partida parroquial de matrimonio de Hermenegildo Arancegui con María Josefa Amestoy, en el sentido de que donde aparece la contrayente como "María Josefa" debe decir solamente María, que es el único nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$2.00 Set.24-9308-v.set:24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "SARA PARADA DE DE SOUZA. Solicita la rectificación de la partida de matrimonio", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Parada de de Souza solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Pablo Herminio de Souza, en el sentido de que donde aparece éste con el solo nombre de "Pablo" debe decir Pablo Herminio", que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Set.24-9309-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO HERMINIO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 16 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.24-9307-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión de ABRAHAN LOPEZ o ABRAHAN LOPEZ BRUN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Tisnés Simón, por doña Eudosia López de Arnazábal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que donde aparece con el nombre de "Eudosio", del sexo masculino, debe decir Eudosia, del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 18 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Set.24-9310-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Set.19-9001-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de DIONISIO DELGADO. Por expropiación", del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, manzana número 132, empadronada con el número 1954, de una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 12 centímetros de frente al Noreste, a la calle Artigas, por 42 metros 41 centímetros al Sureste, lindando con la fracción letra C, de pertenencia del Consejo de Enseñanza Secundaria, por 12 metros 62 centímetros al Suroeste, lindando con Pedro Lujambio, por tres líneas al Noroeste: una de 17 metros 19 centímetros, otra de 15 metros 68 centímetros y la tercera de 25 metros 65 centímetros, lindando, todas, con la fracción letra A del citado Consejo de Enseñanza Secundaria. Se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Delgado Correa de Galassi y a su esposo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 24 de la ley de 28 de Marzo de 1912). — Durazno, Setiembre 12 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-8999-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "CASIANA PEREIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Casiana Pereyra solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elida Gregoria Correa, en el sentido en que donde aparece ésta como nacida en el año mil novecientos, debe decir, mil novecientos veintitrés, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 11 de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.

$5.00 Set.16-8881-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "ROBUSTIANO PEREIRA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren asistidos de algún derecho a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí, dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el previo juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente: el solar de terreno empadronado, en mayor área, con el número 39, sito en la planta urbana de esta villa, señalado con el número cuatro de la manzana siete, compuesto de una superficie de ochocientos metros y linda: veinte metros de frente al Sudoeste, sobre la calle Piedras; cuarenta metros de fondo al Sudeste, con el solar seis; al Nordeste, con parte del solar dos, y al Noroeste, con el solar uno. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí, Setiembre 3 de 1941. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$19.20 Set.17-8913-v.oct.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA BARCELO DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9189-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PEDRO BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9190-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.22-9191-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN TARTAGLIA y la de FELICIA o FELICIA ANTONIA GALLO DE TARTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 22 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Set.16-8870-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CABRERA DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.16-8871-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1941. —Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Set.16-8872-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO NACIANSENO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Farncisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.19-9045-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LEON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.19-9046-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ RODRIGUEZ SERPA DE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Set.19-9041-v.set.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PAULA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente al presunto heredero de la causante, Pedro Berrueta, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Amelia Paula Berrueta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Agosto 11 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$10.55 Ag.29-8113-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CARDOZO DE PEREIRA o SUSANA LAZARA CARDOZO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 5 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.19-9048-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PURICIMA MARIANA MENDEZ DE MENDEZ o PURISIMA MARIANA MENDEZ DE MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 30 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.19-9049-v.set.30.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Los sucesores de MANUEL MARIA VELAZQUEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Juan S. Alegre por poder de los sucesores de Manuel María Velázquez y Petrona Robaina de Velázquez, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de escritura otorgada por ante el escribano Andrés P. Mata, en San Carlos el 10 de Marzo de 1927, por la cual don Anselmo Pérez vendió a don Manuel María Velázquez una fracción de terreno de labranza y pastoreo ubicada en "Los Ceibos", paraje de la 1.a sección de Maldonado, compuesta de una extensión de cinco hectáreas, 9030 metros 48 decímetros, lindando: Norte Manuel Pereira, Sur más campo del vendedor; Este, el comprador, y Oeste, Zoilo Díaz citándose a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término legal. — Maldonado, Setiembre 13 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$14.95 Set.20-9075-v.oct.7.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ALEJANDRO CABRERA. Solicita segunda copia de hijuela", se hace saber que se ha presentado don Alejandro Cabrera ante este Juzgado solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida con fecha 22 de Noviembre de 1926 por el Actuario Escribano Blas Borrallo, en la que constaba la adjudicación a doña Carmen Felipa Moreira en el reparto judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su esposo Carmen Curbelo de Moreira y don Carlos Moreira, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 6243 de una superficie de 5 hectáreas 3748 metros 2 decímetros cuadrados y linda: Norte camino público; Este Oriales Corbo de Acosta; Sur, Paulino Pérez y Oeste Dorotea Moreira de Corbo citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos en el preindicado inmueble para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.64 Set.18-9091-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EU... CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.20-9073-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA o HILDA RENEE GOICOCHEA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Set.20-9074-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BELARMINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.10-8992-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o ROQUE JACINTO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 10 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 St.18-8993-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSA SANCHEZ DE PLADA, AVELINA PLADA DE SANCHEZ y FERNANDO o BERNARDO MARTIN PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Set.17-8919-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra sucesores de LORENZO SCHIAFFINO. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Lorenzo Schiaffino y en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad ubicada en la manzana número 13 de la ciudad de Maldonado, empadronada con el número noventa y cinco a nombre de sucesión Lorenzo Schiaffino y lindando: al Norte sucesores Marcelina Sosa de Costa (hoy Pablo Busquets); al Oeste, Sebastián Domínguez y sucesión de Ramón V. Odizzio; al Sur sucesión de Manuel D. Machado y al Este calle José Dodera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Setiembre 8 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$16.80 Set.17-8918-v.oct.21.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CLEMENCO o CLIMENCO DE GORDIENCO o GORDIENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 5 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Set.12-8661-v.set.23.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Intsancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con los herederos o sucesores de FRANCISCO PASUALDO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Basualdo, sus herederos o sucesores a cualquier título: para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en cuya ejecución se sacará a la venta en la manzana número 366, de esta ciudad de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2442, con una superficie de 491 metros y 6376 centímetros cuadrados. — Paysandú, Setiembre 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$11.40 Set.23-9215-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ... TO ANTONIO GIOSSA o GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Set.24-9291-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DI SANTO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 11 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Set.23-9216-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "FUTEN ANTOLIN ESTEBAN Rectificación" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antolín Esteban Futen solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma, donde dice: "Antonino Estevan" debe decir Antolín Esteban, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 30 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.9-8562-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCOS FERREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio númeor 1186. — Paysandú, Agosto 29 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Set.12-8662-v.oct.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERNASCONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.21-7840-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra ISIDORO BENITO YUBERO. Ejecución de prenda agraria" se cita, llama y emplaza al nombrado demandado a sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho en su lugar si hubiere fallecido para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$9.60 Set.4-8328-v.oct.8.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CORTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Set.17-8940-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "José Paulo Reginato

con ADELINA ZAMPERETTI. Conversión en divorcio" (libro 31, folio 176), se hace saber que en los referidos autos se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Vistos para sentencia definitiva estos autos seguidos por José Paulo Reginatto contra Adelina Zamperetti, por conversión en divorcio. Resultando: Que en escrito de fojas 15, el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa por sentencia dictada en el juicio seguido ante la justicia brasileña, que quedó ejecutoriada, según surge del testimonio que acompaña. Solicita que, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, se declare convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos, por haber transcurrido el término establecido por nuestra legislación. Que el señor Fiscal Letrado, a fojas 16 vuelta, presta su conformidad a lo solicitado; y Considerando: Que el testimonio presentado hace plena prueba de que los cónyuges están en la situación prevista por el artículo 185 del Código Civil, que dispone que transcurridos los tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges puede solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia. Por ello, de conformidad fiscal y atento a lo dispuesto por el artículo 193 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Paulo Reginatto y Adelina Zamperetti. Notifíquese por edictos a la parte demandada y, ejecutoriada que sea esta sentencia, comuníquese, expídase testimonio, devuélvanse los recaudo y archívese. — Luis V. Barbé. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de 1.a Instancia, doctor don Luis V. Barbé Pérez, en Rivera, a 9 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Doy fe: Víctor Anza, Actuario". Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Adelina Zamperetti, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Víctor Anza, Actuario.

$33.60 Set.23-9266-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ESTHER NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 11 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.19-9058-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MONTAÑO DE RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 9 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.16-8895-v.set.26.

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "VICTOR LAROS. Quiebra" (Libro 31, Folio 207), se hace saber que con fecha 20 de Agosto último se ha declarado en quiebra al comerciatne de esta ciudad, don Víctor Laros y, en consecuencia, prohíbese hacer pagos a entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar librados frente a la masa quienes lo hicieren, intimándose a todas las personas que tengan en su poder bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes. Señálase el término de cincuenta días para que los acreedores presenten al Síndico señor Gregorio Indart, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.10-8591-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DA ROSA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 14 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Ag.27-8032-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, ANTONIO FERNANDEZ APARICIO FERNANDEZ, RAFAEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rivera, Agosto 1? de 1941. — Víctor Anza, Actuario

$7.50 Ag.27-8033-v set.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORENO o MANUEL DELFIN MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 1.o de 1941 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.17-8915-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OSTOMAR o PROSTOMAR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Set.15-8813-v set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente. Sucesión JESUS MARIA o JESUS MARIO o JESUS BALBOA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jesús Balboa y Luisa Graña, en la que el primero figura como "Jesús" siendo su verdadero nombre Jesús María y la segunda figura con el apellido de "Grañas" debiendo decir Graña, e igual error se padeció al citar los apellidos de su padre y abuelo, señores Angel y Victoriano Graña respectivamente. B) De nacimiento de Luisa Justiniana Balboa, en la que aparece su padre como "Jesús" debiendo decir Jesús María. C) De nacimiento de Rosendo Estanislado Balboa, en la que su padre aparece como "Jesús" y su madre con el apellido de "Grañas" debiendo decir Jesús María y Graña, respectivamente. D) De nacimiento de Leonardo Balboa en la que aparece como "Leonardo" y su padre como "Jesús", debiendo decir Angel Leonardo y Jesús María respectivamente. E) De nacimiento de Epifania Balboa, en la que figura como "Epifania" y su padre como "Jesús", debiendo decir Ema Epifania y Jesús María, despectivamente; F) De nacimiento de Abigail Loreto y Miguel Balboa, en las que su padre aparece con el nombre de "Jesús" debiendo decir Jesús María G) De nacimiento de Antonia Balboa, en la que su padre en el cuerpo del acta aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María. H) De matrimonio de Miguel Balboa y Luisa Rodríguez por cuanto el nombre del padre del primero figura como "Jesús Mario" debiendo decir Jesús María, e I) De defunción de Miguel Balboa, en la que su padre aparece como "Jesús" debiendo decir Jesús María; por ser en todos los casos citados lo real y verdadero. — Rocha, Agosto 18 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.37 Set.13-7995-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "RAMON C MOLINA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a María Ramona Velázquez, Roberta Velázquez, Victoriano Méndez Orique, Luciano Méndez Orique, Ceferina y José Méndez Orique, o a sus sucesores a título universal y particular y, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos sobre un terreno solar con las construcciones y demás mejoras, situado en la manzana número 38 de la ciudad de Rocha, empadronado con el número 456 compuesto de ochocientos veintisiete metros noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: por el frente, al Sudoeste, con la calle Florencio Sánchez (antes Florida); por el fondo, al Noreste, con Francisco Páez; por un costado, al Sudeste, con la calle Rincón (antes San Luis), y por el otro, al Noroeste, con Ramona Quintana de Amaral, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 15 de 1941 — Próspero M. Rubert Escribano.

$19.20 Ag.22-7881-v.set.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Set.15-8814-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO o GERONIMO SOFIO ALTEZ y de ROSAURA o ROSAURA NICOMEDES DE LEON DE ALTEZ, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 12 de 1941. — Ricardo Pollo Darraque Juez de Paz.

$5.50 Set.20-9125-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, dictada en el expediente caratulado "ERIBERTO PRATI - ROSA BELLETTIERI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las actas de estado civil de Eriberto Prati, Rosario Bellettieri, Lila Luisa Prati, Hania Carolina Prati, Eva Loreta Cecilia Prati, Mirtilo Prati, Teresa Isabel Prati, Miguel Angel Prati y Carolina Mattje: donde dice Erberto o Erberto Prati, Rosario Bellettieri o Catalina Rosalía Bellettieri o Belletieri, Lila Luisa Pratti, Carolina Matie o Mestie o Matieu o Matje, debe decir, respectivamente, Eriberto Prati Rosario Bellettieri Lila Luisa Prati, Carolina Mattje. — Salto, Agosto 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$7.50 Set.22-9203-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Espouda, dictada en el expediente caratulado: "ELENA DE LOS SANTOS DE CASTELLANOS. Rectificación de partida" se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de Anacleto Castellanos, donde figura como casado con Elera Palomeque cuando debe ser Elena de los Santos. Y a los efectos de ley se hace la pr[illegible] publicación — Vitalino S. Motta, Actuario.

$5.25 Set.9-8557-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA GIMENEZ o PAREDES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.22-9202-v oct.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 de Agosto de 1941 fué declarada en estado de incapacidad doña USTINA RIVAS, designándose curador interino de la misma a don Francisco Rivas. Y a los efectos de lo establecido por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 11 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario

$8.40 Set.18-8996-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA SUÑOL o JESUS MARIA SUÑOL GAVASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 15 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.26-7987-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Carlos José Rastellino con sucesión de MARIA QUIÑONES DE LLOBET. Cumplimiento de compromiso", se cita a don José Isidro, doña Margarita Canuta, doña Eloísa Guadalupe y a don Ramón Jacinto Llobet y a don Bernardo Ramón Hugo Gómez, en sus calidades de herederos de doña María Quiñones de Llobet, para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar la escritura de venta en favor de don Carlos José Rastellino, de una fracción de terreno com-

puesto de 607 metros 5111 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, 61 metros 70 centímetros, lindando con los lotes 4, 5, 6, 7 y 8; al Sur, 61 metros 81 metros 70 centímetros; al Este, 9 metros 81 centímetros, y al Oeste, 10 metros 29 centímetros, con frente a calle Grito de Asencio, llevando dicho solar el número nueve en el plano confeccionado para la venta, con apercibimiento de que si no comparecieran los referidos, se otorgará de oficio la correspondiente escritura de venta por este Juzgado, por haberse comprobado que fué abonado íntegramente el precio pactado, según compromiso de compraventa de dicho terreno, firmado en esta ciudad el primero de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. — Salto, Setiembre 5 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$21.60 Set.22-9205-v.oct.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENE o BENNE y LUCIAN o LUCIANO o LUCIANI y de DOLORES LASO o LAZO DE BENE o BENNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.20-9081-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos: "El Estado con los PROPIETARIOS DE LA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN ESTA CIUDAD, EN EL 4.o CUARTEL MANZANA 22 SOLAR N.o 3. Expropiación. Libro 10. Folio 261. Número 383" se cita y emplaza a él o los propietarios, así como a todos los que se consideren con derechos, especialmente a los causahabientes de Martina Mon de Fernández y Claudina Mon de Alvarez, a una fracción de terreno, ubicada en el solar 3 de la manzana 22 del 4.o cuartel de esta ciudad primera sección judicial del Departamento, cuya superficie es de 546 metros 38 decímetros cuadrados y que linda: Al Noreste, en 24 metros 43 de frente, con la calle Treinta y Tres, al Sudeste, con Terreno propiedad del Estado; al Noroeste, con Martina Mon de Fernández, y al Suroeste, con más terreno de la propiedad cuya fracción que se ha descripto, ha de expropiarse y a la que corresponden los padrones 1821 y 1933, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-8880-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABRERA DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Setiembre 9 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.16-8869-v.set.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIA VICENTA PEREZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Herminia Loreta, Florinda, Estebana, Juana María y Flora Elida Pérez, a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8843-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o DELFINA BADANO DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Set.15-8844-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derechos, especialmente a doña Rosa Martínez de de León, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.20 Set.1.o-8198-v.oct 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "EUSTAQUIO ANDRES CAMEJO y otros. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno sito en la 7.a sección judicial de este Departamento, padrón 8411, comprendiendo parte de un sobrante K al costado de la chacra 52, en el grupo 1 de la 4.a sección del ejido de Chacras, con una superficie de 3 hectáreas 6320 metros, lindando, por ser de forma triangular: al Oeste, en 300 metros 50 centímetros, con campos de la sucesión de Francisco Torres Cabrera; al Noreste, con el camino a Guaycurú, en 343 metros 40 centímetros y al Sur, con calle de Chacras, en 248 metros 20 centímetros, y especialmente a Pedro José Ríos, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 18 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Actuario.

$18.00 Set.24-9284-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CAMILO FERREIRA y ANTONIO BARON solicitando el primero segunda copia del título de propiedad de los solares 7 y 8, situados en el barrio Garibaldi de esta ciudad de 668 metros 50 decímetros cuadrados lindando: al Norte, camino Libertad; al Sur solares 17 y 18; al Este, el 9, y al Oeste el 6, otorgado ante el escribano Carmelo R Hernández, el 8 de Julio de 1928; y el segundo, segundas copias de la escritura de hipoteca y de cesión de la misma, sobre el referido bien, otorgadas, respectivamente por el citado escribano el 5 de Mayo de 1929 y el escribano Alberto B Pérez el 28 de Junio de 1930, citándose y emplazándose por el término de noventa días a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan al juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a los efectos del juicio conciliatorio. — San José, Agosto 18 de 1941 — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$16.80 Ag.22-7868-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de San José, se cita y emplaza a los herederos de ENCARNACION CUSTODIO NUÑEZ y JOSEFA VELAZQUEZ: Dorotea, Felipa, Damián, Crisóstoma Antonia, Irene, Josefa Eulogia, Cecilio, Cleofe y Encarnación Núñez, o a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les promueve el Fiscal Letrado Departamental, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mallada, Setiembre 19 de 1941. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.24-9301-v.oct.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICOLASA FERREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 18 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.24-9275-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 9 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.17-8937-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES TAMON DE SAINZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 9 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.17-8925-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ALEJANDRO BROGGI o RODOLFO BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$5.76 Set.8-8469-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GORGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Set.20-9136-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MOURIGUENES o JACINTO MURIGUENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1941. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$3.75 Set.17-8936-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra. Calificación", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Agosto último se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido Roberto F. Possamay, el día 3 de Noviembre del año 1940. Y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 Set.20-9139-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ tentando la rectificación de su partida de matrimonio con don Eusebio Fernández, por adolecer del siguiente error: donde dice "Eusebio Rosa" debe decir "Eusebio Fernández". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.20-9137-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia da Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GALVAN DE MELLO y LAURINDA SENA. Sucesiones" se cita por el término de noventa días a los herederos de las sucesiones referidas, llamados Bustamante de Mello, Malvina de Mello, Genoveva de Mello, Nerea de Mello, Sirila de Mello, Galván Protacio de Mello, Alvaro de Mello, Juan Antonio de Mello y Amalia de Mello, o a sus sucesores o cesionarios, a que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.6-8426-v.oct.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ALVARO M. DE MATTOS. Concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores de dicho comercio para la junta que de los mismos se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 del corriente a las 11 horas, a los efectos del artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.25 Set.20-9138-v.oct.1.o.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY solicitando segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) De cesión de derechos otorgada por Avelino Tei-

xeira de Mello a Vicente Olhagaray, en Tambores, 6.a. sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco, Lima, el 29 de Enero de 1933, cuyos derechos competían al cedente en la sucesión de Victoria González Pacheco, sobre un campo situado en Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón 3390, de 59 hectáreas, 0304 metros y 0048 centímetros cuadrados de superficie, lindando con Lucas Fagúndez, por un lado; René Sienra, por otro; sucesión de Benedicto Netto, por otro; sucesión de Antonio Capeli, y por otro, sucesión Nadal. B) De cesión de derechos otorgada por Eduardo Medeiros a Vicente Olhagaray, en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, sobre un terreno y mejoras, ubicado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2185, de 844 metros cuadrados de superficie y los siguientes límites: Norte, Dolores Milán; Este, terrenos del ferrocarril; Sur, terreno prometido en venta a Fermín Britos y calle pública; Oeste, Pedro Rodríguez; C) De venta otorgada por Dolores Milán a Vicente Olhagaray, en Tacuarembó, ante el escribano Carlos Escayola (hijo), el 12 de Marzo de 1924, de un terreno situado en Tamboras, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón 736, área 1692 metros cuadrados y linderos: al frente, camino nacional de cuchilla de Haedo; al fondo, terenos del ferrocarril; a un lado, sucesión de Pedro Paulino Braulio Milán, y al otro, Nicolás E. Bauzada. Y por este edicto se llama, cita y emplaza a los sucesores de Avelino Teixeira de Mello y de Eduardo Medeiros y a Dolores Milán o a sus sucesores y a todos los interesados y a cuantos pudiera perjudicar la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 20 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 Ag.21-7823-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FAGUNDEZ DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 30 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-8897-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RAMOS DE POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.16-8898-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó Setiembre 3 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$3.75 Set.16-8899-v.set.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUANA RIVERO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 21 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.60 Set.18-8964-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ORTIZ VILLA o DIEGO O. VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.18-8965-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Set.18-8966-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA JOSÉ o CASIMIRA BRUSSE o BROUCE o BRUCE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.18-8967-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ROIG DE SUAREZ MEDERO, conocida por CATALINA ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Set.18-8968-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DIOMELIA BECERRA solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, en la que por error aparece con los nombres de Patricia Gertrudis cuando en realidad su verdadero nombre es el de Diomelia, y en tal sentido solicita la rectificación de la expresada partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.18-8969-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUSENO BAS o JUAN NEPOMUSENO VAZ o JUAN BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.75 Set.15-7947-v.set.25.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 4 de Agosto del año en curso, se ha declarado en quiebra al comerciante don ESTEBAN DIAZ, vecino del pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico don Juan Francisco López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Costas) Set.15-8848-v.oct.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza al heredero FELICIANO PASTOR, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Magdalena Pacheco, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. (Código de Procedimiento Civil, artículo 1069). — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Set.10-8588-v.oct.14.

REMATES JUDICIALES

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Ruiz Salinas con JUAN CARLOS MASSOUE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del próximo mes de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar y todas las mejoras que el contiene, situado en la décima novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20.037, señalado con el número 3 de la manzana número 1294, con una extensión superficial de doscientos noventa y cinco metros con 84 decímetros (295 m. c. 84 dm. c.) que se deslindan: ocho metros sesenta centímetros de frente al Este, sobre el bulevar Artigas, por donde el edificio está señalado con el número 2237, entre las calles Gaganchа y Coquimbo, distando el punto medio de su frente treinta metros hasta la esquina de la primera, según el certificado de empadronamiento; por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo al Oeste lindando por este viento con el solar veintiséis, por el Sur con el cuatro y por el Norte con el dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y se continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución, y en razón del mismo, por concepto de pavimento cordón, vereda, medianerías, caño maestro u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás inherentes al compromiso y a la venta susodicha, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí 570 y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1475.

$45.80 Set.23-9264-v.oct.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de GERTRUDIS IZQUIERDO DE CAMPAÑA, Lo. 10, Fo. 98, N.o 135", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el pregonero don Carlos M. López, procederá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento, o sea, parte del sitio centro número dos de la manzana 18 del segundo cuartel, empadronada con el número 3206, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Próspero Pesacq; al Sur, con el resto del mismo solar; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros con la calle Rincón, y al Oeste, con el solar seis, teniendo cincuenta y un metros cincuenta centímetros de fondo; 2.o Otra fracción de terreno situada en esta ciudad, primera sección judicial, con una superficie de novecientos sesenta metros y ochenta y cinco decímetros, empadronada con el número 843, perteneciente al solar dos de la manzana 51 del tercer cuartel, lindando: al Norte, en treinta y un metros setenta centímetros con la otra mitad del mismo solar, y catorce metros treinta centímetros, con el solar número 4; al Sur cuarenta y seis metros, con los solares uno y ocho; al Este, en nueve metros cincuenta centímetros, con el solar cuatro, y trece metros cincuenta centímetros, con el solar ocho, y por el Oeste, en veinticuatro metros, con la calle Rincón. Se previene: 1.o Que los terrenos deslindados se hallan aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 400.00 y $ 700.00, respectivamente, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dichos aforos; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cuenta del comprador: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta una vez de serle aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 8 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Set.17-8907-v.oct.3.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "EDUARDO PERAZA. Sucesión" (Lo. 9.o, Fo. 338, N.o 158), se hace saber al público que el día 2 del entrante mes de Octubre a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, al mejor postor, de los bienes pertenecientes a los cónyuges Eduardo Peraza y Escolástica Peraza, en la forma y condiciones que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada

en la segunda sección del Departamento, en Rincón de la Torre, a menos de 5 kilómetros de la carretera nacional Montevideo - San José, con los alambrados y demás mejoras que contiene, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, en Junio de 1902, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros dieciséis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Barreto de Bentancur; por el Sur, con los herederos de Manuel Cepeda, por el Este, con calle, y por el Oeste, con Lázaro Rodríguez, y está empadronado con el número 912. Base: $ 74.54 la hectárea. 2.o Un solar de terreno con los edificios, cercos, arrimos pagos y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección del Departamento de Canelones, en la manzana número 125 compuesto dicho terreno de veinticuatro metros cincuenta y dos milímetros de frente por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Arenal Grande que es su frente, al Sureste, Bautista Canzani: al Noroeste José Canzani Braguetti, y al Suroeste el propio señor Canzani Braguetti. Está empadronado con el número 620. Se previene: 1.o En cuanto al bien descripto en primer término, que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 74.54 por hectárea: 2.o Que el bien mencionado en segundo término ha sido avaluado en la suma de $ 1.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de $ 666.66; 3.o Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y definitiva así como de los certificados serán de cargo de los compradores; 4.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José Setiembre 3 de 1941 — JuanAngel L. Gianola Escribano Actuario.

$48.00 Set.15-8842-v.oct.1.o

LUIS P. GAUDIN

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos remitidos a este Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto para su diligenciamiento caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ESTEFANIA PINASCO DE MAFIO y AMERICO MAFIO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 1 de Octubre próximo, a las 10 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis P Gaudín asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras compuesto de una superficie de 492 metros 3300 centímetros, situado en la manzana número 30 de la ciudad de Salto, primera sección judicial Capital del Departamento del mismo nombre calle Rivera número 640, entre las de Sarandí y Lavalleja, y cuyas medidas y linderos son: 11 metros 55 centímetros de frente al Norte a la calle Rivera: igual extensión al Sur por donde linda con finca de Manuel A Pinasco; 42 metros 60 centímetros al Oeste, con la de Pinasco de Balma y Pinasco de Núñez e igual medida al Este con la de Valentín Pinasco, estando empadronada con el número 589. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 332 serie "V"): B) Que el comprador podrán continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento cordón medianerías saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare: D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria Palacio de las Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas. — Salto Setiembre 1.o de 1941. — Vitalino S. Motta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.150.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.15-8841-v.set.30

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Edenes Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "MANUEL RODRIGUEZ CAMEJO Sucesión" (Lo 9.o Fo 435. No 398), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente mes a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle "33" número 641 por intermedio del pregonero don Carlos M López asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de las fracciones de campo que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento, empadronada con el número 2555, compuesta de una superficie de una hectárea, mil sesenta y ocho metros, veintiún decímetros cincuenta centímetros, lindando: al Norte, camino nacional: al Este, con más terreno del causante; al Sur, Domingo Bentancor, y al Oeste, Manuel Bauzán. Aforo por hectárea: $ 136.00. 2.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 4441, ubicada en la 2.a sección del Departamento, con una superficie de una hectárea, mil sesenta y ocho metros veintiún decímetros, lindando: al Norte, camino nacional; al Este, el causante: al Sur, Domingo Bentancor, y al Oeste, Leoncio Giribaldi. Aforo por hectárea: $ 136.00. 3.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 6643, ubicada en la 2.a sección del Departamento, señalada con el número 12 en el plano del agrimensor P. Moner Ruy, de Abril de 1928, compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte carretera nacional a San José: al Este, la fracción trece: al Sur, la fracción nueve y al Oeste la fracción once de dicho plano. Aforo por hectárea: $ 136.00. 4.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 6647 ubicada en la 2.a sección del Departamento, señalada con el número 6 en el referido plano compuesta de una superficie de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros cuadrados lindando: al Norte, la fracción siete: al Este, la fracción trece: al Sur, la fracción cinco y al Oeste, la sucesión Rodríguez. Aforo por hectárea: $ 136.00. 5.o Otra fracción de terreno ubicada en la 2.a sección del Departamento empadronada con el número 6651, señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Moner Ruy compuesta de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte carretera nacional a San José: al Este la fracción once: al Sur la fracción nueve, y al Oeste, María Santana de García. Aforo por hectárea: $ 136.00. 6.o Otra fracción de terreno empadronada con el número 7282 ubicada en la 2.a sección del Departamento señalada con el número 9 en el citado plano de Moner Ruy compuesta de una superficie de una hectárea, nueve mil cuatrocientos cuarenta y un metros trescientos setenta y siete centímetros lindando: al Norte con las fracciones diez, once y doce: al Este, la fracción trece: al Sur la fracción ocho y al Oeste María Santana de García. Aforo por hectárea: $ 136.00. 7.o Otra fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 2552, ubicada en la misma sección que las anteriores, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, compuesta de una superficie de una hectárea, lindando: al Norte, carretera Montevideo - San José: al Sureste la fracción dos: al Suroeste, la fracción tres de dicho plano, y al Suroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio, con terreno del causante y sucesión Domingo Bentancor y Juan Bauzán. Aforo por hectárea: $ 136.00. 8.o Otra fracción de terreno del mismo padrón y ubicación que la anterior señalada con el número 2 en el plano de Beltrán compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil seiscientos noventa y un metros ochenta y cuatro decímetros lindando: al Noreste carretera Montevideo - San José: al Sureste, Guzmán Posse: al Suroeste, la fracción tres, y por el Noroeste, la misma fracción tres y uno de este plano. Aforo por hectárea: $ 136.00 9.o Otra fracción de terreno del mismo padrón y ubicación que las dos anteriores señalada en el citado plano de Beltrán con el número 3, compuesta de una superficie de dos hectáreas cinco mil ochocientos veinticinco metros y ocho mil trescientos cincuenta centímetros lindando: al Noreste con las fracciones uno y dos y Guzmán Posse: al Suroeste la fracción dos y Dionisio Hartig; al Suroeste con la fracción cuatro de dicho plano, y al Noroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio con Juan Bauzan. Aforo por hectárea: pesos 136.00 10.o Otra fracción de campo del mismo padrón y ubicación que las tres anteriores señalada con el número 4 en el plano de Beltrán, compuesta de una superficie de dos hectáreas, cuatro mil trescientos cuarenta metros y catorce decímetros lindando al Noreste con la fracción tres: al Suroeste Dionisio Hartig: al Suroeste, la fracción cinco del citado plano y al Noroeste servidumbre de paso de seis metros de ancho en medio por Juan Bauzán y sucesión Domingo Bentancor. Aforo por hectárea: $ 136.00 11.o Otra fracción de campo comprendida en el mismo padrón y ubicación que las cuatro anteriores señalada con el número 5 en el citado plano de Beltrán compuesta de una superficie de cuatro hectáreas siete mil novecientos cincuenta y seis metros y dos mil setecientos cincuenta centímetros lindando al Noreste, la fracción cuatro; al Sureste, Dionisio Hartig; al Suroeste, Desideria R. de Llamas, y al Noroeste, servidumbre de paso de seis metros de ancho, en medio, con sucesión Domingo Bentancor. Aforo por hectárea: $ 136.00. Se previene: 1.o Que las fracciones descriptas han sido aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 136.00 por hectárea, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha cantidad; 2.o Que los gastos y honorarios de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 2 de 1941.

$1.7.00 Set.12-8725-v.set.30.

ANGEL D. ARIAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Luis Bratesco contra la sucesión de LUIS BORSARI (hijo) Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 27 del corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel D. Arias, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones contiguas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número 30 de la villa del Cerro, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con el número 25630, señaladas dichas fracciones con los números 5 y 6 en el plano respectivo, compuestas en conjunto por estar unidas, de una superficie de 487 metros 40 decímetros cuadrados, con 13 metros 51 centímetros de frente al Este, a la calle Grecia, por donde la puerta de entrada se señala con el número 3845; 36 metros 78 milímetros al Norte, que por ser esquina, son también de frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, confinando con la fracción número 4, y 13 metros 51 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador y las escrituras, certificados y demás gastos relativos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 19).

$26.00 Set.10-8598-v.set.27.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "El Hogar Uruguayo con EDUARDO FAJAS. Ejecución de garantía hipotecaria" (Lo. 29. Fo. 254), se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero designado en autos, don Pedro Ballefín Espinosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus accesiones dominiales y el edificio en él construído, empadronado en mayor área con el número cincuenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro sito en las inmediaciones del Prado, 21.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano de fraccionamiento del agrimensor Guillermo P Rodríguez, de Diciembre de 1909, con el número sesenta y seis y con este mismo número letra "A" en el plano de subdivisión del agrimensor Eduardo Quartino, de 27 de Diciembre de 1934 (archivado en la D de Avaluaciones el 28 de los mismos mes y año con el número 899), según el cual contiene un área de 265 metros 81 decímetros que se deslinda así: 9 metros 93 centímetros al Norte, frente al camino Castro esquina con la calle Escalada que mira al Oeste - Sudeste en una línea de 33 metros 54 centímetros: al Sur - Sudeste 8 metros 63 centímetros lindando con los sucesores de don Benito Sánchez señores Ramón Roque y Margarita Sánchez López y al Este - Nordeste, 28 metros 34 centímetros, lindando con Juan Idiarte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso) — Montevideo, Agosto 27 de 1941 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Set.8-8474-v.set.25.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra TELMO ROMERO LEMA. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre entrante, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523 el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo y sus mejoras, situada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 7094, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos Percovich de 4 de Junio de 1909, con un área de veintidós hectáreas 4000 metros que linda al Norte con la fracción número 2 de Pedro Romero; al Sur con Margarita Ruiz de Sanchez, al Este, camino vecinal por medio, con propiedad de Gregoria Romero de Mesa, y al Oeste con Jacinto Romero. Se previene que: A) El mejor potsor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate; B) Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolvió ofrecer al comprador como facilidad de pago un préstamo común en títulos de $ 2.300.00; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse así como medianerías u otras cargas si las hubiese; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los antecedentes en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que sobre el bien Hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización, y F) Que el inmueble se encuentra arrendado al propio ejecutado. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.6-8444 v.set.25.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en el expediente "Banco de Crédito con los sucesores de ELBIO ZAS MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en el día y horas que se expresarán a continuación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en reamte público y al mejor póstor. Primero: El día 25 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en un solo lote y en la ubicación del inmueble empadronado con el 23.640 de los siguientes bienes: A) Una fracción de la manzana 45 D de la villa del Cerro de este Departamento empadronada con el número 23905 señalada aquélla con la letra Z en el plano respectivo compuesta de 2091 metros 64 decímetros cuadrados lindando: al Norte en 51 metros 90 centímetros con la calle Burdeos; al Sur en igual extensión con los señores Canstat, Camp y Turena; al Este en 40 metros 30 centímetros con la fracción letra Y de Fabio Zás Martínez, y al Oeste en igual extensión con la calle Egipto; B) La fracción de la manzana cuatro C del mismo paraje empadronada ésta con el número 23576 señalada aquélla con la letra A en el plano respectivo compuesta de 368 metros 4050 centímetros cuadrados lindando: al Norte en 42 metros 95 centímetros con la avenida Carlos María Ramírez; al Sur en igual extensión con la calle Japón; al Este en 85 metros 90 centímetros con la fracción B de Fabio Zás Martínez, y al Oeste en igual extensión con la calle Dinamarca; C) La manzana número trece C de la villa del Cerro empadronada con el número 23640: al Norte, con la calle Japón; al Sur con la calle Estados Unidos; al Este con la calle Patagonia, y al Oeste con la calle Dinamarca; D) La fracción de la manzana 106 C del mismo paraje empadronada con el número 24714 consistente en un terreno de forma triangular señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Junio de 1928 compuesto de 1985 metros 4240 centímetros cuadrados lindando: al Norte en 62 metros 20 centímetros, con la calle Ecuador; al Este en 63 metros 84 centímetros con la calle Puerto Rico y al Sudoeste en 89 metros 20 centímetros, con la avenida al Cerro; E) La fracción en la manzana siete D. del mismo paraje empadronada con el número 23628 señalada aquélla con la letra N en el plano respectivo compuesta de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados con 42 metros 95 centímetros en cada una de sus cuatro líneas y lindando: al Norte con la fracción letra O de Sara Margarita Zás Martínez de Hughes; al Sur, con la calle Japón; al Este con la fracción M de Gil Zás Martínez y al Oeste, con la calle Grecia. 2.o El mismo día 25 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en la forma indicada, del siguiente bien: Una fracción de los terrenos en el Miguelete, 17.a y 21.a secciones judiciales de este Departamento, que es parte de los bienes empadronados con los números 92194 y 46864 señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 15 hectáreas 6009 metros, lindando: al Norte, en 737 metros, servidumbre de paso por medio, con la fracción número 2, de Fabio Zás Martínez; al Este en 270 metros 30 centímetros, con la número 6, de Emma Zás Martínez; al Sur, camino Abrevadero de 10 metros 30 centímetros de ancho por medio, con el Banco Italiano del Uruguay; al Oeste, con el arroyo Miguelete y al Sudoeste en 340 metros 70 centímetros con el Arsenal de Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 2.o Que los gastos de compromisos y escrituras, los derechos de inscripción e impuestos universitarios serán de cuenta de los compradores, lo mismo que el pavimento y saneamiento si se debieran. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$109.80 Set.5-8335-v.set.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno
JUDICIAL

Propiedad calle M. Cervantes entre Rivera y Rizal. Base: $ 1.333.32.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, de fecha treinta de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con HECTOR GOMEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7. Fo. 341) se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre de 1941 a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 1.333.32, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 58.668, situado en la calle M. Cervantes entre Rivera y Oficial. Se previene: 1.o Que, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que gravaren el bien; serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario etc. 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 584, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$30.80 Set.11-8613-v.set.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Daguerre Zelmira contra RAUL GOMEZ. Divorcio", se hace público que el día 14 del mes de Octubre próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de $ 5.000.00, del siguiente Inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 107.847, que forma parte del solar señalado con el número 2 del plano levantado por el ingeniero A. Rodríguez Castro, en Marzo de 1927 y, según otro plano levantado por el agrimensor Arturo Pita, en Noviembre de 1931, está compuesto de una superficie de 75 metros 6096 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros 49 centímetros al Nordoeste de frente a la calle Carlos Anaya número 2794 entre Comandante Braga y Estero Bellaco; 10 metros 50 centímetros al Nordeste; 7 metros 49 centímetros al Sudeste, y 9 metros 69 centímetros al Sudoeste, confinando por estos tres vientos con más terreno del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o Que dicho inmueble fué tasado en $ 7.500.00; 3.o Que existe una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos a disposición de los intresados (carpeta número 54 serie "30"); 4.o Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomas Pereira, Actuario.

$36.00 Set.24-9285-v.oct.10.

LUIS BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Fernandez Tous Enrique contra JOSE MOLL. Reconocimiento de firma" (Libro 26. Folio ...), se hace saber al público que el día .. de Octubre próximo, a las 16 horas por intermedio del martillero Luis Biestro asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de $ 7.074.00, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ..., ubicada en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designada con el número 1 en el plano levantado en Marzo de 1922 por el agrimensor Manuel E. A..., compuesto de 466 metros 84 decímetros 23 centímetros, con 12 metros 11 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Aldea (hoy avenida Italia), entre las calles Spikerman y Deseglio; 38 metros con .. centímetros al Nordeste, confinando con el solar número 2; 11 metros con 58 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares números 4 y 5, y 41 metros 42 centímetros al Sudoeste, limítrofe con terreno que fué de don Domingo Restano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ésta; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo la deuda de saneamiento que asciende a $ 745.01, serán de cargo del comprador; 3.o Que el bien descripto soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo el comprador tomar a su cargo como parte integrante del precio, el saldo del préstamo en su favor y el que al día del remate asciende a la suma de $ 4.500.31 centésimos; y 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (sección respectiva), carpeta número 320.., urbana número 66 efectivo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Luis Antonio ...mas, Actuario Adjunto.

$33.80 Set.24-9324-v.oct.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra PEDRO MANUEL DIAZ VALENZUELA. Ejección de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la villa de San Ramón, barrio Irachar, empadronada en mayor área, en aquel entonces con el número 510 señalada con el número 11 en el plano levantado en Diciembre de 1936 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, registrado con el número 267 en la Dirección General de Avalúos y con una superficie de 573 metros, que lindan al Norte, en 33 metros 60 centímetros con Gabriel Díaz Valenzuela, al Sur, en 23 metros 90 centímetros, con Claro A. Burguez; al Este en 25 metros 74 centímetros, con calle pública, y al Oeste, en 21 metros 40 centímetros, con Claro A. Burguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en ésta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 4 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 Set.13-8786-v.set.30.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "MARIA BRUZZONE DE NAYA y CARMEN NAYA DE RIVERO. Sucesiones" se hace saber al público que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz, asistido en legal forma por el infrascripto Juez de Paz se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) del siguiente bien: ...

fracciones de campo con los alambrados y mejoras que contienen compuesta la número 1, que está en la sexta sección del Departamento de Canelones, de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 377 metros 40 en la línea del Norte, confinando con Isidro García; en la línea del Sud, tiene 338 metros, lindando con el mismo García; en la línea del Este, tiene 223 metros 40, confinando con la fracción número 2, que se describirá, y en la línea de Oeste, tiene 103 metros 60, empezando a medir del mojón del Norte hacia el Sud, lindando con la sucesión de C. M. Furriol, desde cuyo término hace un martillo entrante que tiene 40 metros 05 de Oeste a Este y que mira al Sud, confinando con la sucesión de F. H. de Armas, y del término de esta línea se prolonga una recta hacia el Sud, hasta encontrar el mojón esquinero, lindando: por el Oeste, con la expresada sucesión de Armas; y la fracción número 2, la mayor parte se halla en la 6.a sección, que es la situada al Norte del camino nacional a Cerro Largo, y la menor parte es la situada al Sudeste de dicho camino, en la 7.a sección también de Canelones, la cual fracción se compone de siete hectáreas, nueve mil trescientos treinta y siete metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: 398 metros 30, en la línea del Norte, 401 metros en la línea del Sud, confinando en ambos lados con Isidro García; en el Este, mide 203 metros 70, lindando con Pedro Bousquet, es decir, su cesionario Juan Luis Bousquet, y 223 metros 40 en la línea del Oeste, confinando con la fracción número 1, antes descripta, todo según títulos en los que, asimismo, consta que en Junio 12 de 1920 el Estado expropió el área destinada a carretera, que comprende una superficie de una hectárea setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados del bien en cuestión; Se previene: 1.o Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de escrituración, los certificados y la comisión legal del rematador, que se hará efectiva en el acto del remate; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, a mi cargo, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre de 1941. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$72.00 Set.15-8836-v.oct.2.

DOROTEO BENTACOUR e HIJOS

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados "Juan G. Cumellas contra LORENZO CONTRERAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, por los martilleros señores Doroteo Bentacour e Hijo, de la finca hipotecada sita en Florencio Sánchez, 13.a sección de este Departamento, empadronada con el número 60, manzana G, señalada con el número 57 del plano trazado por el agrimensor señor Joaquín W. Campelo en Setiembre de 1924, compuesta de una superficie de mil metros, y linda: al Este, sobre calle; al Oeste, el solar 63; al Norte, solares 54, 55 y 56, y al Sud, solares 58 y 60. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta y que los certificados y gastos de escritura serán de su cargo, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 10 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Set.20-9076-v.oct.7.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos "Criado Franco Manuel contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la cuarta sección del Departamento de Flores, empadronada con el número 1522, con una superficie de 17 hectáreas, 7333 metros 67 decímetros, lindando: al Norte, la fracción 6; al Sur, fracción 8; al Este sucesión Pedro Alcántara, y al Oeste calle vecinal. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 6 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$22.50 Set.16-8866-v.oct.2.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por don Juan Tramontin contra don HORACIO SOÑORA, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Octubre, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Agustín Malnero, se procederá a la venta de un automóvil marca "Chevrolet", matriculado en el Departamento de San José con el número 6534, empadronado con el número 3309, el que ha sido tasado en la suma de dos mil quinientos pesos. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de las dos terceras partes de dicha tasación. — Joaquín Suárez, Setiembre 18 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$10.00 Set.23-9278-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, en los autos "Gino Tramontín contra HORACIO SOÑORA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor, de un solar de terreno y mejoras sito en este pueblo, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, en Diciembre de 1925 con una superficie de 340 metros, empadronado en mayor área con el número 1 y que linda: 12 metros al Norte, con camino vecinal; 32 metros 30 centímetros al Oeste, con los solares números 5 y 6 del mismo plano; 31 metros 80 centímetros al Este, con el solar número 3, y diez metros al Sur, con el solar 8. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que la escritura de hipoteca y demás actuaciones se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Setiembre 3 de 1941. — Alfonso Bartolotta, Juez de Paz.

$24.00 Set.10-8587-v.set.26.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Sucesores de Josefa García Villaverde de García contra sucesores de MANUEL GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre de 1941, a la hora 11, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero Angel C. de León, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano Alejo Fernández Chaves, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 1303 actual, sito en la manzana número 109, compuesto de 31 metros con 90 centímetros de frente, por 43 metros con 10 centímetros de fondo, encerrando una superficie de 1850 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: Norte, Nuble González Olaza; Sur, Carlos Díaz; Este, Lorenzo Moreira y Ricardo Ferrer; Oeste, frente a la calle Jacinto Alvariza, incluyendo mejoras del bien. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sin base y al mejor postor; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escritura definitiva deberá ser hecha dentro de los diez días inmediatos a la fecha de la subasta; 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de San Carlos. — San Carlos, Setiembre 5 de 1941. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$30.00 Set.11-8645-v.set.27

FRANCISCO ALBASIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "El Banco de la República O. del Uruguay contra JUAN DE DIOS PINTOS. Juicio ejecutivo", el martillero don Francisco Albasio, asistido del suscripto Juez procederá, el 6 de Octubre entrante, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, a rematar al mejor postor el siguiente bien: Los solares uno y dos de la manzana número 6 del plano del agrimensor Carlos Rica, que son parte de la chacra 336 del ejido de esta ciudad, 9.a sección de Rivera, empadronados con el número 253. Se previene que este bien fué retasado en setecientos pesos: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación mencionada; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta y que los títulos se hallan en la sucursal del Banco de la República, en Rivera. — Rivera, Setiembre 3 de 1941. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$21.00 Set.12-8693-v.set.29

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos "Sucesión de DAMACENO RODRIGUEZ. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 10 de Octubre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en Itapebí Chico, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 4412, compuesta de 110 hectáreas, 5821 metros 5000 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Ramón Esteves, inscripto en Mayo 21 de 1928, lindando: al Norte, Francisca Souto (hoy Angel Antonio Robaina); al Este, Damaceno Rodríguez (hoy Angel Antonio Robaina); al Sur, cañada de la Encierra, que separa de Leonidas R. de Cardozo (hoy sucesión), y al Oeste, sucesión de Juan Harriague; y, 2.o Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situada en la manzana letra A del pueblo Nuevo, de esta ciudad, 2.a sección judicial, empadronada con el número 3043, cuyas dimensiones y linderos son: al Norte, frente a la calle Agraciada, 14 metros 35 centímetros, donde su puerta se señala con el número 360; al Este, sucesión Laureano Miñón, 52 metros 60 centímetros; al Sud, 14 metros cinco centímetros, dando fondo al arroyo Sauzal, y al Oeste, 40 metros 30 centímetros con el señor Momnoey, encerrando una superficie de 592 metros 14 decímetros cuadrados, teniéndose como base para el campo la suma de $ 3.686.07 y para la casa la de $ 466.67, sumas a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo de los compradores, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 17 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$45.00 Set.22-9204-v.oct.8.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Sucesiones de MARIA JOSEFA y MICAELA JOAQUINA FRAGA. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Antonio Maglio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 190, 2.a sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 2329, cuyo terreno tiene 17 metros 15 centímetros de frente al Oeste, sobre calle San Antonio; 42 metros cinco centímetros al Norte, lindando con Juan y Serafín Rotta; 17 metros 25 centímetros al Este con la Empresa del Ferrocarril Noroeste, y 42 metros 65 centímetros al Sur, con la citada Empresa del Ferrocarril, encerrando una superficie de 730 metros cuadrados, teniéndose como base la suma de $ 2.300 00. El mismo día y en la propiedad antes referida venderá todos los muebles y útiles detallados a fojas 62 de los autos sucesorios de aquellas causantes, con la tasación allí expresada. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el comprador de los muebles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. — Salto, Setiembre 6 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Set.11-8648-v.set.28.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MICAELA ICARDI DE CANZANI. Sucesión" (L.o 10, Fo 43, N.o 223), se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 15 horas, por

el pregonero don Carlos María López, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, sita entre Santa Lucía y Canelón Grande, 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4474, compuesta de 47 hectáreas, 1178 metros 642857 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, con José Pedro Hernández; al Sur, Juan Hernández; al Este, sucesores de Fermina Tejera de Icardi, y al Oeste, sucesión Rodríguez. Base: $ 6.500.00. 2.o Tres fracciones de campo y mejoras que contienen, empadronadas con el número 4465, ubicadas en Rincón de Vidal, 2.a sección del Departamento de Canelones, con un área en conjunto, de 30 hectáreas, 2994 metros 77 decímetros, que se deslindan, por estar unidas, en mayor área (31 hectáreas, 7194 metros 77 decímetros): al Norte, Salvador Britos; al Sur, sucesión Jaime Salas; al Este, cañada de Vidal, y al Oeste, José María Canto. Base: $ 4.000.00. 3.o Otra fracción de campo y mejoras que contiene, situada también en la 2.a sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4427, compuesta de 8 hectáreas 7630 metros, lindando: al Norte, con Bautista y Dionisio Canzani; al Sur, sucesión José S. Hernández; al Este, Alberto Capurro, y al Oeste, Benito Icardi. Base: $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura de compromiso y definitiva, así como de los certificados, serán de cargo de los compradores; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos de derecho; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — San José, Setiembre 5 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Set.12-8719-v.set.30.

GRACIANO G. BARNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Fiscal Letrado con Padrón número 545. Cobro de contribución" se hace saber al público que el viernes 3 de Octubre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Graciano G. Barnech, en presencia del suscripto, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Juan A. Poey, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 7.579.00, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, padrón 545, ubicado en esta ciudad, manzana 1 del primer cuartel, calle 25 de Mayo números 618 al 628, con un área de 1.114 metros, lindando: al Norte, con Irene P. de Venero y Francisco Vicente y González; al Este, Pedro Brucolerí; al Sur, Conrado C. Piazza y Caja de Crédito, y por el Oeste, calle 25 de Mayo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador. — San José, Setiembre 10 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$27.00 Set.16-8879-v.oct.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra PANTALEON DOMINGO REYES. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo a lo dispuesto por el suscripto se hace saber al público que el día 4 del mes de Octubre próximo, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por medio de pregonero, en presencia del suscripto y Escribano Especial, a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de Cardona, 13.a sección, empadronado con el número 247, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, lindando: al Norte, con calle Juan Jackson; por el Oeste, con calle Progreso, y por el Sur y el Este con Oscar Larralde cuyo solar es parte del señalado con el número 11 de la manzana "D", según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita del año 1920. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía, en el acto de serce aceptada su oferta, la cantidad de cien pesos. — Cardona, Setiembre 6 de 1941. — Fedro Izacelaya, Juez de Paz.

$25.80 Set.15-8852-v.oct.2.

FRANCISCO ARAMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

Se hace saber que el día 27 de Setiembre de 1941, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el rematador señor Francisco Aramendi, procederá a vender en remate judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes situados en la 10.a sección de Lavalleja, en Pueblo José Pedro Varela: 1.o Un terreno y mejoras compuesto de 3689 metros 41 decímetros, que linda: al Norte, Sebastián Corominas; al Este, Raymundo de la Cruz; al Sureste, Fructuoso Pereira, y al Oeste, Zacarías García. Padrón 84. Tasación: $ 150.00. 2.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 7378 metros con 81 centímetros, lindando: al Norte, Gorosito y Compañía: al Sur, Fructuoso Pereira; al Este, sucesión Cándido Méndez, y al Oeste, Zacarías García. Padrón 268. Tasación: $ 500.00. 3.o Una fracción de terreno y mejoras compuesta de 1248 metros, que linda: al Norte, Gorosito y Compañía; al Sur, Francisca Gómez; al Este, calle General Casalle, y al Oeste, sucesión Méndez. Padrón 70. Tasación: $ 50.00. 4.o Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de 21 metros 50 centímetros al Norte, a la calle José P. Varela; al Sur, Ceferino Lenú; al Oeste, calle Damián Artigas, y al Este, solar 17, por donde tiene 43 metros de fondo. Padrón 269. Tasación: $ 900.00. Se advierte: 1.o Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó-Tiscornia, en los autos "Agente Fiscal Letrado contra la sucesión de CANDIDO MENDEZ. Cobro de impuesto de herencias" cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de la aceptación, en garantía de las mismas. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-8656-v.set.27.

ISIDRO V. IZMENDI

Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 600.00.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra LUIS MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Isidro V. Izmendi, se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar y sus mejoras ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1121, manzana número 2 y que linda: por el Norte, con Pedro Saulle: por el Este, calle Juan A. Lavalleja: por el Sur, con la calle Industria, y por el Oeste, con Luciano Telis. Se previene que no se aceptan ofertas menores inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.12-8743-v.set.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural 69 serie "X", a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 15 de Octubre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y siete mil setenta y seis pesos ($ 57.076.00), dos fracciones de campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, padrón dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros, deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente: 1.244 metros al Sureste, con la fracción 2; al Noreste, camino por medio, con campo que fué de Juan M. Collares, y al Noroeste, con Comba C. de Viñas; y la fracción 2, padrón quinientos setenta y dos, consta de una superficie de mil setenta y tres hectáreas, cinco mil cinco metros veintinueve decímetros, deslindados: al Suroeste rectas de 874 metros y 1.515 metros, con María Delfina Soares de Lima de Formos de la Fuente; al Sureste, el arroyo Laureles; al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria con Juan B. Medeiros y sucesión Teodoro Dutra; al Noreste, con Leonardo Collares, y el Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 54.653.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 35.454.55), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 35.454.55 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.24-9352-v.oct.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 738, serie "28" a cargo de JOSE LINARES, el próximo 13 de Octubre a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos (pesos 3.200.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Paysandú, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón tres mil sesenta, con una superficie de novecientos veinte metros dieciséis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Carlos Víctor Delort en Diciembre de 1874, deslindado: 21 metros 60 centímetros al Norte, de frente a la calle 8 de Octubre entre las de Progreso y La Paz; igual extensión al Sur, con la comisaría de la tercera sección urbana; y 42 metros 60 centímetros en sus vientos Este y Oeste, lindando con Francisco Laurenzo y Jaime Salvat, respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Agosto último a la suma de $ 3.167.61, más gastos de ejecución. B) El inmueble está parcialmente arrendado, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informe en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

Cuenta corriente) Set.23-9208-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 62 serie "26", a cargo de JUAN SAMKOFSKY KOVACHY el próximo 6 de Octubre, a las 17 horas y en la ciudad de Tacuarembó, calle Sarandí número 208, el martillero José A. Valdez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 1.345.00) una fracción de campo y mejoras en "Laureles", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón tres mil trescientos noventa y siete, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros y que, según plano del agrimensor Pascual Restuccia, inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó el 26 de Febrero de 1927 se deslinda así: al Noreste y Noroeste, con Guillermo Fros; al Sureste, con Manuel Fagúndez y Guillermo Fros, y al Sur, con Silverio da Rosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca

se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.025.33 más gastos de ejecución. B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías ó cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo ... hasta la suma de setecientos ochenta y un pesos cincuenta y un centésimos ($ 781.51) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador optare por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios ... valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 781.51 al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre ... de 1941. — ... Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente). Set.15-8854-v.set.26.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura autorizada con fecha 20 de Agosto próximo pasado por el escribano J. Antonio Prunell ha quedado disuelta la sociedad entre los señores EDUARDO MARQUEZ CASTRO y JOSE LUIS CUENCA, que giraba en esta plaza bajo la firma social "Eduardo Márquez Castro y Compañía" en el ramo de compraventa y fabricación de artículos de droguería y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo ambos componentes de la sociedad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se cita y emplaza a los que se consideren acreedores de la sociedad para que comparezcan en el domicilio comercial con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Setiembre 2 de 1941.

$6.00 Set.6-8451-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absoluta mente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de compraventa de la carnicería sita en esta ciudad calle Constitución número 1902 firmado privadamente por los suscriptos en 24 de Julio de este año, habiendo recibido el señor VIZOSO a su satisfacción dicho comercio quedando desligado el señor Padín de todo ello. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Avelino Vizoso. — Isidoro Padín.

$5.00 Set.6-8434-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que de común y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de CIARAN y VELAZQUEZ giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, instalado en la calle Paysandú sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Ciaran. — Paso de los Toros, Agosto 30 de 1941. — Tomás Ciaran. — Joaquín Velázquez.

$5.00 Set.6-8423-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de GUILLERMO KLIMESCH en los ramos de compra y venta de artículos de droguería farmacia y demás anexos y a representaciones en general en la calle Colonia 1268 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Guillermo Klimesch. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — E. Klimesch. — G. Klimesch.

$5.00 Set.6-8414-v.set.25.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1941 a las diecisiete y treinta horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1941. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación del Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 Set.19-9087-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Cotte Uruguay 1755 he contratado vender a favor del señor JUAN HERMIDA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cairoli número 9000 esquina a la de Cavour de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — ... José González. — Juan Hermida.

$5.00 Set.9-8520-v.set.29.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADO DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que los señores LEMA y RODRIGUEZ BLANCO propietarios de la estancia "La Sierra" en el Departamento de Cerro Largo han solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al siguiente animal:

Raza Hereford. Sexo macho. R. P. 762. "HBU" 113569.

$5.85 Set.10-8603-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos vendido al señor MATIAS CARRERA CASTRO el comercio que en el ramo de remates, compra y venta de muebles, denominado "Remates Herran" establecido en la calle 25 de Mayo número 743 de esta ciudad. A los efectos legales se cita a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Máximo Nachumow. — José María de la Herran. — Matías Carrera Castro.

$5.00 Set.8-8466-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituida en esta ciudad calle Juan Ma. Pérez 2790 en el ramo de almacén de comestibles quedando a cargo del activo y pasivo el socio JUAN PEDRO DELGADO. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Mercedes, Setiembre 4 de 1941. — Benjamín Delgado. — Juan Pedro Delgado.

$5.00 Set.8-8407-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUES el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la calle Angel Salvo número 56 esquina Carlos de la Vega. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores que se presenten con los justificativos de créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106 dentro del término legal. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1941. — Luis González Cabalgante y José P. Roble (razón social Cabalgante y Compañía).

$5.00 Set.23-9235-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose rescindido con esta fecha el compromiso de arrendamiento del comercio aludido en este aviso, entre los señores Marcelino Izquierdo y Julio López, dicho señor Izquierdo se comprometió vender y escriturar al señor JOSE LANTES, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de este mes y año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Rivera número 2078, cuyo frente ha estado hasta ahora el señor Julio López, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Marceliano Izquierdo. — Julio López. — José Lantes.

$5.00 Set.24-9290-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que el señor Cándido Losada ha prometido vender al señor PEDRO ... según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, citando a los que se consideren sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese), a fin de hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 18 de 1941. — Pedro ... García. — Cándido Losada.

$5.00 Set.22-9193-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la calle Alsacia número 5762 de este Departamento al señor OSCAR DEL BONO. Los acreedores con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2979 a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Angel Custodio Antúnez.

$5.00 Set.22-9150-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID SEREBRIER la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de tienda, zapatería, ropería y mercería tengo instalada en la calle José A. Possolo número 4145 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la dirección arriba expresada. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Rebeca Wasser. — David Serebrier.

$5.00 Set.22-9207-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CURTO LEWY el negocio en el ramo de tambo con reparto de leche que tengo en la calle Aramburú 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, en Montevideo, calle 25 de Mayo 715, en los días hábiles. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Julián Zabalza.

$5.00 Set.13-8796-v.oct.2.

VENTA DE RESTAURANT

He prometido vender a don JUAN LOSADA mi comercio de restaurant y bar instalado en Yacaré 1579 de esta plaza denominado "Internacional". Emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Luis Imely.

$5.00 Set.13-8766-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537 hemos prometido en venta al señor HUGO INVERNIZZI nuestra casa de comercio que en el ramo de peluquería y cigarrería tenemos establecida en la calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — Apezarena y Antúnez. — Hugo Invernizzi.

$5.00 Set.13-8747-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general que el señor Antonio Vázquez ha prometido vender al señor SANTIAGO IGLESIAS su establecimiento comercial en el ramo de tambo y sus anexos, sito en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1459 y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten en la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439 de esta ciudad, para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Antonio Vázquez. — Santiago Iglesias.

$5.00 Set.13-8802-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en la calle Angel Salvo 395, en el ramo de almacén de comestibles, bajo la razón de LOVRICH y LASICH, desligándose de la misma el socio señor Juan Lasich y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Lovrich, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio. A tales efectos se efectúan las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Juan Lasich. — Jorge Lovrich.

$5.00 Set.24-9276-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor ENRIQUE MARCHESI la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo 3353, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1941. — José Vite Aramonte.

$6.00 Set.11-8618-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por documento suscripto en esta fecha hemos prometido vender a los señores ENRIQUE B. JACUE y MARCELINO PELAEZ el establecimiento comercial que en los ramos de provisión y despacho de bebidas tenemos instalado en esta ciudad con frente a la calle Sierra número 2150 esquina Lima, y que ha girado con la razón de Manuel Valle y Compañía. Los promitentes compradores se harán cargo del pasivo general a partir del 15 de Junio del corriente año. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que concurran dentro del término legal al referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — M. Valle y Compañía.

$7.00 Set.11-8619-v.set.30.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que don JOSE ZUNINO y don MIGUEL EVANGELIO BONILLA han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de abasto y carnicería venía girando en Abra de Perdomo, cuarta sección de Maldonado, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Bonilla. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamando a los acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de A. Pérez Luáces, en la ciudad de San Carlos. — José Zunino. — Miguel E. Bonilla.

$5.00 Set.11-8647-v.set.30.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Setiembre a las 18 horas en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance anual; 2.o Elección parcial de Directorio. — Paysandú, Setiembre 20 de 1941. — Juan Hiriart, Presidente. — Alfonso Ramos, Secretario.

$6.30 Set.23-9353-v.set.30.

ATLANTIC BARRERE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 29 de Setiembre a las 15 1|2 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1940|41. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas - poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.18-8985-v.set.29.

VENTA DE NEGOCIO Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general, que la sociedad Rugeroni y Breazeale "The Anglo American Printing Company" integrada por Junius Julius Rugeroni y Alberto F. Breazeale, ha convenido con la sociedad COLOMBINO HERMANOS en venderle libre de pasivo el establecimiento de imprenta que tiene establecido en la calle Galicia número 881 de esta ciudad. Asimismo se hace saber que la sociedad Rugeroni y Breazeale será disuelta totalmente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores de dicha sociedad se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la finca calle Juncal número 1470 apartamento 14 de esta ciudad (escribanía de Damián Costa). — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Rugeroni y Breazeale. — Colombino Hermanos. — Junius J. Rugeroni. — Alberto Breazeale.

$7.00 Set.9-8501-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez se ha convenido lo siguiente: A) El señor Hermann Levi transferirá al señor STEFAN SEPSELON la parte que tiene en la sociedad "Dini y Levi" que explota el ramo de instituto de belleza, con el nombre "Casa Dini" con sede en Río Negro número 1315. B) El otro socio, señor Alfredo Dini y el nuevo socio señor Sepselón modificarán el contrato social en la forma convenida. La firma social será "Dini y Compañía". Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en forma al escribano Diamantino Méndez (calle 25 de Mayo 395, tercer piso) a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Hermann Levi. — Alfredo Dini. — Stefan Sepselón.

$6.00 Set.9-8534-v.set.29.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1941 a las 10 horas en el local de la calle Paraguay número 1635. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1941, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y el Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar sus acciones tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Set.18-9028-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Conte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL ARAUJO y MARIANO PIÑEIRO el café y bar con bebidas alcohólicas y fiambrería, situado en la avenida General Flores número 2800 esquina a la de Garibaldi de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — José Abeal. — Mariano Piñeiro. — David García. — Manuel Araújo.

$5.00 Set.10-8528-v.set.29.

MONTELANERA LIMITADA

Se lleva a conocimiento del comercio y público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será dedicarse a la compra y venta, por cuenta propia o de terceros, de lanas y frutos del país o extranjeros, actuar como representante de casas extranjeras y realizar toda operación comercial, industrial, inmobiliaria y|o financiera. Se denominará "Montelanera Limitada". Girará con un capital de $ 25.000.00 dividido en cuotas de $ 500.00 cada una, aportadas por los socios Sres. Fernando Francois (26 cuotas) y Roger Emilio Leboeuf (24 cuotas). Los mismos señores estarán encargados de la administración y actuarán juntos o separadamente. La Sociedad tendrá una duración de 20 años, contados a partir del día siguiente a la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. La asamblea de socios se reunirá una vez al año a fin de considerar los balances y toda otra vez que lo soliciten socios que representen más de la cuarta parte del capital. El contrato se solemnizó por la escritura que el 3 de Setiembre corriente autorizó el escribano Walter I. Arévalo, y fué inscripto en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 8 del mismo mes con el número 48, folio 162, tomo 6 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Fernando Francois.

$15.75 Set.18-8989-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ENRIQUE PADIN el comercio que poseo en la calle Enrique Aguiar número 5023 de esta ciudad, en el ramo de tambo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 4) de 10 a 12 horas. — Juan Fressia.

$5.00 Set.8-8479-v.set.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

El señor Eduardo Voltaire Long venderá al señor GUALBERTO TORTEROLO la panadería denominada "El Retiro" situada en la avenida Artigas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio, dentro del plazo legal. — Ciudad de Colonia, Setiembre 16 de 1941.

$5.00 Set.23-9214-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, el señor MANUEL VAZQUEZ, se ha hecho cargo del activo y pasivo del comercio del señor José Vázquez, establecido con tambo en la calle Batoví 2199. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Manuel Vázquez.

$5.00 Set.23-9261-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor GREGORIO BAHADURIAN, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Antonio Díaz 4990. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en dicha oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — Avedis Habadjian. — Gregorio Bahadurian.

$5.00 Set.23-9262-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor JOSE GURA, nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras, tenemos establecida en esta ciudad, calle Médanos 1156. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — P. Francesco. — A. Di Petto. — V. Santile. — José Gura.

$5.00 Set.23-9263-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de chanchería y fábrica de productos porcinos tenemos establecida en la calle República Argentina sin número (Las Piedras), denominada "La Antigua", que gira bajo la razón social de "VOLPE HERMANOS" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Ricardo Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a que concurran con sus créditos dentro del plazo de la ley a la calle Juan Carlos Gómez número 1445 (Montevideo). — José Pedro Volpe. — Antonio Ricardo Volpe.

$5.00 Set.20-9122-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores RAMON URIA y AVELINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de bar y fiambrería que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 595, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1941. — Luis A. Paiva. — Ramón Uria. — Avelino Fernández.

$5.00 Set.20-9096-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Rafael Angel prometió en venta a CANDIDO FLORES el comercio de su propiedad que bajo la firma del enajenante gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realiza esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 18 de 1941. — Rafael Angel. — Cándido Flores.

$5.00 Set.22-9178-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor de don NICOLAS MARIA CANTOR el negocio en el ramo de carnicería que tenía establecido en esta ciudad, en la casa de la calle Paso de la Españiola número cincuenta y tres entre Cuchilla Grande y camino Mendoza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, calle Cerrito 592, los días hábiles de la hora 16 a las 12. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Patricio Rodríguez. — Nicolás María Cantor.

$5.00 Set.13-8782-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, y libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de Octubre de este año, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió dar en permuta al señor JOSE URGAL MISA su comercio de carnicería sito en esta ciudad, calle Agustín Abreu número 2354, recibiendo en permuta del señor Urgal la carnicería de éste, sita en esta ciudad, calle Resistencia número 1721, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía citada. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Pedro Rodríguez Riquero — José Urgal Misa.

$5.00 Set.10-8433-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha treinta de Mayo del año en curso hemos disuelto la sociedad que en los ramos de importación y elaboración de tabacos y fábrica de cigarros y cigarrillos teníamos constituída en esta plaza, girando bajo la razón social de "RAMOS y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la firma disuelta a cargo del señor Juan Ramos. Los acreedores de la firma disuelta deberán presentarse con sus justificativos al local de ésta, calle Caraguatá número 416, de esta ciudad. — Rivera, Setiembre de 1941. — Pedro Antonio Andrés. — Juan Ramos.

$6.00 Set.10-8608-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura de disolución parcial de sociedad y modificación que autorizó con fecha de hoy en su protocolo el escribano Ernesto Roland, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de VARELA y DELFINO, que tiene por objeto la explotación del ramo de hierros y afines, habiéndose retirado el socio Claudio Dellacá y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Rafael Varela y Mario Felipe Delfino, quienes continuarán con el giro social con la misma finalidad y firma. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Claudio Dellacá. — Rafael Varela. — Mario F. Delfino.

$6.00 Set 10-8600-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad que en el ramo de lubricantes giraba en el camino Maldonado número 6232, bajo la razón de "PUNDIK e IPATA" por fallecimiento del señor Luis C. Ipata, se ha hecho cargo de la explotación de la misma el otro socio Ch. Selman Pundik, por lo cual los acreedores y demás personas que se consideren con derechos quedan citados para presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el estudio del doctor Emilio O. Bonino, calle Julio Herrera y Obes 1141, de 10 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1941. — Ch Selman Pundik.

$6.00 Set.10-8595-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he dispuesto a vender a mis hijos EMILIO ADOLFO y OCTAVIO VALENTIN LONG GONNET, el comercio que en los ramos generales tengo establecido en el paraje conocido por Artilleros, 12.a sección judicial de este Departamento de Colonia. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Artilleros, Agosto de 1941. — Catalina G. de Long.

$5.00 Set.10-8597-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de "BOSCH y FABREGAS" teníamos formada para la explotación del ramo de materiales de construcción, ferretería y afines y con sede en la calle Uruguay número 753. El señor Ildefonso Bosch y los hermanos Geranio J. y Ruben H. Fábregas se hicieron cargo del activo y pasivo, el primero, de la Sección Materiales de Construcción, y los segundos de la Sección Lampistería. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1941. — Ildefonso Bosch — Margarita M. de Fábregas — Geranio J. Fábregas — Ruben H. Fábregas. — Rosa Fábregas de Grassi. — A. Hugo Grassi. — Margarita Fábregas de Richardson. — J. Arturo Richardson.

$6.00 Set.8-8496-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "MANUEL RODRIGUEZ y COMPAÑIA", establecida con café, bar y alcoholicas en Ocho de Octubre 4587. El activo y pasivo quedarán a cargo del socio señor Francisco Gende, quien continuará los negocios bajo su sola firma, desligándose de la sociedad el señor Manuel Rodríguez. Interviene la oficina de balances "Bryca" de R. Cercido e I. F. López, Cerrito número 685 (escritorio 5). — Manuel Rodríguez. — Francisco Gende.

$5.00 Set.19-9057-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor ALFREDO RIESENFELD la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y lechería tenemos ubicada en la calle Colorado número 1837. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Adolfo Steinberg. — Marga. Oestreicher. — Alfredo Riesenfeld.

$5.00 Set.19-8998-v.oct.8.

ASOCIACION DE FLORICULTORES Y FLORISTAS DEL URUGUAY

AVISO

A los efectos que pueda corresponder, se hace saber que la asamblea general extraordinaria realizada el 26 de Agosto de 1941 resolvió, de acuerdo con los artículos 41 y 42 de los estatutos sociales, disolver esta entidad, designando una Comisión Especial que tendrá a su cargo su liquidación, la que emplaza a que dentro de treinta días se presenten con los justificativos pertinentes todos los que se consideren asistidos de algún derecho, en la administración de la misma, calle Galicia números 821 al 833. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941.

$5.00 Set.19-9052-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por la presente, hago saber al público y comercio que he prometido vender a don MANUEL TORIBIO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y sus anexos poseo en esta ciudad, calle José Catalogne y Treinta y Tres, que gira bajo mi firma "Adislalio da Silveira". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1941. — Adislalio da Silveira. — Manuel Toribio.

$5.00 Set.12-8740-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don HAYGAZ OHANIAN el almacén de comestibles sito en la calle Miguel Barreira número 2999 esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Garabed Kenchkerian e Hijos.

$5.00 Set.12-8686-v oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor ANTONIO VIDEGAIN el negocio que en el ramo de venta y fabricación de bebidas sin alcohol tengo instalado en la calle Carlos Tellier número 4285 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Emilio Romero número 12, casi esquina Agraciada (escribanía Pazos Abelenda). — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Julio Alberto Heytens. — Antonio Videgain.

$5.00 Set.12-8691-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por disolución de la sociedad que giraba bajo la razón social "GONZALEZ HERMANOS y COMPAÑIA" integrada por el suscripto Félix González, Juan López y Braulia Olalde de González —viuda de don Faustino González— y sus hijas menores de edad y bajo su patria potestad, la casa de comercio perteneciente a dicha firma, ubicada en "Bañado de Rocha" 5.a sección judicial de este Departamento se ha transferido en propiedad al suscripto Félix González, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1941. — Félix González. — Juan López. — Braulia Olalde de González.

$6.50 Set.12-8741-v.oct.1.o.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Setiembre de 1941 a las 18 horas para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance General al 30 de Junio de 1941. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución de Directorio. Fiscalizadores y su Designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que, en representación de la misma, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$19.20 Set.19-9086-v.set.27.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES S. A. F. H. I.

CONVOCATORIA

Cuarta asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en el domicilio social, calle Treinta y Tres 1496, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario; 2.o Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al cuarto ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941, con dictamen del Síndico, y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Oscar V. Canessa, Secretario.

Nota. — Artículo 18. Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden a cada accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta - poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas, salvo el caso de que los poderdantes también sean Directores.

$17.25 Set.17-8983-v.set.27.

COMPROMISO DE VENTA COMERCIAL

La Cooperativa de Lecheros Unidos(S. A., pone en conocimiento de sus acreedores que ha prometido vender a la COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A., previa ratificación que se haría el 21 de Octubre de 1941, su giro comercial en cuanto a la venta detallista de leche y sus derivados, cediéndole la integridad de la clientela de sus repartos, y en cumplimiento del compromiso y del artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llámase a los acreedores de la empresa enajenante para percibir el importe de sus créditos en el domicilio de la Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A., que se fija para este acto en la escribanía del señor Eugenio Tancredi, calle 25 de Mayo número 555 (1.er piso, escritorio A), de 4 a 6 p. m., antes del día 13 de Octubre de 1941. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — Por la Cooperativa de Lecheros Unidos, S. A.: Herich Hauer, Presidente. — Schneider, Secretario. — Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche, S. A.

$8.00 Set.19-9029-v.oct.8.

CARLOS ANSELMI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre en curso en su sede social, calle Cuareim número 1801, de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al noveno ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 36 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — El Secretario.

$11.25 Set.18-9005-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que la sociedad que gira en esta plaza, avenida Millán números 2889 y 2891, bajo la razón social de "LEONETTI y BALDI", en el ramo de marmolería y anexos, será disuelta, quedando desligado de la misma el señor Alfonso Leonetti y continuando con los negocios de dicha sociedad el señor Rolando Baldi, quien toma a su cargo el activo y pasivo, con la única excepción de las cuentas a cobrar, cuyo importe corresponderá a ambos socios por partes iguales, quienes indistintamente podrán hacer efectivo el cobro de dichas cuentas. Al mismo tiempo se hace saber que el señor Rolando Baldi formará una sociedad comercial colectiva con el señor Juan José Longoni, que girará bajo la razón social de "Rolando Baldi y Compañía" y tendrá por objeto explotar también los negocios de marmolería y anexos, la cual tendrá su asiento en esta Capital, en la avenida Millán números 2889 y 2891. A los efectos establecidos por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Leonetti y Baldi. — Alfonso Leonetti. — Rolando Baldi. — Juan José Longoni.

$9.00 Set.16-8723-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor HUGO DE FREITAS el comercio que en ramos de almacén, tienda y demás anexos que tengo establecido en Abrojal, 7.a sección de Tacuarembó. — Abrojal, Mayo 31 de 1941. — Manuel Castro. — Hugo de Freitas.

$5.00 Set.16-8896-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales pertinentes se hace saber que la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social "VAZQUEZ y PEREZ", denominada Barraca del Puerto, con sede en la calle Durazno número 1622, se ha disuelto por retiro del socio Fernando Vázquez Alonso, quien le ha prometido vender a su consocio José Pérez Domínguez la mitad indivisa que le corresponde. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Bazzano, calle Misiones número 1410, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal.

$5.00 Set.16-8891-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Blas Di Lascio ha proyectado vender al señor EMILIO D. BARCOS la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo instalada en la avenida Agraciada número 4200. Se hace esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazándose a todos los acreedores para que concurran dentro del término de treinta días a presentar sus créditos en la Asociación Jurídico - Notarial, Rincón 454 (escritorio 220).

$5.00 Set.16-8885-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y del comercio que he prometido vender al señor JULIO C. MINOLI las instalaciones de un comercio que en el ramo de modas tengo instalado en la calle Yaguarón 1320. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que los que se crean acreedores a cualquier título se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los doctores Patrón y Rodríguez Pozzi, calle Buenos Aires 498, dentro del plazo de ley. — Montevideo, Setiembre de 1941. — José B. Freire. — Julio C. Minoli.

$5.00 Set.15-8830-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor BOGOS YISDANIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Bogotá número 3645, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Alejandro Dimitriadis. — Bogos Yisdanian.

$5.00 Set 15-8829-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que se ha disuelto parcialmente la sociedad de GOLDBERG, EDELMAN y KAUFMAN en el ramo de taller de muebles, en la calle Queguay número 983, quedando con el activo y pasivo de la misma los señores Goldberg y Edelman, desligándose completamente el socio señor Kaufman. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en la calle José L. Terra 2535. — Montevideo, Setiembre 5 de 1941. — Goldberg, Edelman y Kaufman.

$5.00 Set.10-8585-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3878, he contratado vender a favor del señor Carlos Velasco (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la avenida Millán 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Manuel I. Olivera.

$5.00 Set.18-8963-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ADOLFO CASTRO y EDUARDO A. OLAVE BARBOT (Compañía Manhattan) mi fábrica de tabacos sita en la ciudad de Rivera. Los que se consideren con derechos a acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en el domicilio de la fábrica, calle Caraguatá esquina Paysandú, de la ciudad de Rivera, o en Bacacay número 1339, de la ciudad de Montevideo. Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1941. — Rivera, Setiembre 12 de 1941. — Eduardo A. Olave Barbot. — A. Castro. — Juan Ramos.

$5.00 Set.18-8962-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller mecánico establecido en la calle La Paz 1700, quedando el activo y pasivo a cargo del señor JOSE CRENA. Los acreedores pueden presentarse a este domicilio con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José Crena. — Gregorio Yanes.

$5.00 Set.17-8926-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general la venta que efectúa el firmante Miguel E. Magliano, a favor del también firmante DONATO G. MAGLIANO, de la casa comercial que en esta plaza gira a nombre del primero, en los ramos de barraca y ferretería, habiéndose hecho cargo de todos los créditos y deudas existentes el señor Donato G. Magliano. — Rocha, Setiembre 10 de 1941. — Miguel E. Magliano. — Donato G. Magliano.

$5.00 Set.17-8914-v.oct.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del estudio del señor Alberto Macció, Durazno 2029, he prometido en venta el comercio que en el ramo de relojería y joyería tengo establecido en la avenida 18 de Julio 1819, al señor LEON SZEINFELD, debiendo presentarse los acreedores en ese domicilio con los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. — David Friedman.

$5.00 Set.17-8925-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la sucesión de don Antonio Castro venderá al señor FELIX ANDRES PASSOLINI los derechos y patente de giro correspondientes a la carnicería sita en esta ciudad, calle Obligado número 1166, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que con los justificativos de sus créditos se presenten a la escribanía Varese, calle Ituzaingó 1439, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1941. — F. A. Passolini. — Antonio Castro.

$5.00 Set.17-8946-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José San Martín y Constantino López, con respecto a la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma, como también del pasivo del señor Constantino López, el señor JOSE SAN MARTIN. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — José San Martín. — Constantino López.

$5.00 Set.17-8930-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor LEONEL PIANZOLA, la casa de comercio que giraba en esta plaza ne el ramo de peluquería establecida en la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa 416 Los acreedores podrán presentarse con los justificativos del caso, de acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. — San José Setiembre 4 de 1941.— Mario Larriera.

$5.00 Set.9-8536-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio otorgado por los suscriptos en el día de hoy, ante el escribano Antonio M. Gómez, don Aurelio Sánchez prometió en venta al señor CARLOS N. FRIPP la casa de comercio que el primero tiene establecida en el ramo de panadería y anexos en la calle Sarandí sin número, de esta ciudad, entre las de Cerrito y España, bajo la denominación de "Panadería Suiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores del enajenante se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Antonio M. Gómez, calle Treinta y Tres número 408, de la ciudad de Rosario, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Rosario, Setiembre 13 de 1941. — Aurelio Sánchez. — C. Fripp.

$8.00 Set.20-9077-v.oct.9.

"EL CARMELO", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria para considerar el informe y cuentas de la Comisión Liquidadora sobre la disolución y liquidación definitiva de la sociedad. Se previene a los accionistas que la asamblea tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1941 a las 17 horas en el local de la calle Paraguay número 1472, declarándose constituída la asamblea con los que concurran, a las 17 horas y 30 minutos; 2.o Que las acciones podrán registrarse hasta cinco días antes de la reunión en la Gerencia, calle Paraguay número 1472, a las 17 horas. — El Secretario.

$6.75 Set.20-9099-v.oct.1.o.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del artículo 6.o del decreto - ley número 8992, fecha 26 de Abril de 1933, se comunica al comercio y al público en general que se tiene constituída una sociedad con responsabilidad limitada entre los señores ALFREDO STOCK, dueño de una fábrica de caramelos pp. en la calle Nicaragua número 1978 (bis) y ARTURO JUST, en la calle Ciudadela número 1555, ambos de esta Capital. Dicha sociedad se denomina "La Holandesa, Limitada", con domicilio en la calle Nicaragua número 1978 (bis). El capital social se de $ 10.000, aportando cada uno la mitad, aparte, el señor Just le da un préstamo. Señor Stock entregó su empresa anterior a la nueva sociedad, mientras señor Just Aportó en efectivo. La duración de dicha sociedad es por 5 años, con prorrogación por 3 años más, salvo casos especiales establecidos en el contrato. El uso de la firma social, arriba de $ 50.00, es de los dos socios conjuntamente. El contrato social está inscripto en el Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 51 al folio 177 y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. — La Holandesa, Limitada. — Alfredo Stock. — Arturo Just.

$13.50 Set.20-9140-v.oct.1.o.

"EL PUEBLO, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre corriente a las 19 horas en el local de la Plaza Independencia número 824, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio, acompañados del informe producido por el Contador de la Sociedad; 2.o Designación de un nuevo Director en reemplazo del señor Ferrando, que presentó renuncia. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para concurrir a esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, Plaza Independencia 824, antes del día 20 de Setiembre corriente a la hora 12.

$10.50 Set.18-8990-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la sociedad "VARELA INTROINI, SOCIEDAD COMERCIAL", integrada por doña Flores Orquídea, don Wáshington Artigas y don Walter Edison Varela Introini, el establecimiento comercial que en los ramos de fabricación y venta de alpargatas y anexos tengo instalado en la avenida General Flores números dos mil ciento noventa y tres al dos mil ciento noventa y nueve, esquina Martín García número mil quinientos cincuenta, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos y duplicados dentro del término legal en la casa número 661 bis (segundo piso, apartamento 4) de la calle Cerrito de esta ciudad. — Gabriel Varela.

$6.00 Set.20-9097-v.oct.9.

VENTA DE SOMERCIO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido mi comercio de bar en el club "Veinticinco de Mayo", de esta ciudad, a la razón social "MATONTE y MENDIZABAL" quedando el activo y pasivo a cargo del vendedor. Los acreedores deberán comparecer dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en el referido bar. — Trinidad, Agosto 24 de 1941. — Carmelo Matonte.

$5.00 Set.6-8421-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir 5.000 cascos de corcho color yerba mate, según modelo o similar, Cif. Montevideo, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set.26-9373-v.oct.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir vino vermouth tipo italiano, vino vermouth tipo francés, vino tipo champagne, vino tipo clarete en damajuanas de 10 y 5 litros, amaro, casalla, vino moscatel, vino oporto, vino blanco tipo sauternes, vino jerez y whisky, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Set 26-9374-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37550

Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de The Raleigh Cycle Co. Ltda., de la ciudad de Nottingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



"RAY"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9341-v.oct.6.

ACTA N.o 37579

Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Con esta fecha la señorita Margarita Emilia Scolara, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WOSCO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9317-v.oct.6.

ACTA N.o 37578

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Ravizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAMANDU"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9314-v.oct.6.

ACTA N.o 37577

Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis Ravizza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EL SENDERO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Set.25-9315-v.oct.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906)

Montevideo, Setiembre 25 de 1941

4.a Sección

ERICH CARLOS HOFFMANN BREUSTEDT, 45 años, soltero, médico, ciudadano legal, domiciliado San José 1018, y ELSE SAGER, 18 años, soltera, argentina, domiciliada San José 825.

7.a Sección

EMIL LUDWIG GEORG GUSTAV BERNARD EITEL FRITZ SCHMELING, de 45 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Gaboto 1791, y MARIA HULDA MEIER, 30 años, soltera, suiza, domiciliada Gaboto 1791.

FRANCISCO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla de Flores 1733, y ELVIRA ANGELA SACCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1411.

ELBIO GILBERTO AMORIN, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Durazno 1748, y MARIA DEL CARMEN GONÇALVES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1748.

12.a Sección

RAUL BADO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1241, y OLGA GERNER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2812.

JUAN SAGARIO, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Quijote 2929, y MARIA ANGELA RAQUEL MOLITERNI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2964.

JOSE DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 1844, y ELSA PETRAGLIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guayiyú 2839.

NICOLAS CARMELO SOMMA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2706, e IVETTE HESPERIA MONDOUTEY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2178.

14.a Sección

JUAN MEDOC, 36 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Aguilar 1257, y ORQUIDEA BLANCA FERNANDEZ 28 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1257.

RODOLFO THOMSEN, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Joaquín Suárez 3561, e HILDA GUTHMANN, 21 años, soltera, oriental domiciliada Joaquín Suárez 3561.

15.a Sección

JOSE OSCAR MENDEZ CASARIEGO, 44 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Coronel Brandzen 1977, y MARIA TERESA CLERICI, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Dante 2110.

19.a Sección

ANGEL GERALDO CANTORE 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Nicaragua 2141, y MARIA ANGELICA GRANESE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1984.

v.set.26.

20.a Sección

ROBERTO ETCHART, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Costa 71, y BLANCA IRIS DE LA SIERRA OLIVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4212.

ROQUE COCINA, 24 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado C. del Norte 4096, y CAROLINA MARSIGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada C. del Norte 4096.

FRANCISCO HERNANDEZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4274, y JUANA HERNANDEZ PEREYRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4274.

ARTURO REYES, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Martínez 4692, e IRMA CANDIA VAZQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 432.

JUAN ALBERTO CASTRO, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Ameghino 4204, y MARIA ELENA INVERNIZZI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4204.

ROLANDO MODESTO FRANCO BOTTA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Real 4264, y JOSEFA VALENTINA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4264.

ESTEBAN FERNANDEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tebas 394, y TOMASA M. LUDOVINA ULTRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 394.

EDUARDO CASTRO, 34 años, soltero, empleado, carpintero, oriental, domiciliado D. Coronel 960, y MARIA JUANA BARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 832.

JUAN VERNAZZA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Garzón 269, y AMELIA TESTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 26.

24.a Sección

CIPRIANO GERMAN GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3221, y ROSA EMILIA RUEDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1486.

HECTOR CARREÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Medina 1426, y ROSA LEHITE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Medina 1426.

$2.00 Pip.-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado don JOSE GREGORIO VITUREIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella dice "José Gregorio Bitureira, Antonio Bitureira y Eulogia Beira" debe decir "José Gregorio Vitureira, Antonio Vitureira y Eulogia eVira". — Montevideo, Setiembre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.50 Set.25-9350(bis)-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE ALONSO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Set.25-9318-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno (Interino), doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay, iniciando acción de prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se intentará también la conciliación, a todos los que se crean con derechos a y en los inmuebles que se describen: Las fracciones de terreno incluídas en las que constituyen el plano de división del agrimensor Aresti, de Marzo de 1931, del total ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Florida y empadronado con los N.os 3248 y 5061, a saber: en la fracción número 1: un área de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Este, con el resto de dicha fracción 1; al Oeste, con E. Sánchez, y al Sur, camino en medio, con D. Pérez. En las fracciones 1 y 2: un área de una hectárea seis mil trescientos ochenta y ocho metros, que linda: al Oeste, Nordoeste, Norte, Noreste y Este, con el resto de dichas fracciones 1 y 2, y al Suroeste, camino en medio, con G. Irigaray. En la fracción 4: un área de dos hectáreas cinco mil setecientos veinticinco metros, que linda: al Noroeste y Noreste, con el resto de dicha fracción 4, y al Sur, camino en medio con Kingley. En la fracción 25: un area de dos hectáreas cuatro mil doscientos cincuenta metros, que linda: al Noroeste y Noreste, con el resto de esa fracción 25, y al Sureste, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones 22 y 21: un área de cuatro hectáreas y dos mil metros, que linda: al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 22; al Noreste, con el resto de la 21, y al Sur, camino en medio, con E. Sánchez. En las fracciones números 20 y 19: un área de dos hectáreas y mil doscientos metros, que linda: al Noroeste y Norte, con el resto de la fracción 20; al Noreste, con el de la 19, y al Sur, camino en medio, con Arburúa. En la fracción 17: un área de cinco hectáreas y cinco mil seiscientos metros, que linda: al Noroeste, Norte y Noreste, con el resto de dicha fracción 17, y al Sureste, camino en medio, con F. Arburúa; y en la fracción 15: un área de nueve mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte y Noreste, con el resto de la fracción 15, y al Suroeste, camino en medio, con el citado F. Arburúa. — Montevideo, Setiembre 10 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
(Cuenta corriente) Set.25-9354-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ALBERTO EDISON GANDOLFO MAGGI y TERESITA GLADIS MAGGI anteponiendo el apellido Gandolfo en esta última, que aparece Maggi, por ser como corresponde, y haciendo constar en la primera que es hijo natural de María Luisa Maggi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.25-9351-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA o PASCUALINA FERRARI DE PROTO o PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Set.25-9346-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE MEDINA CIBILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Set.25-9342-v.oct.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO HUGALDE DE IRIGARAY o EVARISTO HUGALDE o UGALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Set.25-9322-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan Landoni contra ALBINA SCOLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Albina Scola para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9343-v.oct.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Débora Kraus de Wajsbrodt contra MOISES DAVID WAJSBRODT. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Moisés David Wajsbrodt para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Set.25-9312-v.oct.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE BENITO BARREIRO o JOSE BARREIRO PEREZ, ADOLFO BARREIRO o ADOLFO BARREIRO MAÑANA, MARIO BARREIRO o MARIO BARREIRO MAÑANA y RITA BARREIRO DE DOSSI o RITA AIDA BARREIRO MAÑANA DE DOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Set.25-9360-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUIS TENAGLIA, de doña TERESA TENAGLIA DE EONO, de don DOMINGO TENAGLIA y de doña ROSA PELUFFO DE TENAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9361-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO FERRANDO, de don SANTIAGO CARLOS FERRANDO o SANTIAGO FERRANDO TORCELLO y de doña TERESA TORCELLO o TORDICHELLA DE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9362-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROONEY BERTA BRODZKY DE UN o ROONEY BERTA o RONEY BERTA o BERTA RONEY BRODZKY o BRODSKY DE UN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9363-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA o JOSEFA VICTORIA SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9364-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CECILIA CASULLO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9355-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RODRIGUEZ LADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9366-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GARCIA DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9327-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON GROSSMAN o GROSSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9320-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR FERNANDEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9321-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MIGUEL MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9331-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "MORINELO ROMEO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del compareciente con Margarita Pisano, pues donde su apellido figura como "Molinelli" cuando en realidad debe decir "Morinelo" y donde la esposa aparece con el nombre de "Victoria" debe decir "Margarita", por ser el apellido y nombre verdaderos. — —Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Set.25-9328-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.00 Set 22-9131-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Sét.25-9329-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9330-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GRANERO DE SCIUTTO o SCITTO o SCIUTI o SIUTTI o CIUTTI o SIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9316-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DUARTE FAGUNDEZ y doña CLEMENTINA FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 16 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.25-9345-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALVEZ DE BARBOZA o FRANCISCA ALVES DE BARBOZA o FRANCISCA ALVES DA COSTA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-9356-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERACLIO o ERACLIO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 18 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Set.25-9357-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que en los autos de quiebra de don PERICLES JOSE REGAZZONI ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra a disposición de los acreedores por diez días en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres esquina Artigas. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de lo que establece el artículo 1759 del mismo Código se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

(Costas) Set.25-9359-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Set.25-9323-v.oct.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 21 de Octubre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el señor Alguacil del Juzgado procederá a vender al mejor postor en almoneda judicial, el siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno situada en la manzana número 101 de esta ciudad, Treinta y Tres, empadronada con el número 3196, que mide 10 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan Antonio Lavalleja, por veintiocho metros setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte y el Oeste, con Manuel Justo Martínez, y por el Sur, con la calle Felipe Carapé. Se hace constar: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en autos "Banco de la República O. del Uruguay con JOSE NASAR HELAL. Ejecución de hipoteca" cuyos autos y títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en esta Actuaría; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptación de la oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, así como lo que adeudare por medianerías o cargas análogas el inmueble serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 Set.25-9313-v.oct.11.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria de Consumos convoca a los señores afiliados para la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en el local de la calle Paraguay número 1273, el día 23 de Setiembre corriente a las 18 y 30 horas o el 26 del mismo a la misma hora, si para la primera fecha indicada no hubiera el número de asistentes, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea ordinaria anterior, o sea, de Setiembre 23 de 1940; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9.o ejercicio de funcionamiento de la Cooperativa; 3.o Aprobar la renovación de las autoridades (artículo 26 de los estatutos); 4.o Informar a la asamblea respecto de la designación del escribano señor Bernardo Pérez Fourcade para integrar el Consejo en sustitución del señor Juan P. Iglesias y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de los estatutos; 5.o Edificio propio. Considerar la resolución del Consejo, de autorizar la construcción del edificio para sede de la Cooperativa, por la suma de $ 98.450.00, habiendo la asamblea extraordinaria de Enero 29 de 1940 sólo autorizado $ 72.000.00 (véanse explicaciones en la memoria); 6.o Autorización expresa de la asamblea al Consejo para hipotecar el inmueble adquirido en la calle Sarandí entre Zabala y Aizáibar y las mejoras que en él se construyan hasta la suma que acuerde de préstamo el Banco Hipotecario, otra institución bancaria o un particular; 7.o Proyecto del Consejo sobre el plan de gratificación al personal de la Cooperativa, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de Setiembre 23 de 1940; 8.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta correspondiente a la misma. — Juan Gómez López, Presidente. — Osvaldo Perelli Casaglia, Secretario.

$4.20 Set.25-9355-v.set.25.

FIBRAVEGETAL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 6 de Octubre próximo a las 14 horas en su sede social de la calle Paraguay 1472, para tratar la designación de nuevo Directorio.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social hasta el día anterior del fijado para la asamblea.

$6.00 Set.25-9354-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público en general que hemos prometido en venta al señor JULIO FEMENIAS la "Imprenta Ariel", sita en la calle Misiones 1571, que gira en esta plaza bajo la firma de "Viuda e Hijos de A. Brignole". Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán comparecer con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo 477 (apartamento 26), estudio del escribano Javier Fitipaldo. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — María Celia Brignole. — Ofelia Brignole.

$5.00 Set.22-9141-v.oct.11.

"CANTERAS DE CUFRE", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas en el local social provisorio, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1940|1941; 3.o Elección de un Síndico titular y otro suplente; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la *asamblea*.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones hasta el día 17 de Octubre. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — El Secretario.

$8.25 Set.25-9344-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada en esta ciudad, con esta fecha, por el escribano Alfredo Arrambidé, otorgada con la autorización judicial requerida por el artículo 281 del Código Civil, he emancipado civil y comercialmente a mi hijo ELISEO ANTONIO CARBO. Y a los efectos del artículo 10 del Código de Coemrcio hágo esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Angela G. de Carbo.

$1.20 Set.25-9358-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por intermedio de la escribanía Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, don Marcelino Rodríguez se comprometió vender y escriturar, absolutamente libre, a favor de don ENRIQUE VIDAL, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basualdo número 3749. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, efectuamos estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados ante dicha escribanía con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — Marcelino Rodríguez. — Enrique Vidal.

$5.00 Set.25-9325-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido transferir al señor ALBERT WOLF el negocio de mi propiedad en el ramo de casa de modas que tengo establecido en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1429, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don Lorenzo Hourcade, de la hora 10 a las 12, los días hábiles, calle Cerrito 592, a cuyo efecto se hacen las presentes publicaciones prescriptas por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Inés Cabrera. — Albert Wolf.

$5.00 Set.25-9326-v.oct.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Houlder Estates Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 31 de Marzo de 1940

Debe—	
Propiedades	$ 187.027.33
Caja	" 67.70
Bancos	" 6.720.59
Varios	" 66.868.79
	$ 260.684.41
Haber—	
Capital	$ 260.121.17
Varios	" 563.24
	$ 260.684.41

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9228.

Houlder Estates Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 30 de Junio de 1940

Debe—	
Propiedades	$ 187.027.33
Bancos	" 9.492.53
Caja	" 49.07
Varios	" 68.992.54
	$ 265.561.47
Haber—	
Capital	$ 260.121.17
Varios	" 5.440.30
	$ 265.561.47

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9229.

Houlder Estates Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 30 de Setiembre de 1940

Debe—

Propiedades	$ 184.426.12
Caja	" 220.33
Bancos	" 2.563.03
Varios	" 73.684.55
	$ 260.894.03

Haber—

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 772.86
	$ 260.894.03

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9230.

Houlder Estates Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1940

Debe—

Propiedades	$ 184.426.12
Bancos	" 6.316.37
Caja	" 1.361.82
Varios	" 73.607.01
	$ 265.711.32

Haber—

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 5.590.15
	$ 265.711.32

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9231.

Houlder Estates Limited

(Montevideo)

Balance de saldos del mayor al 31 de Marzo de 1941

Debe—

Propiedades	$ 181.824.91
Caja	" 193.66
Bancos	" 7.716.37
Varios	" 70.961.82
	$ 260.696.76

Haber—

Capital	$ 260.121.17
Varios	" 575.59
	$ 260.696.76

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9232.

Houlder Estates Limited

(Montevideo).

Balance de saldos del mayor al 30 de Junio de 1941

Debe—

Propiedades	$ 181.824.91
Caja	" 961.75
Bancos	" 11.519.29
Varios	" 71.699.97
	$ 266.005.92

Haber—

Capital	$ 260.121.17
Varios	$ 5.884 75
	$ 266.005.92

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$2.55—9233.

Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada

(Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1941

Debe—

Banco Italo Belga	$ 14.10
Banco de Londrés y América del Sud	" 183.71
Caja	" 1.259.47
Cuentas corrientes clientes	" 32.031.02
Gastos generales	" 60.604.83
Inmuebles	" 138.831.03
Máquinas e instalaciones.	" 46.049.32
Materias primas, mercaderías	" 360.283.54
Materiales varios	" 695.45
Mercaderías importadas	" 1.370.03
Nuestras comisiones Aperital	" 5.78
	$ 641.328.28

Haber—

Banco Francés e Italiano	$ 24.508.66
Bonificaciones	" 34.03
Capital	" 40.000.00
Cuentas corrientes clientes	" 55.52
Casa matriz	" 278.628.53
Cuenta ventas	" 296.015.60
Ganancias y pérdidas	" 111.88
Sociedad Anónima Aperital	" 1.727.79
Soc. An. Aperital por ventas	" 246.27
	$ 641.328.28

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.40—9041.

Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Compañía Limitada

(Sucursal Montevideo)

Balance general al 30 de Junio de 1941

Activo—

Banco Italo Belga	$ 14.10
Banco de Londrés y América del Sud	" 402.49
Caja	" 297.45
Cuentas corrientes clientes	" 23.476.97
Gastos generales	" 951.59
Inmuebles	" 135.831.03
Máquinas e instalaciones.	" 46.002.90
Materias primas, mercaderías	" 188.340.56
Materiales varios	" 623.17
	$ 395.939.36

Pasivo—

Banco Francés e Italiano	$ 28.262.43
Bonificaciones	" 21.084.13
Capital	" 40.000.00
Cuentas corrientes clientes	" 57.48
Casa matriz	" 306.535.32
	$ 395.939.36

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$4.50—9042.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el tercer trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$ 5.850.160.00
Primas recibidas	" 106.533.49
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	" 532.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9036.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el cuarto trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$ 5.228.980.00
Primas recibidas	" 84.613.44
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	" 423.07

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9035.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el primer trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	$ 5.904.914.00
Primas recibidas	" 102.288.87
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	" 511.44

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9034.

The Standard Life Assurance Company

Operaciones realizadas en el riesgo de seguros sobre la vida durante el segundo trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	" 5.405.375.00
Primas recibidas	" 89.517.56
Impuesto (patente adicional 1|2 o|o)	" 447.58

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9033.

Compañía de Seguros "Nort British and Mercantile Insurance Company Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$ 11.166.189.95
Capitales cedidos en reaseguros	" 44.500.00
Premios recibidos	" 54.702.69
Premios pagados por reaseguros	" 279.54
Patente adicional	" 2.728.74
Patente especial	" 2.728.75

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 9011.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Company Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio, durante el primer trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	$ 9.335.199.07
Capitales cedidos en reaseguros	" 70.000 00
Premios recibidos	" 47.987.88

Premios pagados por reaseguros	” 837.50
Patente adicional	” 2.397.99
Patente especial	” 2.397.99
Patente de giro	” 2.000.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.55 — 9006.

Compañía de Seguros North British and Mercantile Insurance Company Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo de incendio durante el segundo trimestre del año 1941.

Capitales asegurados ..	$ 9.561.477.00
Capitales cedidos en reaseguros	” 60.000.00
Premios recibidos......	” 41.741.47
Premios pagados por reaseguros	” 353.75
Patente adicional	” 2.022.67
Patente especial	” 2.022.67

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.40 — 9007.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1940.

Capitales asegurados ..	$ 5.061.693.00
Premios recibidos	” 20.568.92
Patente	” 822.75

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9008.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el primer trimestre del año 1941.

Capitales asegurados ..	$ 2.732.842.00
Premios recibidos	” 13.577.73
Patente	” 1.043.11

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9009.

Compañía de Seguros "British and Foreign Marine Insurance Company Limited".

Operaciones realizadas en el riesgo marítimo durante el segundo trimestre del año 1941.

Capitales asegurados ..	$ 1.811.126.00
Premios recibidos	” 10.413.39
Patente	” 416.53

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.65 — 9010.

"London y Lancashire" Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance del 4.o trimestre de 1940

Activo—

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	” 200.000.00
Bienes raíces	” 100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones ..	” 353.220.10
Créditos a cobrar	” 8.982.48
	$ 1.262.202.58

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	” 58.040.70
Fondo de reserva	” 130.000.00
Acreedores varios	” 7.022.88
Siniestros en trámite .	” 5.700.00
Dividendo a pagar 1940	” 40.000.00
Ganancias y pérdidas ..	” 21.439 00
	$ 1.262.202.58

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 9017.

"London y Lancashire" Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance del 1.er trimestre de 1941

Activo—

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	” 200.000.00
Bienes raíces	” 100.000 00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones ..	” 361.275.37
Créditos a cobrar	” 8.137.85
	$ 1.269.413.22

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000 00
Fondo de previsión para riesgos en curso ...	” 58.040.70
Fondo de reserva	” 130.000.00
Acreedores varios	” 871.10
Siniestros en trámite ..	” 5.700 00
Dividendo a pagar 1940	” 40.000 00
Ganancias y pérdidas .	” 34.801.42
	$ 1.269.413.22

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.75 — 9016.

"London y Lancashire" Compañía Anglo Oriental de Seguros

Balance del 2.o semestre de 1941

Activo—

Suscriptores de acciones	$ 600.000.00
Acciones a emitir	” 200.000.00
Bienes raíces	” 100.000.00
Depósitos en Bancos, Caja e inversiones ..	” 333.402.59
Créditos a cobrar	” 9.732.50
	$ 1.243.135.09

Pasivo—

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión para riesgos en curso	” 58.040.70
Fondo de reserva	” 130.000.00
Acreedores varios ...	” 562.75
Siniestros en trámite ...	” 5.700.00
Ganancias y pérdidas ..	” 48.831.64
	$ 1.243.135.09

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60 — 9018.

"Urfina S. A."

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1941

Deudores—

Acciones en garantía	$ 20.000.00
Bancos	” 4.148.77
Cuentas en gestión	” 33.149.57
Títulos en Cartera	” 191.082.80
Inversiones y participaciones	” 94.508.08
	$ 342.889.22

Acreedores—

Capital realizado	$ 300.000.00
Depositantes de acciones en garantía	” 20.000.00
Cuentas de resultados y gestión	” 22.889.22
	$ 342.889.22

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 2.85 — 9117.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

(José Rozados, sucesor de Silver y Cía.)

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el segundo trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$ 637.440.00
Primas recibidas	” 2.549.95
Impuestos: patente adicional 4 o|o	” 102.00

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.95 — 9095.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

(José Rozados, sucesor de Silver y Cía.)

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el tercer trimestre del año 1940.

Capitales asegurados	$ 530.976.00
Primas recibidas	” 3.145.50
Impuestos: patente adicional 4 o|o	” 125.82

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedes Anónimas.

$ 1.95 — 9094.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

(José Rozados, sucesor de Silver y Cía.)

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el segundo trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	$ 616.687.00
Primas recibidas	” 2.922.25
Impuestos: patente adicional 4 o|o	” 116.89

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.95 — 9091.

Compañía de Seguros "La Mannheim"

(José Rozados, sucesor de Silver y Cía.)

En los riesgos de marítimos, fluviales y de transportes por tierra efectuados durante el primer trimestre del año 1941.

Capitales asegurados	$ 644.903.00
Primas recibidas	” 2.757.46
Impuestos: patente adicional 4 o|o	” 110.29

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 1.95 — 9092.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Setiembre 19 de 1941

Relación de algunos asuntos tratados

Trámite administrativo. — Curbelo Etcnevarne Tomás, jubilación. Director del Instituto Técnico Forense, consulta. Estradas Alberto C., título de procurador. Cámara de Representantes, solicita informes. Exhorto para las autoridades judiciales de la República Argentina librada en antecedentes sobre causa por daños y perjuicios. Sáez Borrás Jorge, investidura de Escribano. Juzgados Letrados de Florida y de Cerro Largo, certificados de protocolos. Federación Rural. Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición.

Asuntos contenciosos — Trámite. — Municipio de Montevideo con Juan J. Brito del Pino. Un recurso de inconstitucionalidad. Pedro Tassara con Municipio de San José.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados 45. Telegramas 11. Mensajes 10. Cuadernos de protocolos revisados 21. Rubricados 27. Legalizaciones de firmas 9. Causas en consulta. Providencias de trámite 25. Libertad condicional. Providencias de trámite 11. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Higiene de la Alimentación

Nómina de expendedores de leche que han infringido lo que determinan las ordenanzas vigentes durante la primera quincena del mes de Agosto de 1941, con especificación de las penalidades aplicadas a cada uno. — Expediente número 4651.

Ordenanza de 18 de Octupre de 1911

Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada). 1.a Infracción dentro del año.

$ 20.00

Angel M. Torres, Gobernador Viana 3427.

Infracción artículo 4.o (Venta de leche descremada) 1.a Infracción dentro del año.

$ 20.00

958—Carlos Laviuzza, Camino Cibils s|n.
1477—Julio Charamelo, Francisco Lavandeira 3248.
764—Manuel Arias, Canelones 2539.

Infracción artículo 6.o (Envases sucios)

$ 10.00

1527—Jacobo Schwart, Colorado 2137.

Infracción artículo 11 (Despacho antihigiénico)

$ 10.00

1590—Nachman Segal, Pedernal 1899.

Infracción artículo 11 (Dormitorio contiguo)

$ 10.00

1415—Moritz Priester, Paysandú 1509.
1184—José Borbone, General Farías 2799.
435—Eva Ernst, Mendoza 2728.
1023—Pablo Kreisler, Sierra 1828.
425—Ricardo Nyblon, Doctor Duvimioso Terra 1250.

Infracción artículo 11 amp. (Repartidor sin autorización)

$ 10.00

Juan P. Medina, Gaboto 1538.
Nepomuceno Melgar, Palmar 2265.

Infracción artículo 12 (No estar inscripto)

$ 10.00

Pedro Goggio, C. de la Vega y Mármol.
Pedro Grillo, Camino Cibils s|n.
Domingo Salaverría, Ruperto P. Martínez 1119.
Juan Macías, Manuel Herrera y Obes 4.
Angel M. Torres, Gobernador Viana 3427.

Infracción artículo 12 (Despacho no autorizado)

$ 10.00

Marcelino J. Guerra, Mibuel del Corro 1500.

Infracción artículo 28 (No permitir la entrada a la inspección)

$ 10.00

1429—Nazarina Delgan, Guaraní 1457.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1927

Infracción artículo 14 (Precinto violado)

$ 10.00

1007—Miguel Gardarian, Chacabuco 1755.
1188—Juan Agnese, Mercedes 1249.
1502—José Kaufmann Soriano 814.
1247—Salvador Angeloni, Doctor Duvimioso Terra 2085.
1139—León Königsberg, Coquimbo 2102.

A los efectos dispuestos en el artículo 34 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Antonio Peluffo, Director. — Antonio Granotich, Secretario.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 13 de Setiembre de 1941

Marta Martínez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pasteur.
Elías Fermín Ortiz, oriental, 31 años, casado, Hospiatl Fermín Ferreira.
Alvaro Díaz, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Núñez, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Máxima Bussón de Pastrana, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.
Miguel Calabria, italiana, 79 años, soltero, I. de Enfermedades Infecciosas.
Omar Rosano Varela, oriental, 21 años, soltero, Mateo Cortés 4730.
Ruben Darío Prior, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.
Rita Fuentes de López, oriental, 78 años, viuda, Vázquez Sagastume 148.
María L. Espondaburo de Duhalde, oriental 75 años, viuda, Canelones.
José María Aragunde, oriental, 74 años, casado, Carlos Roxlo 1370.
Ciriaco Caraballo, oriental, 73 años, casado, Las Aromas 4532.
Dolores Paradelo, oriental, 71 años, soltera, Paso de la Arena.
Julio César Baffico, oriental, 22 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Rosalía Torres Garrido, oriental, 84 años, soltera, Asilo Luis P. del Campo.
María Bella Datre, española, 83 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Jorge Pezzolano, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.
Manuel Vidal, español, 38 años, casado, Iguá 4629.
Alfredo Gaspari, oriental, 68 años, casado, M. Sosa 2985.
Santiago Birigai, italiano, 88 años, viudo, Ejido 1669.
Dominga Biuegaray de Icardi, francesa, 88 anos, casada, General Caraballo 1143.
Brígida M. Marrero de B[illegible], oriental, 90 años, viuda, T. Gómez 1530.
Ramón Urioste, oriental, 1 hora, Larrañaga 2235.
Juan Bautista Sciavo, italiano [illegible] años, viudo, J. Méndez 67.
Manuel Alvarez, español. 52 años, casado, Coquimbo 2089.

Día 14 de Setiembre de 1941

María Elmira Moratorio de C[illegible], oriental, 26 años casada, Callao [illegible]
Jesús Aníbal Martínez, oriental, [illegible] años, soltero, Hospital Vilardebó.
Margarita Sturbere, oriental, 63 años, soltero, César Díaz 1318.
Walter Ramón Cor, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Gladys Ramona Cor, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
María Carolina Mourino de Mo[illegible], española. 74 años, viuda, Paraguay 1[illegible]
Juan José Murteau, oriental, 10 años Guadalupe 2082.
Enrique Pereyra, oriental, 36 años soltero, Hospital Militar.
Emilia Durán de Núñez, española, [illegible]4 años, viuda, Sitio Grande 1430.
Fanny Weets de Webel, belga, 79 años, viuda, L. B. Cavia 3052.
Armando Amadeo Pippi, oriental, [illegible] años, casado, Paraguay 1369.
Pedro de los Santos, oriental 74 años soltero, Hospital Maciel.
María del Carmen Fontes, oriental, 2 meses, Martín García 2239.
Francisco H. Cazzuli, italiano, 84 años, casado, Hospital Maciel.
Liderao Ramallo, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.
Eduviges Simona Alvarez de D[illegible], oriental, 62 años, casada, Copiapó 159.

Día 15 de Setiembre de 1941

Hipólita Núñez de Fernández, española, 75 años casada Hocquart 1688.
Alejandro A. Moreira oriental, 5 años Hospital Maciel.
Angel Mateo Sanz, oriental, 71 años, casado. Convención 1432.
Catalina Lescoute, oriental, 86 años, soltera, I. de Traumatología.
Ataliva Lanz oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Noviembre Egidio Guerra Aguese, oriental, 31 años, soltero, R. Márquez 3192.
Rufina Fernández de Poggi, oriental, 37 años, casada, Humbolt 4437.
Encarnación García de Villadónica, española, 52 años, casada, Grecia 335.
Domingo Delpino, oriental, 65 años, soltero, Convención 1587.
Antonio Aguirre, oriental, 27 años, soltero, Sarandí 139.
Manuel Pereyra, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María A. Demita de Comesaña, oriental, 48 años, casada, L. Forteza [illegible]

Pedro Morena, italiano, 79 años, casado, Kok 4086.
María Dolores Corominas Puyol, oriental, 61 años, divorciada, Yí 1518.
Delmira Pereyra de Rodríguez, orientla, 37 años, casada, Hospital Pasteur.
Hipólito Gómez, oriental, 62 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Margarita Broncini de García, oriental, 54 años, casada, J. M. Gutiérrez 3490.
Carmen Seoane de Martínez, española, 77 años, viuda, Cuaró 3309.
Nciolás Sciandro, oriental, 59 años, casado, Constituyente 1873.
Bernardina Méndez de Cidade, oriental, 67 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Everilda Carrasco de Román, oriental, 82 años, casada, Sanguinetti 2421.
Magdalena Touya de Bidegain, francesa, 81 años, viuda, Presidente Batlle 2571.
Isidoro Antonio López, oriental, 74 años, soltèro, Cufré 1821.
Juana Soca, oriental, 24 años, soltera, 5 de Abril 4359.
Servando Elías Soria oriental, 64 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Emilio Tic, yugoeslavo, 37 años, soltero, Hospital Pasteur.
Conrada Allendez de Giménez, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pasteur.
José Lema Calvo, español, 64 años, soltero, Victoria 2907.
Se avisa al señor Juan Smitth, usuario del nicho número 156 del Cementerio Buceo, que la puerta del mismo se encuentra caída y destrozada.

Día 16 de Setiembre de 1941

Generoso Angerich Paredes, oriental, 10 años, B. Riquet 424.
Rosalía Velardochia de Magliozzi, italiano, 81 años, viuda, Abayubá 2728.
Horacio González Piedrabuena, oriental, 22 años, soltera Luciano Romero 3325.
Juan Jesús Moreira, oriental, 27 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Carlos Estapé, oriental, 51 años, soltero, Jacinto Vera 3640.
Germán Roosen, oriental, 80 años, casado, 25 de Mayo 428.
Pedro Bustelo, español, 78 años, casado, Carlos Roxlo 1538.
Mercedes Pigni, oriental, 65 años, soltera, Santiago de Chile 1336.
Felicia Domato de Gambini, oriental, 65 años, casada, F. Sanguinetti 2220.
Tomás Colombo, oriental, 46 años, casada, Jujuy s|n.
Agustín Penimpede, oriental, 49 años, soltero, Florida y Rambla.
Juan Adolfo Díaz, oriental, 44 años, casado, Herrero 1423.
Domingo Tapia, espabol, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Pascasio Corbo, oriental, 4 años, casado, Walt 1534.
Juan Carlos Perazza, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Eduardo Yllanés Villamil, español, 32 años, casado, 5.a sección Río Negro.
Nery Insúa, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.
María Rodríguez Lebrato, española, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
Maura De los Santos de Preti, oriental, 52 años, viuda, Hospital Maciel.
Manuel Díaz, oriental, 2 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.
Nicolás Klobukar, yugoeslavo, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Tomás Alberto Macció, oriental, 65 años, casado, camino Carrasco s|n.
Catalina Puppo de Livio, oriental, 79 años, viuda, Canelones.
Francisco Brea, español, 75 años, casado, I. de Radiología.

Día 17 de Setiembre de 1941

Cayetano Alfonso Mateo Sica, oriental, 50 años, casado, Luis P. Lenguas 1592.
Magdalena Velazco de Villanueva, oriental, 54 años, casada, Hospital P. Rossell.
Eduardo Campanella, oriental, 55 años, casado, Rivera 2635.
Ceferina Ledesma de Pérez, oriental, 30 años, casada, Enrique Chay 2693.
Walter Soler, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.
Bagos Cherametian, armenio, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo Fernández, español, 69 años, casado, Hospital Maciel.
Albano Lungo Grumil, oriental, 28 años, casado, Hospital Militar.
Catalina Haguindeguy de Rezza, oriental, 56 años, casada, Carlos de la Vega 4137.
Rosa Teresa Buonaga, oriental, 2 días, Chacarita s|n.
Próspero Español, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Margarita Vignolo de Gobla, oriental, 59 años, viuda, Acevedo Díaz 1721.
Daniel Coriti, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Juana M. Benjamina Salley de Michaelson, oriental, 74 años, viuda, 18 de Julio 1296.
Pascual Tuzio, italiano, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Román Pérez, oriental, 85 años, soltero, I. de Traumatología.
Alberto Morales, oriental, 49 años, soltero, Ciudadela 1537.
Gerónimo Varela, español, 91 años, viudo, Tristán Narvaja 1775.
Consuelo Roselló, argentina, 65 años, Hospital Vilardebó.
Gladys Marcelina Bentancour, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Walter Iroldi López, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Guillermo Lezica, oriental, 16 años, soltero, Hospital Pasteur.

Día 18 de Setiembre de 1941

Santiago Poggi, oriental, 80 años, casado, Larravide 2577.
José María Unanue, oriental, 38 años, casado, Colorado 1722.
Ramona Callejas de Alonzo, oriental, 73 años, viuda, Chamizo 4053.
Martín Francisco Galañena, español, 79 años, viuda, M. Díaz García 119.
Cayetano Menini, suizo, 76 años, viudo, República Francesa 726.
José Braña Martínez, español, 78 años, casado, Yaguarón 1829.
Carolina Yeyrano de Crinelli, oriental, 69 años, viuda, Rivadavia 1838.
Héctor Caballero, oriental, 22 años, soltero, Marsella 2670.
Omar Estela, oriental, 1 mes, G. Muñoz 27.
Celestino Martínez Crespo, español, 75 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.
Nicomedes Sena, oriental, 44 años, casado, Milán 3571.
Francisco Arnedo Gallardo, español, 64 años, soltero, Hospital Pasteur.
Jesús Lagos, español, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Enrique Rivdgvay, brasileño, 42 años, casado, Amanday s|n.
Manuela Mauriños Pintos, española, 49 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
Antonio Ferraiodo, italiano, 50 años, soltero, Hospital Pasteur.
Felipe Techera, oriental, 25 días, Hospital Pedro Visca.
Amanda Vignale, oriental, 48 años, soltera, Carapé 2180.
Cecilia Ubalda Peralta, oriental, 72 años, soltera, Burgues 2938.
Cayetana Aurozzi de Resenite, italiano, 97 años, viuda, Chaná 2115.
Cándido Núñez, oriental, 22 años, soltero, Andalucía 4040.
María Luisa Caffaro Turqui de Montes, oriental, 55 años, casada, A. Guacarari 1829.
Marta del Río de Prieto, española, 81 años, viuda, Duilio 1538.
José Bilbao, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

Día 19 de Setiembre de 1941

Francisco Suizo, suizo, 72 años, divorciado, Asunción 1617.
María Careaux de Arugarau, oriental, 73 años, casada, Justicia 2041.
Florencio María Guillen, oriental, 36 años, soltero, Diego Espinosa 44.
María Ofelia Perazza, oriental, 6 meses, Miraballes 109.
Angelina González de Corrales, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
José Hourdebaigt, oriental, 65 años, casado, camino Castro 221.
Camilo Boronat, español, 86 años, viudo, P. Pérez 4498.
María Joaquina Miranda de Fernández, oriental, 99 años, viuda, Berna 632.
Ricardo Aiscorbe, oriental, 41 años, casado, Hospital Maciel.
Jacinta Caetano de Bidagaray, oriental, 61 años, viuda, Libertad 2640.
Lorenza Aperan de Méndez, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Angela Cánepa de Silva, oriental, 64 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Dolores Pérez de Crisistelli, española, 65 años, casada, Magallanes 1973.
Elsa Fauvilla, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Aída Pérez, oriental, 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Luis Ernesto Castro, oriental, 5 días, Hospital Pereira Rossell.
Josefina Tellechea, oriental, 61 años, divorciada, Inca 2108.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3990 AL 4009

Solicitudes despachadas el día 13 de Setiembre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33118, Carlos H. Casarone, X, Argentina, Trigo, 3.432.
5|32162, Sucesores de José A. Caorsi, X, Argentina, Trigo pàn, 6.862.
5|32198, Enrique Storace Sucesores Ltda., X, Argentina, Trigo pan, 6.862.
5|31585, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo pan, 25.736.
5|32186, Caorsi y Cía., X, Argentina, Trigo pan, 6.862.
5|32244, Molinos y Fideerías del Este S. A., X, Argentina, Trigo, 8.579.
5|32191, Molinos Podestá S. A., X, Argentina, Trigo pan, 25.736.
5|32193, Molinos Rosario S. A., X, Argentina, Trigo pan, 3.432.
5|32194, Luis Monasterolo, X, Argentina, Trigo pan, 858.
5|32195, Ernesto N. Peirano, X, Argentina, Trigo pan, 5.147.
5|32196, Nicolás Peirano, X, Argentina, Trigo pan, 17.158.
5|32197, Martín Rezk, X, Argentina, Trigo pan, 3.432.
5|31609, Penela Hnos., X, Argentina, Trigo, 6.004.
5|31238, Mañé y Cía., X, Argentina, Trigo pan, 8.576.
5|32160, Andrade Hnos., X, Argentina, Trigo pan, 1.201.

5|32188, Estradé y Cía., (Molino "Comercio"), X, Argentina, Trigo pan, 30.104.

5|32158, Gramon S. A. Grandes Molinos Nacional, X, Argentina, Trigo pan, 9.400.

5|32192, Molino Río Uruguay S. A., X, Argentina, Trigo pan, 15.438.

5|32199, Angel Ugarte, X, Argentina, Trigo pan, 13.723.

PLANILLAS N.os 4012 AL 4033

Solicitudes despachadas el día 15 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (60 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (40 o|o) (U$S)

5|33517, Julio E. Morassi Guardia, A, Estados Unidos de Norte América, Acero inoxidable en hoja, 8.

5|33518, Julio E. Morassi Guardia, A, Estados Unidos de Norte América, Mandriles de acero, etc., 88.

5|28565, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Correa tela y goma, 1.400.

5|33512, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Avíos Acrynamel de material acríl., 123.

5|33470, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Conductores eléctricos, etc., 47.

5|33468, M. M. Gardella, A, Estados Unidos de Norte América, Cemento dental Oxpara, 42.

CAMBIO DIRIGIDO (80 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (20 o|o) (U$S)

5|33537, Coates Hnos.,A, Estados Unidos de Norte América, Rep. máq. industriales, 160.

5|33514, A. Barreiro y Ramos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel para libros en blanco. 100.

5|33466, José J. Chiarino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla, 1.491.

CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) (U$S)

5|35543, Enrique Abal, A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. comestibles artif. yeso, 16.

5|33525, Eduardo Loppacher Sucesores, A, Estados Unidos de Norte América, Receptores de radio, etc., 409.

5|33491, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Postum, cereal tostado, 796.

5|33494, Marcos Pschepiurca Suc., A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. de toilettes de metal, 20.

5|33382, Taranco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Escarbadientes, 40.

CAMBIO DIRIGIDO (70 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (30 o|o) (U$S)

5|33524, Eduardo Loppacher Sucesores, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, 382.

5|33396, Alfa Laval S. A. Importadora, A, Estados Unidos de Norte América, Calderas uso industrial, 11.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33390, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera, 1.174.

5|33389, Campos y Cía., A, Suiza, Pulseras reloj, 1.248.

5|33388, Campos y Cía., A, Suiza, Relojes pulsera, 1.544.

5|33387, Pomares y Vázquez (Punt. "El Hogar"), A, Suiza, Tejidos bordados, 117.

5|33386, Wolff Levy y Cía., A, Suiza, Polveras de metal, 240.

5|33385, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 394.

5|33365, Tufic Acle y Cía., A, Suiza, Pañuelos, 607.

5|33363, Tufic Acle y Cía., A, Suiza, Cintas seda artificial, 297.

5|33089, Adolfo Caig, A, Suecia, Sierras sinfin, 1.925.

5|33088, Adolfo Caig, Suecia, Cola para carpinteros, 226.

5|33480, Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., A, Suecia, Motores eléctricos, 840.

5|33450, Ferrosmalt S. A., A, Suecia, Tornillos de hierro, etc., 494.

5|33336, Germán Garrido y Cía., A, Indias O. Holandesas, Comino, 845.

5|33216, Droguería Industrial Uruguaya, A, Calcuta, Goma laca, 2.010.

5|31710, Tapié y Cía., A, Irlanda del Norte, Batista de hilo, etc., 840.

5|31807, Larghero y Cía., A, Irlanda del Norte, Telas de hilo, 636.

5|33510, Inst. Higiene Experimental, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos de laboratorio, 70.

5|26758, José Luis Bado y Domingo Rolfi, S, Estados Unidos de Norte América, Trépano eléct. para cirugía, 250.

5|29986, José Luis Luis Cuenca, C, Estados Unidos de Norte América, Catgut simple y enhebrado, 1.000.

5|29392, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Artículos para cirugía; sondas, etc., 292.

5|29587, Frugoni Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Aparatos y acc. rayos X, 2.170.

5|28612, Juan Manuel Herrera, C, Estados Unidos de Norte América, Instrumental de cirugía, 450.

CAMBIO DIRIGIDO (80 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (20 o|o) (U$S)

5|31054, Vital Mántaras, A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chauchas, 2.438.

5|31906, Ruvertoni Hnos., B, Estados Unidos de Norte América, Vainilla, 972.

5|27966, Luis A. Delfino, C, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chaucha, 3.700.

5|27325, Ferro Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chaucha, 568.

CAMBIO DIRIGIDO (70 o|o) Y LIBRE (30 o|o) (DOLARES)

5|33284, Feline Mauss, A, Italia, Tejidos de seda artificial, 2.538.

5|33240, Roberto Neri, A, Italia, Conserva de pescado, 283.

5|33239, Roberto Neri, A, Italia, Conserva pescado Vóngolo (almejas), 182.

CAMBIO DIRIGIDO (45 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (55 o|o) (U$S)

5|29552, Adolfo L. Strauch S. C., C, Estados Unidos de Norte América, Plata para nitrato, 1.250.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|33025, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Carbón (flete) (C. F. 5|27681), 59.949.

5|32902, Pan American Airways Inc., representada por Bonino y Kahl, A, Estados Unidos de Norte América, Generadores de hidrógeno, etc., 405.

CAMBIO DIRIGIDO (50 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (50 o|o) (U$S)

5|33328, Calzados Sassi S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Bombasí, 28.

5|33555, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Gastos fletes (cierres aut.), 117.

5|33513, Marcos Krosinsky, A, Estados Unidos de Norte América, Hebillas, argollas, etc., 415.

5|33511, Marcos Krosinsky, A, Estados Unidos de Norte América, Elástico de seda artificial, etc., 485.

5|33495, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de hilo, 306.

5|33472, Abudara Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 1.245.

CAMBIO DIRIGIDO (70 o|o) Y LIBRE COMPENSADO (30 o|o) (U$S)

5|33393, Arias Sienra y Castagnino, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas y leznas para máquinas de puntear, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33297, Frigorífico Nacional, B, Inglaterra, Arpillera, 8.414.

5|33497, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra. Hilo para coser bolsas, etc., 523.

5|33498, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Indias Británicas, Arpillera, 5.101.

5|33499, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Trabajos de amianto, etc., 422.

5|33500, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Inglaterra, Piezas de hierro, etc., 4.161.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|33504, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios planos comunes, 3.641.

5|33503, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón para construc., 2.119.

5|33545, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Materias primas fab. lámparas eléctricas, 98.

5|32095, Pedro Ferrés y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilado crudo de algodón para telar, 4.039.

5|20588, Cía. Quím. Urug. Ltda. "Quimur", C, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 788.

5|33527, Noguera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Albayalde de plomo en pasta, 289.

5|33519, Regusci y Voulminot, A, Estados Unidos de Norte América, Intereses (planchuela de acero), 20.

5|33463, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 3.192.

533461, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Estados Unidos de Norte América, Hydraphtal (prod. para industria textil), 530.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33464, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Brasil, Aisladores de porcelana, 965.

5|33532, Vital Mántaras, A, Brasil, Torta de cacao, 24.

5|33481, Antonio Ferro e Hijos S. A., A, Argentina, Tubos de oxígeno (fletes), 5.

5|33534, Droguería Surraco S. Ltda., A, Argentina, Producto químico, 587.

5|33535, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Arados, 581.

5|33551, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Argentina. Películas cinematográficas, etc., 179.

5|17291, Shell-Mex Uruguay Ltda., C, Antillas Holandesas, Aceites lubrificantes, 1.000.

5|30762, Shell-Mex Uruguay Ltda., C, Antillas Holandesas, Aceite lubricante, 3.000.

5|33520, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 394.

PLANILLAS N.os 4034 AL 4036

Solicitudes despachadas el día 15 de Setiembre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33561. Comote, Villanueva y Cía., B Argentina, Trigo-pan (fletes), 1.120.

5|33120, Carlos H. Casarone, A, Argentina. Trigo (fletes), 289.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|29634, Yida y Cía Ltda. "Takashimaya", A, Japón. Tejidos de algodón, 1.386.

5|29635. Yida y Cía. Ltda. "Takashimaya" A. Japón Tejidos de seda artificial, 2.230.

5|27907, Tufic Acle y Cía., A, Japón. Tejido de seda natural. 2.?74.

5|28555. Barclay y Cía., A, Japón, Tejido de algodón 1.158.

5|33010 Demarco y Alvarez, A, Japón, Art. dentales. 127.

5|29507 Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón, Tejido de algodón, 993.

5|29513. Pizzorno. Castro y Cía., A. Japón Tejido de algodón, 739.

5|29514, Pizzorno. Castro y Cía., A, Japón Tejido de algodón, 787.

5|29515 Pizzorno, Castro y Cía., A, Japón Tejidos de algodón. 662.

5|28791. "La Cosechera", A. B. Rocca y R. Zerboni A. Japón. Sardinas. 1.493.

5|29630. Yida y Cía. Ltda. "Takashimaya" A. Japón. Tejidos de seda artificial. 865

5|29633. Yida y Cía. Ltda. "Takashimaya" A, Japón. Tejidos de seda artificial 609

5|29637. Yida y Cía. Ltda. "Takashimaya". A. Japón. Tejidos de seda artificial y natural 1.146.

5|30127. Yida y Cía. Ltda. "Takashimaya". A. Japón, Tejidos de seda artificial, 832.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|33406. Usinas Eléct. y Teléf. del Estado, A, Inglaterra, Aisladores de porcelana, 153.

5|33373. Santiago Savio (hijo), A. Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.135.

5|33374 Santiago Savio (hijo), A. Inglaterra, Hilado de seda artificial, 4.213.

5|33375 Santiago Savio (hijo), A. Inglaterra, Hilado de seda artificial, 2.665

5|33373, Santiago Savio (hijo), A. Inglaterra, Hilado de seda artificial, 3.035.

5|33377 Santiago Savio (hijo), A. Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.234.

5|33477. Enrique A. Schroder, A, Inglaterra. Hilados de sdea artificial para telares 748.

5|33546. Francisco Deus Prados, A. Inglaterra, Juguetes, 322.

5|33488. Zabaleta y Lizarraga, A, Inglaterra, Juguetes de lata, 72.

5|33415. Campiglia, y Sommaschini, A. Inglaterra, Prensa neumática, 76.

5|33416 Campiglia y Sommaschini, A, Inglaterra, Máq. para grabar, 358.

5|33417 Campiglia y Sommaschini. A. Inglaterra, Máq. para grabar al mordiente, 342.

5|33515. Fáb. Nacional de Papel, A, Inglaterra Fieltros de lana sinfin, 2.822.

5|33399, Esperón Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.081.

5|33485. Soler Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.150.

5|33449. Droguería Americana, A, Inglaterra, Productos químicos medicinales, 197.

5|33476. Mosca Hnos., A, Inglaterra, Plumas 318.

5|33378. Glumcher y Cía., A. Inglaterra. Crin de pelo y algodón, 973.

5|33379. Glumcher y Cía., A, Inglaterra Brin de hilo blanco. 1.029.

5|33528, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra. Crin. 486.

5|33486 Soler Hnos., A, Inglaterra, Tul de seda artificial, 394.

5|33487 Soler Hnos., A. Inglaterra, Tejido de seda artificial, 269.

5|33548 León Natanson. A. Inglaterra. Tiza en polvo. 249.

5|33531. Nathan y Athías, A. Inglaterra Celuloide en planchas 4.607

5|33414. Campiglia y Sommaschini, A. Inglaterra, Zinc para fotograbados, etc. 2.159

5|33490 Campiglia y Sommaschini, A. Inglaterra, Zinc electrolítico, 446.

5|33479 Zabaleta y Lizarraga, A. Inglaterra, Piolín para pescar, 96.

5|33403 Philips del Uruguay S. A. A Inglaterra, Lámparas eléctricas, 486.

5|33526. Mario Martínez Gubba, A. Inglaterra, Art. de vidrio 482.

PLANILLAS N.os 4037 AL 4058

Solicitudes despachadas el día 16 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|33682 José Schiavo e Hijos, A. Estados Unidos de Norte América. Cañas para pesca, etc. 48

5|33601. D. Grundland A. Estados Unidos de Norte América, Muest. joyería falsa 11.

5|32682. Espósito y Barcellós, A. Estados Unidos de Norte América, Aparatos de radio para autos, 174.

5|33695 Warner Bros. First National South Films Inc.. A. Estados Unidos de Norte América. Película cinematográfica 41

5|33635 Danero y Pisano. A. Estados Unidos de Norte América, Prendedores. 56.

5|33523 Mateo Brunet S. A. C.. A. Estados Unidos de Norte América. Maizena. 36.

5|33583. José Gurovich. A. Estados Unidos de Norte América. Bijouteria. 134

5|33584 José Gurovich A. Estados Unidos de Norte América, Lapiceras, 178.

5|33573 Fáb. Urug. de Neumáticos S. A. A Estados Unidos de Norte América, Guantes de cuero, etc., 13.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33654. Candal y Facal. A. Estados Unidos de Norte América, Limas de acero, 1.029.

5|33655. Candal y Facal. A. Estados Unidos de Norte América. Herramientas chapista, 126.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33562, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Alemania, Cápsulas microfónicas, 13.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|32961, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Coches Willys", 7.561.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|33614, Colonel M. Coates, A, Estados Unidos de Norte América, Motores marinos y accesorios, 569.

5|33616, Francisco Drago, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motocicletas, 739.

5|33619, Carlos Osín, A, Estados Unidos de Norte América, Armazones para carteras, 231.

5|33620, Carlos Osín, A, Estados Unidos de Norte América, Armazones para monederos, 284.

5|33585, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Chinches, 192.

5|33589, The Texas Company Urug. S. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Obras de bronce, 59.

5|33501, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (material de radio), 55.

5|33502, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fletes (lámparas de radio), 179.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (U$S)

5|33679, Papelería Galli S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Papel para litografía, 208.

5|33577, Federico Delbene e Hijos, A. Estados Unidos de Norte América, Drogas medicinales elab. licores, 618.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33665 Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Pantallas fluoroscópicas, 285.

5|33661 Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, 355.

5|33662. Ministerio de Salud Pública, A. Estados Unidos de Norte América, Diafragmas para radiografías, 594.

5|33663 Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, 566.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|33686. Tufic Acle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., 865.

5|33660. Lubin y Goldsmichdt, A, Estados Unidos de Norte América Broches de presión para carteras, 211

5|33639. Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de Norte América, Brochecitos de gancho. 112.

5|33622, Isaac Vesochansky. A. Estados Unidos de Norte América, Confecciones para señoras, 1.048.

5|33618. Civelli y Cía.. A. Estados Unidos de Norte América. Tejidos para corbatas. 154.

5|33578, Héctor B. Deque. A. Estados Unidos de Norte América, Género de seda algodón. 501.

5|33521. Israel Friesner. A, Estados Unidos de Norte América, Telas de seda artificial, 3.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|33625, Ferrocarril C. del Uruguay, A Antillas Holandesas. Fuel oil combustible. 32.496.

5|33121. Enrique Bongers. C. Brasil, Fulón con eje de transmisión, etc., 438.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33612, A. Silveira Zorzi, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, 1.536.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33596, Caviglia Hermanos A, Inglaterra, Art. de cuero para viaje (flete), 32.
5|33595, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Géneros de algodón, (flete), 44.
5|33607, J. P. Baridón y Cía., B, Inglaterra, Tejidos de pelo y algodón, etc., 68.
5|33628, Regusci y Voulminot (Ing.), A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 1.776.
5|33575, Freire y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Flejes para enfardelar lana, 3.800.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33676, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Equipo agreg. tetraetilo, 20.
5|33606, West India Oil Co. S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Quemadores de petróleo, 1.546.
5|33681, Rafael A. Rigau, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para hormigoneras, etc., 565.
5|33678, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. roscar, 85.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|33566, Ricardo Saavedra, A, Francia, Auto "Citroen", 245.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (DOLARES)

5|33408, Vidal Mántaras, A, Argentina, Orejones de duraznos, 289.

CONVENIO PRIV. "CIA. DE PRODUCTOS AGRICOLAS" (DOLARES)

5|33474, J. Pastorino y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de afeitar, 210.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|33675, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Ampollas de "Evipán Sódico", 363.
5|33649, Adolfo Steinitz, A, Brasil, Fletes y gastos (madera compensada), 143.
5|33637, Suc. Francisco Casabó, A, Brasil, Tabaco en cuerda, 1.225.
5|33603, Julio Milhos, Soc. Colect., A, Brasil, Tabaco Bahía, 1.573.
5|33602, Julio Mailhos, Soc. Colect., A, Brasil, Tabaco en cuerda, 2.591.
5|33634, Pedro Ferrés y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 334.
5|33574, Ceretta y Cía., C, Brasil, Bananas, Sald. f. 5|32551, 985.
5|33632, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, Comp. f. 5|33154, 1.313.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|33571, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Hojas para sierras sinfin, 470.
5|33571, Frigorífico Nacional, A, Argentina, Flete y gastos, 37.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

533069, Rogelio Cheroni San Román, B, Suiza, Libros y suscripciones, 153.

5|33621, Marcial Toggpet y Cía., A, Suiza, Cintas de seda artificial para sombreros, 858.
5|33650, Tapie y Cía., A, Suiza, Cintas de Flora, 946.
5|33659, V. Lagrotta y Cía., A, Suiza, Seda para corbatas, 234.
5|33633, Isaac Vesochansky, A, Suiza, Petacas, 351.
5|33618, Leopoldo Gross, A, Suiza, Tejidos de seda natural, 661.
5|33617, Jacobo Nirenberg, A, Suiza, Relojes ordinarios, 627.
5|33599, Carlos Pagani Bordenave, A, Suiza, Tela para fab. corbatas, 670.
5|3388, Soler Hnos., A, Suiza, Cinta de seda arificial, 824.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33666, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Ampollas "Hippurán" Esteril, 1.366.
5|33667, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas Sulfapyrydine, 1.906.
5|33668, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Anhetol F. N., etc., 206.
533664, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina "A" concentrada, 995.
5|33636, Droguería Demarchi Musante S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Salvia esclarea, 387.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33802, Mañé y Cía., X, Argentina, Trigo-pan, 8.576.

PLANILLA N.o 4059

Solicitudes despachadas el día 16 de Setiembre de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33695, García Conde y Cía., A, Argentina, Hilo especial para coser bolsas, 831.
5|33696, Pedro C. Besozzi, C, Argentina, Estacas de sauce de álamo, 175.

PLANILLAS N.os 4060 AL 4094

Solicitudes despachadas el día 17 de Setiembre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (60 %) Y LIBRE COMPENSADO (40 %) — (U$S)

5|33754, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Remaches de bronce, 128.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|33725, Barraca Americana S. A., C, Paraguay, Piquetes de madera lapacho, 197.
5|33771, Vila y Cía., A, Brasil, Fletes (yerba mate), 41.
5|33735, Arturo Ruiz y Cía., C, Brasil, Tabaco en hoja, etc., 502.
5|33733, Francisco Susena e Hijos, C, Brasil, Madera pino aserrado, 1.313.
5|33828, Carrau y Cía., A, Brasil, Flete (verba mate), 2.386.
5|33810, Julio Mailhos, Soc. Colect., C, Brasil, Tabaco en hoja, 1.560.
5|33772, Francisco López y Cía., A, Brasil, Flete (yerba mate), 618.
5|33734, Macchiavelli Barbé y Ferreño, C, Brasil, Pino Brasil aserrado, 394.
5|33815, Germán Garrido y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.265.
5|33717, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Brasil, Yerba mate, 777.
5|33713, Machado Vacca y Cía., A, Brasil, Café en grano, 2.250.

5|33701, Malinow y Altman, A, Brasil, Madera laminada compensada, 866.
5|33604, Pedro A. Petry, C, Brasil, Tablas de pino Brasil, tirantes, 219.
5|33483, Raúl D. Gil, C, Brasil, Maderas pino, 219.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33847, Gasparri Hermanos, X, Argentina, Cebollas, 748.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|22209, Arón Issaharoff, A, Suecia, Pieles varias, 1.600.
5|33833, Pesce y Simeone, A, Inglaterra, Metal antifricción, 92.
5|33711, Augusto Hoffmann, B, Inglaterra, Tiza, 8.
5|33716, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Inglaterra, Whisky, 2.456.
5|33479, Rodrigo Acosta y Lara, A, Inglaterra, Whisky, 949.
5|33580, Jorge Hanna, A, Inglaterra, Hilado de algodón, 989.
5|33609, J. y M. Kaplán, A, Inglaterra, Hilados de seda artificial, 2.163.
5|33670, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Drogas y productos químicos, 3.204.
5|32641, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, A, Inglaterra, Plumas, 1.503.
5|33715, Oscar F. Carlsson y Cía., A, Inglaterra, Pintura preparada, 326.
5|33784, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Soda cáustica, 1.158.
5|33785, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Soda cáustica, etc., 2.537.
5|33817, Cáceres y Cía., A, Inglaterra, Popelina de algodón, 611.
5|33615, Pedro Cohen, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.194.
5|33684, Tufic Sasson y Halfon, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 482.
5|33586, Ernesto B. Solari, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.110.
5|28945, Hierromat S. L., A, Inglaterra, Caños de barra vidriado, 402.
5|33669, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Baldosines blancos, 1.749.
5|33601, Santiago Savio (hijo), A, Inglaterra, Agujas para el telar, 40.
5|33653, Candal y Facal, A, Inglaterra, Cerraduras y picaportes, 221.
5|33640, Jacobo Benvuia, A, Inglaterra, Puntillas de algodón, etc., 406.
5|33592, Jorge E. Bitar, A, Inglaterra, Entretela de pelo y algodón, 643.
5|33587, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 358.
5|33651, Soler Hnos., A, Inglaterra, Redecillas de seda artificial y elástico, 675.
5|33572, Cía. Telefónica de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Fusibles etc., 253.
5|33598, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, A, Inglaterra, Hilo crudo en madejas, 193.
5|33765, Cía. Telegráfico-Telefónica del Plata, A, Inglaterra, Acc. para aparatos telegráficos, 16.
5|33671, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Hilo de algodón para coser, 2.038.
5|33656, Candal y Facal, A, Inglaterra, Termos, 346.
5|33627, Pesquera y Cía., A, Inglaterra, Termos, 261.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33757, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Noret América, Aceite lubricante, 955.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33779, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Resina de goma [illegible]

5|33781. Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Cajas hule de seda uso quirúrgico, 121.
5|33822, F. Oromí y Hno., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 8 000.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (U$S)

5|33825, Manuel Pena, A, Estados Unidos de Norte América, Mangueras de goma, 118.
5|33819, Berch, Baliño y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Levadura en polvo "Royal", 705.
5|33803, Julio Mailhos, Soc. Colect., Cigarrillos, 534.
5|33780, Ministerio de Salud Pública, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas para máq. de afeitar, 119.
5|33755, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Correas para ventiladores autos, etc., 2.347.
5|33738, Eduardo Bruzzone, A, Estados Unidos de Norte América, Juego lapiceras, etc., 162.
5|33718, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Té, 1.543.
5|33720, Juan F. Decarlini, A, Estados Unidos de Norte América, Relojes eléctricos, 294.
5|33576, Casa Coates S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Jabón "Fairy", 5.
5|33702, Pesquera y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 169.
5|33704, Serratosa y Castells Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Pantallas de vidrio, etc., 49.
5|33705, Staricco y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de Papel, 513.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33788, José Suárez, A, Estados Unidos de Norte América, repuestos para autos, 82.
5|33756, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Enchufes condensadores, etc., 364.
5|33752, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de frenos, 307.
5|33748, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Bombas de agua, 190.
5|33744, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Ventiladores para autos, 364.
5|33749, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Máq. industriales, 977.
5|33712, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Norte América, Limas, 499.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33823, Bocage Bujalance y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Salicilato de sodio, etc., 376.
5|33737, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y productos químicos, 146.
5|33706, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido láctico, etc., 463.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (U$S)

5|33831, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas registradoras con acc., 313.
5|33753, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Ceras y líquidos para autos, 267.
5|33751, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Portátiles eléctricas, etc., 363
5|33745, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas eléctricas, 756.
5|33746, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Thinner (diluente para pinturas), 1.570.
5|33747, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Manijas para autos, etc., 263.
5|33623, Berch, Baliño y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|33818, Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Echarpes de seda artificial, 43.
5|33801, Isaac Abudara, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 444.
5|33780, Barclay y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, etc., 1.275.
5|33759, Carmen Serra Cuadras de Rafecas, A, Estados Unidos de Norte América, Telas de rayón y goma y algodón, 262.
5|33766, Pomares y Vázquez (Puntillería "El Hogar"), A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de algodón, etc., 409.
5|33739, Cogorno Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Velos de rayón, 406.
5|33741, Kharputlian e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Género para fab. corbatas, 293.
5|33742, Kharputlian e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Género para fab. corbatas, 100.
5|33726, Héctor B. Deque, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 368.
5|33707, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 107.
5|33708, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 15.
5|33709, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial, 175.
5|33710, Friedrich Freund, A, Estados Unidos de Norte América, Seda artificial y seda, etc., 107.
5|33631, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Fajas de goma, 2.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|33798, Hernan Palay, A, Suiza, Tejidos de pura lana, 188.
5|33797, Tapié y Cía., A, Suiza, Tejidos de algodón, 193.
5|33796, Tapié y Cía., A, Suiza, Camisas, etc. para señoras, 594.
5|33795, Tapié y Cía., A, Suiza, Tejidos de seda artificial, etc., 346.
5|33743, Kharputlian e Hijos, A, Suiza, Género fáb. corbatas., 263.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33714, Ricardo R. Banchs, A, Estados Unidos de Norte América, Máq. para lavar, etc., 4635.
5|32824, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Pala mecánica completa, 9.200.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (U$S)

5|33750, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Equipos de engrase, etc., 437.
5|33650, Lostorto y Cía. Lda., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máq. industriales, 62.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|3337, Genreal Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Auto "Chevrolet", 849.
5|33126, Tácito Lostorto, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado sobre ruedas, 2.190.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|32885, Ford Motor Company, A, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camiones, 22.246.
5|33816, José María Durán, A, Estados Unidos de Norte América, Chassis para camión con cabina, 2.500.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|33761, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Arados. (C. F. 5|33535), 3.
5|33793, Carlos Bazzani y Cía., A, Argentina, Flete y gastos de visación, sellados, 37.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|33809, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Papeles carbón y similares, etc., 62.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|33638, Bakirgian y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.320
5|33648, Bensión y Bensión, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 99.
5|33608, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., Malaya Británica, Latex líquido, 12.554.
5|33821, Cecil Comber, A, Sud Africa, Aloes del cabo, 92.

CONSIGNACION (DOLARES)

5|13129, Arocena y Martirena, C, Nueva Zelandia, Carneros "Corriedale", etc., 7.035.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|33624, Faridone y Cía., B, Canadá, Bacalao, 803.

CONVENIO PRIV. "JUSTO A. IGLESIAS" (DOLARES)

5|33652, Edmundo J. Angenscheidt, A, Canadá, Art. para bazar, 247.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|33626, Ferro Hermanos, A, España, Pimentón, 9.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (U$S)

5|33643, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Chile, Garbanzos, porotos, 391.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (DOLARES)

5|33689, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Argentina, Leña de quebracho colorado, 421.